PROSPERIDAD SOCIAL	ENTREGA DE INFORMES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: F-GC-1
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 3

APELLIDOS Y NOMBRES Y/O RAZÓN SOCIAL	MIGUEL ERNESTO CAICEDO NAVAS	C.C. No.:	5.206.563

N° CONTRATO:	FECHA DEL CONTRATO:			VIGENCIA DEL CONTRATO									No. de expediente Gestor Documental
123	18	3	2024	DESDE:	21	3	2024	HASTA:	31	12	24		

OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales altamente calificados para realizar control de legalidad a los actos administrativos que en materia de contratación deba expedir la Secretaria General del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

NUMERO DE INFORME	OCTAVO	PERIODO DEL INFORME	DESDE	1	10	2024	HASTA	31	10	2024
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO:	DIANA ALEXANDRA CHAVES QUIROGA									
ÁREA O DEPENDENCIA:	SECRETARÍA GENERAL									

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE ESTE PERIODO

No.	Obligación específica	Actividad Desarrollada
1	Realizar revisión y acompañamiento en los procesos de contratación que se surtan en la entidad generando las recomendaciones a que haya lugar en el marco de la normatividad vigente.	Se revisó el proyecto de estudios previos y el anexo técnico que sustenta la celebración del convenio que se propone suscribir el Fondo de Inversiones para la Paz -FIP- con la Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos – REINICIAR, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para implementar específicamente el «Proyecto Apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano» para garantizar la restitución de los derechos de generación de ingresos autónomos a través de unidades productivas de la población beneficiaria en cumplimiento del Decreto 1066 de 2015. Se efectuaron observaciones y recomendaciones.
2	Brindar acompañamiento a la Secretaría General de la entidad sobre las acciones a seguir ante los posibles incumplimientos contractuales que se llegaren a presentar en los contratos celebrados por la entidad.	Se estuvo a disposición de la Secrtaría General para prestarle acompañamiento sobre las acciones a seguir ante eventuales incumplimientos contractuales que se llegaren a presentar en los contratos celebrados por la entidad; sin embargo, durante el periodo de tiempo objeto de este informe no se requirió el desarrollo de esta actividad.
3	Realizar la revisión que le sea solicitada sobre documentos y requerimientos internos y externos relacionados con la ejecución contractual y ordenación del gasto.	Se reviso el proyecto de Acto Contractual, "Por medio del cual se da por terminado el proceso de selección IMYC-02 FIP DE 2024", cuyo objeto es contratar la prestación de "(...) servicios para la implementación del Programa de Acompañamiento Familiar y Comunitario del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, dirigido a hogares pobres extremos en los municipios focalizados de Renta Ciudadana." Se efectuaron observaciones y recomendaciones en control de cambios. Se apoyó, igualmente, la revisión y ajuste de la respuesta a la solicitud de revocatoria directa del Acto Contractual No. 004 del 10 de octubre de 2024, "Por medio del cual se da por terminado el proceso de selección IMYC-02 FIP DE 2024". Se efectuaron observaciones y recomendaciones en control de cambios.
4	Efectuar la revisión de los procesos contractuales y demás solicitudes de contratación que se carguen en la plataforma del Secop II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de forma previa a la aprobación de la secretaria general.	Se apoyó a la Subdirección de Contratación en la revisión y ajuste del proyecto de acto de adjudicación de la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. IMYC 01 FIP de 2024, cuyo objeto es "[C]ontratar la prestación de servicios integrales de acceso al mercado laboral formal y mitigación de barreras para la población sujeto de atención de Prosperidad Social, en el marco del modelo de inclusión laboral con enfoque de cierre de brechas." Se efectuaron observaciones y recomendaciones en control de cambios.
5	Atender las peticiones y solicitudes que le indique el supervisor relacionadas con el objeto contractual.	Se revisó el proyecto de estudios previos del convenio que se propone suscribir el Fondo de Inversiones para la Paz – FIP representado por el DPS con la Unión Temporal denominada "Proyecto Apoyo a las Iniciativas Productivas y de Generación de Ingresos de las mujeres negras Nortecaucanas 2024" cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, operativos y metodológicos para la implementación especifica del ´Proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de los participantes de la «Movilización de mujeres por el cuidado de la vida y los territorios Ancestrales» ´." Se efectuaron observaciones y recomendaciones.
6	Participar activamente en las mesas de trabajo que se agenden en la entidad sobre asuntos en materia de contratación, en las que se requiera su asistencia.	Se estuvo a disposición de la Secretaría General del DPS para participar en las mesas de que se agenden en la entidad sobre asuntos en materia de contratación a las que fuere convocado; sin embargo durante el periodo de tiempo objeto de este informe no se requirió el desarrollo de esta actividad.
7	Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.	Se atendió la consulta formulada por la Subdirección de Operaciones de la Secretaría General el 25/10/2024, vía telefónica, en relación con la posibilidad de adelantar en un solo proceso de selección, y por la modalidad de contratación directa, la selección del proveedor de servicios de transporte de carga con fuente de financiación del Fondo de Inversiones para la Paz – FIP – y con recursos de funcionamiento del DPS.

ANEXOS A LA ENTREGA (si los hay)

Se adjunta copia de los documentos que se relacionan como soportes y dan cuenta de las actividades desarrolladas durante el periódo objeto del presente informe.

FIRMA DEL CONTRATISTA

OBSERVACIONES

*

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestacion de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el pleno desarrollo de sus actividades durante este periodo

FIRMA DEL SUPERVISOR
DIANA ALEXANDRA CHAVES QUIROGA

RADICADO
Exclusivo de Gestión Documental

Factura Electrónica de Venta 704

Miguel Ernesto Caicedo Navas

5206563 - 9

No Somos Grandes Contribuyentes

Responsable de IVA

No Autorretenedor Impuesto de Renta

Autorización Numeración de Facturación: 18764071288215 de 24/05/2024

Vigente hasta 24/11/2024 de la factura 677 a la 2000

6910

Miguel Ernesto Caicedo Navas

CUFE 9c29c4f8ca2357ce3d9b38e940d68885e44c355a3d9aa61de1e96d9c54807123239c6f548cf2cde145277582e3035b50

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

NIT 900039533 - 8

Dirección: Carrera 7 No. 32-12

Ciudad: Bogotá, Bogotá D.C, Colombia

Teléfono:

Fecha Factura: 28/10/2024 01:02:35

Fecha Expedición: 28/10/2024 13:02:43

Forma de Pago: Crédito - 30 Días

Fecha Vcto.: 27/11/2024

Medio de Pago: Acuerdo mutuo

Nro.	Ítem (Código)	Descripción Ítem (Código)	UM	Cant.	Vlr. Unitario	IVA %	IVA (Unitario)	ICO	Vlr. Total
1	009	Honorarios contrato de prestación de servicios profesionales No. DPS-123-2024 Octavo Pago. Período comprendido entre el 01/10/2024 y el 31/10/2024.	UNID	1.00	10,084,033.61	19.00	1,915,966.39		10,084,033.61

Observaciones:

#$41-01-01-000;DPS-123-2024;dchavez@prosperidadsocial.gov.co#$

Subtotal	10,084,033.61
Descuentos	0.00
IVA	1,915,966.39
ICO	0.00
Total COP	**12,000,000.00**
Saldo Pendiente	**12,000,000.00**

Total Nro. Líneas: 1

Vlr. Total: DOCE MILLONES (PESOS COLOMBIANOS)

ESTABLECIMIENTO Miguel Ernesto Caicedo Navas

Cra 7 # 126-30 Torre 8 Apto 1232 Tel (57601) 3138882719

Bogotá, Bogotá D.C, Colombia

miguelecaicedo@yahoo.com

-ORIGINAL-

Impresa por LOGGRO, un software de Loggro S.A.S. NIT. 901361537-1 www.loggro.com

Proveedor Tecnológico Loggro S.A.S. NIT 901361537-1

El emisor de esta factura es responsable por la totalidad de los datos contenidos en ella.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	5206563	MIGUEL ERNESTO CAICEDO NAVAS	Calle 2 Sur # 12-531 Este Casa 44B	3138882719	miguelecaicedo@yahoo.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CUNDINAMARCA	CAJICÁ		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-10	2024-10	I	28/10/2024	81259536	$6.174.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	2.570.900	0		0		0	0	0	0	2.570.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	3.290.800	0	0	102.900	102.900	0	0		3.496.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	107.400				107.400	0	0	107.400			1.074	107.400	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	2.570.900	2.570.900
Pensión	1	3.496.600	3.496.600
Riesgos Laborales	1	107.400	107.400
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	6.174.900	6.174.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	5206563	MIGUEL ERNESTO CAICEDO NAVAS	Calle 2 Sur # 12-531 Este Casa 44B	3138882719	miguelecaicedo@yahoo.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CUNDINAMARCA	CAJICÁ		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-10	2024-10	I	28/10/2024	81259536	$6.174.900	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estornado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 5206563 | CAICEDO NAVAS MIGUEL ERNESTO | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 20.567.059 | 3.290.800 | 0 | 0 | 102.900 | 102.900 | EPS005 | 20.567.059 | 2.570.900 | 14-23 | 20.567.059 | 1 | 107.400 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

RELACIÓN DE EVIDENCIAS

INFORME DE ACTIVIDADES – OCTUBRE 2024
CONTRATO DPS-123-2024

1. Correo electrónico de fecha 01/10/2024 dirigido a la Secretaría General del DPS remitiendo observaciones al proyecto de estudios previos y el anexo técnico que sustenta la celebración del convenio que se propone suscribir el Fondo de Inversiones para la Paz -FIP- con la Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos – REINICIAR, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para implementar específicamente el *«Proyecto Apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano»* para garantizar la restitución de los derechos de generación de ingresos autónomos a través de unidades productivas de la población beneficiaria en cumplimiento del Decreto 1066 de 2015."

2. Correo electrónico de fecha 10/10/2024 dirigido a la Secretaría General del DPS remitiendo observaciones a la segunda revisión al proyecto de estudios previos que sustenta la celebración del convenio que se propone suscribir el FIP con la Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos – REINICIAR.

3. Versión de fecha 02/10/2024 del proyecto de Estudios Previos del convenio que se propone suscribir el Fondo de Inversiones para la Paz -FIP- con la Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos – REINICIAR, con ajustes y observaciones en control de cambios.

4. Correo electrónico de fecha 16/10/2024 dirigido al GIT de Empleabilidad de la Dirección de la Dirección de Inclusión Productiva del DPS y a la Secretaría General en relación con la revisión del proyecto de estudios previos que sustenta la celebración del convenio que se propone suscribir el FIP con la Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos – REINICIAR.

5. Correo electrónico de fecha 10/10/2024 dirigido a la Secretaría General del DPS remitiendo observaciones al proyecto de Acto Contractual, "Por medio del cual se da por terminado el proceso de selección IMYC-02 FIP DE 2024", cuyo objeto es contratar la prestación de "(…) servicios para la implementación del Programa de Acompañamiento Familiar y Comunitario del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, dirigido a hogares pobres extremos en los municipios focalizados de Renta Ciudadana."

6. Proyecto de Acto Contractual, "Por medio del cual se da por terminado el proceso de selección IMYC-02 FIP DE 2024", con observaciones y ajustes en control de cambios.

7. Correos electrónicos de fecha 25/10/2024 y 28/10/2024 dirigidos a la Secretaría General del DPS remitiendo observaciones al proyecto de respuesta a la solicitud de revocatoria directa del Acto Contractual No. 004 del 10 de octubre de 2024, "Por medio del cual se da por terminado el proceso de selección IMYC-02 FIP DE 2024".

8. Proyecto de comunicación por medio del cual se atiende la solicitud de revocatoria directa del Acto Contractual No. 004 del 10 de octubre de 2024, "Por medio del cual se da por terminado el proceso de selección IMYC-02 FIP DE 2024", con observaciones y ajustes en control de cambios.

9. Correo electrónico de fecha 24/10/2024 dirigido a la Secretaría General del DPS remitiendo observaciones al proyecto de acto de adjudicación de la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. IMYC 01 FIP de 2024, cuyo objeto es "[C]ontratar la prestación de servicios integrales de acceso al mercado laboral formal y mitigación de barreras para la población sujeto de atención de Prosperidad Social, en el marco del modelo de inclusión laboral con enfoque de cierre de brechas."

10. Proyecto de acto de adjudicación de la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. IMYC 01 FIP de 2024, con observaciones y ajustes en control de cambios.

11. Correo electrónico de fecha 09/10/2024 dirigido a la Secretaría General del DPS remitiendo observaciones al proyecto de estudios previos del convenio que se propone suscribir el Fondo de Inversiones para la Paz – FIP representado por el DPS con la Unión Temporal denominada "Proyecto Apoyo a las Iniciativas Productivas y de Generación de Ingresos de las mujeres negras Nortecaucanas 2024" cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, operativos y metodológicos para la implementación específica del ´Proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de los participantes de la «Movilización de mujeres por el cuidado de la vida y los territorios Ancestrales»´."

12. Proyecto de estudios previos del convenio que se propone suscribir el FIP con la Unión Temporal denominada "Proyecto Apoyo a las Iniciativas Productivas y de Generación de Ingresos de las mujeres negras Nortecaucanas 2024", con observaciones y ajustes en control de cambios.

13. Pantallazo de la conversación sostenida el 25/10/2024 a través de la aplicación WhatsAPP con una funcionaria de la Subdirección de Operaciones de la Secretaría General, en relación con la posibilidad de adelantar en un solo proceso de selección, y por la modalidad de contratación directa, la selección del proveedor de servicios de transporte de carga con fuente de financiación del Fondo de Inversiones para la Paz – FIP – y con recursos de funcionamiento del DPS.

Asunto: Re: MINUTA CONVENIO REINICIAR - UP para revision y aprobacion
Fecha: martes, 1 de octubre de 2024, 11:17:21 p. m. hora estándar de Colombia
De: Miguel Ernesto Caicedo Navas
A: Diana Alexandra Chaves Quiroga
Datos adjuntos: image001.png, image002.png

Estimada Diana revise los documentos que me enviaste y tengo las siguientes observaciones:

1. Precisar la naturaleza jurídica del acuerdo, ¿por qué es un convenio de cooperación cuyo objeto contempla aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros? ¿Por qué no es un contrato en donde se vincula a un proveedor de unos bienes y servicios y se le paga por ello? En los estudios previos no se describe cuál es el aporte que hace la corporación de tal manera que efectivamente se trate de un convenio de cooperación, en donde el asociado hace unos aportes. En el valor del convenio se indica que REINICIAR aporta la suma de $60 millones de acuerdo con la propuesta, pero no se describe en qué consiste ese aporte si es dinero o es en especie y para que se destina. Esto es importante para poder justificar la naturaleza jurídica del acuerdo de voluntades.

2. En el 3 inciso de la pág. 18 del estudio previo se indica que “La Corporación REINICIAR, identifica, conoce, agrupa y viene trabajando durante años con los dirigentes, miembros y sobrevivientes de la UP y del PCC.” El documento hace esa afirmación pero no se explica cómo identificamos que la corporación efectivamente está conformada, agrupa o trabaja por dirigentes, miembros y sobrevivientes de la UP

3. En la experiencia sugiero diferenciar la experiencia específica que son todos los contratos asociados con temas de unidades productivas y otra la experiencia general y ahí si pueden relacionar los demás contratos.

4. En los estudios previos hay un apartado en donde se indica refiriéndose a REINICIAR “(…) ya que es de público conocimiento su idoneidad y experiencia para el manejo de esta clase de proyectos”, creo que calificar como un hecho notorio la experiencia de la corporación es un poco exagerado, sugiero ser más precisos y decir que tiene la experiencia justamente porque ha ejecutado con el FIP este tipo de convenios. Revisar y ajustar redacción.

5. En la parte final de la pág. 4 del Anexo Técnico se indica que el proyecto tiene 4 etapas y que tiene una duración de 7 meses, pero el contrato sólo dura 3 meses, el plazo de ejecución no es consistente, sugiero revisar y ajustar redacción según corresponda. Con el convenio sólo se financian algunas etapas? Las que se pueden ejecutar en 3 meses?

6. En el Anexo técnico se habla de que se requiere y vincula a un contratista no a un asociado, si lo que vamos es a firmar un convenio de cooperación con un tercero que efectúa unos aportes ese modelo de negocio jurídico es muy diferente a contratar a un proveedor de bienes y servicios.

7. En el punto 5 del Anexo técnico (pág. 26) se indica que la ruta operativa tarda 5 meses para ejecutar las 4 fases del proyecto, esto no coincide con lo que se menciona en la pág 4 del mismo documento en donde se señala que la implementación de las 4 fases dura 7 meses y menos coincide con el término de duración del convenio que es de 3 meses. Sugiero revisar y ajustar.

8. En la Pág. 42 del Anexo técnico se indica que en caso de que el plan de inversiones supere los 12 SMMLV el beneficiario del proyecto debe poner con sus recursos lo que haga falta. No es más práctico y eficiente señalar que en todo caso el plan de inversiones debe limitarse a 12 SMMLV porque qué pasa si se aprueba un plan de inversiones por un valor superior y el beneficiario no aporta los recursos? El plan de inversiones no puede ejecutarse o cómo funciona la cosa?

9. De acuerdo con el cuadro de costos del proyecto la mayoría del equipo técnico está costeado para un término de 7 meses y el plazo de ejecución del convenio es de 3 meses. El término de vinculación del equipo técnico no coincide con el plazo de ejecución del convenio.

Quedo pendiente cualquier cosa.

Saludos,

Miguel E.

De: Diana Alexandra Chaves Quiroga <dchavez@ProsperidadSocial.gov.co>
Fecha: lunes, 16 de septiembre de 2024, 6:01 p. m.
Para: Miguel Ernesto Caicedo Navas <miguel.caicedo@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: RV: MINUTA CONVENIO REINICIAR - UP para revision y aprobacion

Buenas Tardes Miguel,

Te remito por favor para revisar, gracias!!

Prosperidad Social

Asesora
Secretaría General
DIANA ALEXANDRA CHAVES QUIROGA
dchavez@prosperidadsocial.gov.co
Tel. 601 5142060 Ext. 7531
Carrera 7 No. 32 – 42 Piso 25
Edificio San Martín Torre Norte - Bogotá, Colombia
https://prosperidadsocial.gov.co/

De: Edwin Alexander Gonzalez Salinas <Edwin.Gonzalez@prosperidadsocial.gov.co>
Enviado el: viernes, 13 de septiembre de 2024 1:34 p. m.
Para: Diana Alexandra Chaves Quiroga <dchavez@ProsperidadSocial.gov.co>
Asunto: MINUTA CONVENIO REINICIAR - UP para revision y aprobacion

Buenas tardes doctora,

remito la minuta del convenio a suscribir con CORPORACION PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS - REINICIAR para la revision del asesor de la secretaria General

se adjuntan los documentos del proceso

Cordialmente,

Prosperidad Social

Abogado Contratista

Subdirección de Contratación

Edwin Alexander González Salinas

edwin.gonzalez@prosperidadsocial.gov.co

Teléfono: 601 5142060

Carrera 7ª. No. 32-12 – Piso 23

Bogotá D.C. - Colombia

http://prosperidadsocial.gov.co

Asunto: Re: Remito documento ajustado - UP_PCC REINICIAR
Fecha: jueves, 10 de octubre de 2024, 11:46:55 a. m. hora estándar de Colombia
De: Miguel Ernesto Caicedo Navas
A: Diana Alexandra Chaves Quiroga
CC: Shadia Sabah Muyir Darwych
Datos adjuntos: image001.png, image002.png, 3 Estudio previo UP REINICIAR 2 de octubre de 2024.docx

Diana revise los documentos que me envió Edwin y encuentro lo siguiente:

1. Para justificar la modalidad de contratación numerales 9 y 10 del estudio previo, no basta invocar el numeral 3.5.1. (y tienen un error en la numeración que citan en el documento) sobre convenios especiales suscritos con asociaciones que agrupan a los beneficiarios de los programas o proyectos del DPS, tienen que acreditar ese hecho y no lo están haciendo. Tenemos acreditamos que REINICIAR agrupa a beneficiarios del proyecto o programa que se ejecuta con el convenio. Adjunto el documento con un par de ajustes en la identificación del numeral del manual de contratación del FIP que regula el tema de convenios especiales.

2. En el párrafo antes del numeral 11 de los estudios previos (pag. 21) se mantiene el siguiente texto refiriéndose a REINICIAR "(...) ya que es de público conocimiento su idoneidad y experiencia para el manejo de esta clase de proyectos", nuevamente la afirmación de un presunto hecho notorio no es la forma de acreditar la idoneidad de un contratista, sugiero ser más precisos y decir que de acuerdo a la experiencia antes relacionada o si se quiere citar la experiencia específica de REINICIAR que acredita que ha ejecutado convenios o proyectos semejantes para el FIP o para otras entidades u organizaciones.

3. Frente a las observaciones formuladas al Anexo Ténico en el que en diferentes apartados se hacía referencia a un término de ejecución del proyecto superior el plazo de ejecución del convenio, la respuesta del área técnica fue eliminar del anexo técnico la referencia a "meses de ejecución", no obstante y más allá de ese "ajuste" de forma, la pregunta es si las 4 fases de la ruta para la ejecución del proyecto que prevé el anexo técnico si se pueden ejecutar en los menos de 3 meses que restan del año? Porque de lo contrario podemos tener cuestionamientos por falta de planeación y por incumplir el principio de anualidad presupuestal, porque desde ya sabríamos que el convenio va a pasar la vigencia fiscal y en consecuencia debería contar con vigencias futuras.

Quedo pendiente cualquier cosa

Saludos,

Miguel E.

De: Edwin Alexander Gonzalez Salinas <Edwin.Gonzalez@prosperidadsocial.gov.co>
Fecha: viernes, 4 de octubre de 2024, 1:37 p. m.
Para: Miguel Ernesto Caicedo Navas <miguel.caicedo@prosperidadsocial.gov.co>
CC: Diana Alexandra Chaves Quiroga <dchavez@ProsperidadSocial.gov.co>, Shadia Sabah Muyir Darwych <shadia.muyir@prosperidadsocial.gov.co>, Humberto Tovar Martinez <HTOVAR@ProsperidadSocial.gov.co>, Andrea Feo Mahecha <andrea.feo@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: RV: Remito documento ajustado - UP_PCC REINICIAR

Buenos días Dr. Miguel,

De acuerdo con el correo remitido por la Dirección de Inclusión Productiva, respecto de las observaciones presentadas en su correo del 2 de octubre de 2024, me permito remitir los documentos ajustados por parte del área, para su conocimiento, donde se señala el cambio de los tiempos para la ejecución del convenio, asi mismo se aclara que la naturaleza juridica de este convenio al ser financiado con recursos del FIP esta establecida en el , CAPITULO II, 3.2.5. del Manual de Contratación y supervisión de la Entidad, que tiene que ver con Convenios y/o contratos encaminados a la gestión, administración, ejecución y manejo de programas de inversión, obras, bienes y servicios, y proyectos de infraestructura social comunitaria, con agremiaciones, federaciones, asociaciones que beneficien directamente a la población focalizada por Prosperidad social,

Por lo anterior agradecemos nos indique si las mismas están resueltas a fin de que se nos remita el estudio previo firmado de acuerdo a los ajustes y poder continuar con el tramite de publicación en la plataforma del SECOP II,

Cordialmente,



Abogado Contratista

Subdirección de Contratación

Edwin Alexander González Salinas

edwin.gonzalez@prosperidadsocial.gov.co

Teléfono: 601 5142060

Carrera 7ª. No. 32-12 – Piso 23

Bogotá D.C. - Colombia

http://prosperidadsocial.gov.co

De: Humberto Tovar Martinez <HTOVAR@ProsperidadSocial.gov.co>
Enviado: jueves, 3 de octubre de 2024 6:25 p. m.
Para: Edwin Alexander Gonzalez Salinas <Edwin.Gonzalez@prosperidadsocial.gov.co>
Cc: Miguel Ernesto Caicedo Navas <miguel.caicedo@prosperidadsocial.gov.co>; Diana Alexandra Chaves Quiroga <dchavez@ProsperidadSocial.gov.co>; Shadia Sabah Muyir Darwych <shadia.muyir@prosperidadsocial.gov.co>; Andrea Feo Mahecha <andrea.feo@prosperidadsocial.gov.co>; Carmen Constanza Clavijo Toro <carmen.clavijo@prosperidadsocial.gov.co>; Helver Alberto Guzman Martinez <helver.guzman@prosperidadsocial.gov.co>; Blanca Lilia Huertas Laverde <blanca.huertas@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: RV: Remito documento ajustado - UP_PCC REINICIAR

Cordial saludo, estimado Edwin

De manera atenta nos permitimos dar respuesta a las observaciones del asunto y adjuntar los documentos ajustados, así:

1. Ficha técnica, se incluye contrapartida discriminada
2. Anexo técnico, el cual fue remitido el 23 de agosto de 2024, en el cual se encuentra ajustado a los requerimientos
3. Memorando de remisión del anexo técnico anunciado en el punto 2
4. Estudio Previo, con ajuste en redacción del párrafo sugerido

Agradecemos informar sobre la aprobación de los documentos, para proceder con la recolección de VoBo y firmas.

Atentamente,

Coordinador
GIT Emprendimiento
Dirección de Inclusión Productiva
Humberto Tovar Martínez
htovar@prosperidadsocial.gov.co
PBX: 601 5142060 Ext: 8586
Cra. 7 No. 32 – 42. Piso 22. Bogotá, Colombia
https://prosperidadsocial.gov.co/

De: Helver Alberto Guzman Martinez <helver.guzman@prosperidadsocial.gov.co>
Enviado: jueves, 3 de octubre de 2024 5:58 p. m.
Para: Carmen Constanza Clavijo Toro <carmen.clavijo@prosperidadsocial.gov.co>; Humberto Tovar Martinez <HTOVAR@ProsperidadSocial.gov.co>
Asunto: RE: Remito documento ajustado

Buena tarde, efectuada la revisión, encuentro ajustados los documentos de acuerdo con las observaciones, mil gracias.

De: Carmen Constanza Clavijo Toro <carmen.clavijo@prosperidadsocial.gov.co>
Enviado: jueves, 3 de octubre de 2024 17:41
Para: Helver Alberto Guzman Martinez <helver.guzman@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: Remito documento ajustado

Buenas tardes,

Teniendo en cuenta las observaciones remitidas se informa:

1. En cuanto al numeral 1, se está haciendo referencia a la minuta contractual, razón por la cual se considera procedente que los ajustes se realicen por parte del grupo de contratación.

2. Se remite ficha técnica donde se incluyó el numeral 11 de la Contrapartida, donde se describe en que consiste el aporte a realizar REINICIAR.

3. Se remite estudio previo ajustado.

4. En el estudio previo la experiencia se dejo por orden cronológico, lo que permite evidencia la experiencia a través del tiempo

5. Se ajusta estudio previo el cual se remite.

6. Mediante memorando M-2024-4200-040854 del 23 de agosto de 2024, se remitió el anexo técnico ajustado, sin determinar plazo en meses, el cual se adjunta al presente correo.

7. Se remite el anexo técnico enunciado anteriormente el cual se encuentra ajustado en la terminología de asociado.

8. Mediante memorando M-2024-4200-040854 del 23 de agosto de 2024, se remitió el anexo técnico ajustado, sin determinar plazo en meses, el cual se adjunta al presente correo.

9. Se remite anexo técnico enunciado anteriormente, donde el párrafo se encuentra proyectado de forma diferente.

10. Se remite Ficha técnica y Anexo Técnico en los cuales no se determinó plazo de ejecución.

Cualquier otra inquietud, con gusto será atendida.

Fecha de diligenciamiento: agosto 2024
Responsable: Dirección de Inclusión Productiva - Grupo Interno de Trabajo de Emprendimiento.
Correo electrónico responsable: htovar@prosperidadsocial.gov.co

A) JUSTIFICACIÓN DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en adelante Prosperidad Social, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016, tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes.

En ese sentido es necesario precisar que la Ley 487 de 1998 creó el **FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP**, como principal instrumento de financiación de programas y proyectos estructurados para la obtención de la Paz, adscrito a la Presidencia de la República y sujeto a la inspección y vigilancia de una Veeduría Especial, sin perjuicio de las facultades a cargo de la Contraloría General de la República y los demás Órganos de Control Estatal, de la Oficina de Control Interno y de los mecanismos de Auditoría Externa que establezca el Consejo Directivo del Fondo.

El numeral 12 del artículo 4 del Decreto 2094 de 2016, establece como función de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, la de administrar el Fondo de Inversión para la Paz-FIP.

La Dirección de Inclusión Productiva - DIP, que es parte integral de la Subdirección de Programas y Proyectos, tiene como objetivo contribuir al desarrollo de capacidades y del potencial productivo, facilitando el aprovechamiento de oportunidades de empleo, comerciales, el acceso y acumulación de activos, de la población en situación de pobreza extrema, vulnerabilidad y víctima del desplazamiento forzado por la violencia.

Las funciones a cargo de esta Dirección Misional son, entre otras:

- Diseñar, formular, identificar y adoptar planes, programas, estrategias y proyectos de inclusión productiva y seguridad alimentaria que permitan mejorar la calidad de vida de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.
- Ejecutar y articular las políticas, planes, programas y proyectos de inclusión productiva y seguridad alimentaria dirigidos a reducir la vulnerabilidad de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.
- Identificar, formular e implementar rutas para la inclusión productiva de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y

Reconciliación, en coordinación con la Subdirección General para la Superación de la Pobreza.
- Proponer y aplicar los criterios de vinculación y promoción de beneficiarios para cada uno de los programas a cargo de la dependencia y velar por su cumplimiento. (…)

La Resolución No. 1333 del 24 de junio de 2024, "Por la cual se modifica la Resolución No. 1454 del 13 de julio de 2023 corregida a través de la Resolución No. 01892 de 2023, modificada mediante Resolución No. 2181 del 2023 y modificada mediante Resolución No. 00384 de 2024, por la cual se establecen Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, …" entre los cuales está el GIT Emprendimiento.

La oferta del grupo de trabajo se enfoca en desarrollar capacidades y el potencial productivo, facilitando el aprovechamiento de oportunidades comerciales, el acceso y acumulación de activos, de la población pobre extrema, vulnerable y víctima del desplazamiento forzado por la violencia y tiene como población sujeto de atención a las personas en situación de desplazamiento forzado por la violencia que se encuentre en el Registro Único de Víctimas - RUV, en situación de pobreza extrema, vulnerabilidad que se encuentre inscrita en la Estrategia UNIDOS o se encuentre en los rangos de puntajes de SISBEN IV, previo cumplimiento de los criterios de inclusión para cada programa o proyecto.

De otro lado, en el Titulo 2, capítulo III el Decreto 1066 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior.",* establece medidas para cesar o mitigar las amenazas o vulneraciones de los derechos humanos de los dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano.

El partido político Unión Patriótica (UP) surgió a mediados de la década de los ochenta, en el marco de los Acuerdos de Paz celebrados entre el Gobierno colombiano, la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia –FARC–, algunos líderes políticos de izquierda, movimientos obreros y el Partido Comunista Colombiano (PCC). Ante los resultados electorales favorables obtenidos por el partido, para el periodo de 1984 y 2006, integrantes y simpatizantes de los partidos políticos en mención fueron objeto de amenazas, atentados contra sus vidas y en general enfrentaron situaciones de vulneración de los derechos humanos. En razón a la disminución significativa de los miembros de los partidos UP y PCC, el partido UP desapareció.

Las víctimas denunciaron al Estado Colombiano ante la Comisión Internacional de Derechos Humanos (CIDH), quien le solicitó al Estado implementar medidas para la restitución de los derechos y salvaguardar la vida de los líderes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y el Partido Comunista. En este contexto, las partes establecieron el compromiso de adelantar un programa especial de protección para dicha población, en las condiciones descritas en el Decreto 978 de 2000, por medio del cual se crea el «Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano».

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1066 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior"* unificó el Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano.

En el Titulo 2, capitulo III, articulo 2.4.1.3.12. "*Medidas de restablecimiento y rehabilitación"* establece que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social será la entidad encargada de entregar las subvenciones para el desarrollo de unidades productivas de la población objeto de dicho Decreto. La subvención establecida en el decreto es de 12 SMMLV para cada participante, subvención que para el presente proyecto se entiende en SMMLV de la vigencia 2024, es decir de un valor de 15.600.000 pesos m/cte.

Con base en esta normativa Prosperidad Social ha venido atendiendo esta población con las siguientes intervenciones:

- Vigencia 2015: se atendieron 150 personas
- Vigencia 2016, con el convenio 202FIP de 2016 se atendieron 162 personas
- Vigencia 2018: mediante el convenio 358FIP de 2018 se implementó el proyecto, atendiendo 91 personas. Durante esta intervención se implementaron sólo las etapas 1 Preparación y 2 Formación para el plan de negocio.
- Vigencia 2020: con el convenio 255FIP de 2020 se atendiendo 87 personas de las 91 personas derivadas del Convenio 358FIP de 2018, implementando la etapa 3 de aprobación y capitalización del plan de negocio.
- Vigencia 2021: mediante el convenio 717FIP de 2021 se desarrolló una nueva intervención en la cual se atendieron 299 personas; durante dicha intervención se implementaron las etapas de preparación, formación y capitalización.
- Vigencia 2023: mediante el convenio 689 FIP de 2023 se atendieron un total de 154 personas en las etapas de alistamiento, formación y capitalización.

Dado que la obligación de atender a esta población de especial protección persiste y que aún hay personas a las cuales se debe entregar las medidas de reparación, para la vigencia 2024 el GIT de Emprendimiento diseñó el «Proyecto Apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano» como una intervención que contribuye con el desarrollo del potencial productivo de dicha población y que se desarrollará acorde con lo establecido en el anexo técnico que hace parte integral del presente documento.

El proyecto apoya el desarrollo de nuevas iniciativas productivas o el fortalecimiento de las unidades de generación de ingresos ya existentes, de la población focalizada y certificada por el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM UP-PCC, instancia presidida por la Unidad Nacional de Protección.

Este proyecto será desarrollado en cuatro (4) fases:

FASE 1: Alistamiento
FASE 2: Formación y formulación del plan de inversión
FASE 3: Aprobación y capitalización de la Unidad Productiva
FASE 4: Seguimiento

Esta necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAABS para la vigencia 2024, para ser ejecutado en dicha anualidad.

B) OBJETO

Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para implementar específicamente el *«Proyecto Apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano»* para garantizar la restitución de los derechos de generación de ingresos autónomos a través de unidades productivas de la población beneficiaria en cumplimiento del Decreto 1066 de 2015.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Establecer los lineamientos técnicos, operativos y metodológicos para ejecutar el proyecto «Apoyo a las Unidades productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano».

C) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Las condiciones de la operación se encuentran inmersas en el ANEXO TÉCNICO DEL PROYECTO, donde se establece de manera puntual las condiciones requeridas para la ejecución de los proyectos. El anexo técnico hace parte integral del presente documento.

D) CALIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) versión 14, como se indica a continuación:

SEGMENTO	93000000	Servicios políticos y de Asuntos Cívicos.
FAMILIA	93140000	Servicios Comunitarios y Sociales.
CLASE	93141500	Desarrollo y Servicios Sociales.

SEGMENTO	93000000	Servicios políticos y de Asuntos Cívicos.
FAMILIA	93130000	Ayuda y Asistencia Humanitaria.
CLASE	93131500	Programas de Refugiados.

SEGMENTO	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.
FAMILIA	80100000	Servicios de Asesoría de Gestión.
CLASE	80101600	Gerencia de proyectos.

E) OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

a. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FIP

1. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
2. Disponer lo necesario para que el objeto del presente convenio se cumpla a cabalidad.
3. Aprobar los mecanismos de cobertura del riesgo.
4. Designar el supervisor del convenio por parte de la Entidad.
5. Entregar al Asociado, información requerida para la ejecución del convenio.
6. Entregar al Asociado, el manual de imagen corporativa para el correcto uso de la imagen institucional en los elementos de difusión estipulados en los anexos técnicos.
7. Verificar los perfiles del recurso humano requerido para el convenio, en el marco de la ejecución del convenio de acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo técnico.
8. Entregar al Asociado, los formatos que deben ser diligenciados en el desarrollo del Proyecto.
9. Realizar seguimiento y control a la ejecución de las actividades establecidas en el Plan Operativo Anual-POA, a través del supervisor designado para el convenio.
10. Participar en los comités establecidos para la coordinación y monitoreo del convenio.
11. Requerir a través de la supervisión los soportes y documentos solicitados por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP para la correcta legalización financiera de cada desembolso.
12. Apoyar la gestión interinstitucional requerida durante el desarrollo del convenio.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean indispensables para cumplir su objeto.

b. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:

5.2.1 Obligaciones Generales:

1. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas,técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento del presente CONVENIO y de las obligaciones que se requieren para el adecuado desarrollo delproyecto, antes del inicio de las operaciones, en las ejecuciones y durante los procesos de liquidación.
2. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del CONVENIO que sean de su resorte.
3. Ejecutar el convenio dentro del plazo señalado.
4. Ejecutar el objeto del CONVENIO con autonomía técnica y administrativa, de acuerdo con todas las obligaciones establecidas en el mismo, en todas las actividades especificadas en el Estudio Previo, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del CONVENIO.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de

la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del CONVENIO. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos, darán lugar a la terminación del CONVENIO.

6. Abstenerse de promover cualquier actividad de proselitismo político que condicionen la participación de la población priorizada por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP y no permitir que la ejecución del CONVENIO sea utilizada con fines políticos. Cuando se presentaren tales situaciones, se deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la supervisión del convenio.
7. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias de los Proyectos en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente CONVENIO.
8. Cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
9. Mantenerse a paz y salvo cuando aplique con el pago de los aportes al Sistema de la Protección Social de sus empleados (salud, pensión, riesgos laborales, Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar), lo cual se deberá acreditar mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o, el Representante Legal o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012.
10. Informar oportunamente por escrito a la supervisión del CONVENIO sobre cualquier inconveniente que afecte el desarrollo de este o sobre cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades del convenio.
11. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del CONVENIO sean impartidas por la supervisión y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución de este.
12. Dar crédito a PROSPERIDAD SOCIAL-FIP y a la Dirección de Inclusión Productiva, en todas las instancias, eventos y documentos que se desarrollen en virtud del convenio, aplicando el Manual de Identidad Corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.
13. Tener en cuenta los lineamientos, recomendaciones y obligaciones que se acuerde entre las partes en el Comité Técnico, en el desarrollo de las actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto, según se establezca.
14. Emitir la información solicitada por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP de manera oportuna por escrito y/o en medio digital, para dar cumplimiento y/o respuesta a los requerimientos que tenga la Entidad.
15. Registrar los datos relacionados con la ejecución de la ruta operativa del convenio/convenio de manera eficiente y eficaz en el sistema de información que disponga la entidad, garantizando la implementación de los controles que correspondan para asegurar la calidad de los datos.

5.2.1. Obligaciones de Contenido Técnico-Operativas:

a) Realizar la totalidad de las actividades descritas en el Anexo Técnico del "Proyecto Apoyo a unidades productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano" cumpliendo con las especificaciones contenidas en el mismo, garantizando que se cumpla en su totalidad lo relacionado con el cargue de información en el sistema diseñado para este fin por Prosperidad Social, de lo siguiente:

- Ubicación y vinculación
- Caracterización de entrada y salida
- Novedades que afecten la participación en el programa
- Actividades de fortalecimiento de habilidades
- Formulación de planes de inversión
- Capitalización de las unidades productivas
- Seguimiento de las unidades productivas
- Las demás descritas en el anexo técnico y el convenio

b) Realizar el proceso de selección, contratación, seguimiento y liquidación del equipo de trabajo acorde con las capacidades técnicas y administrativas establecidas para cada perfil y contenidas en el anexo técnico del convenio. En consecuencia, PROSPERIDAD SOCIAL, no tendrá responsabilidad alguna frente a eventuales reclamaciones referidas a dichos convenios.
c) Remitir a la supervisión de PROSPERIDAD SOCIAL los documentos que acrediten la idoneidad y experticia del recurso humano para que esta pueda verificar y aprobar el cumplimiento de perfiles y experiencia definidos en el Anexo Técnico del Proyecto.
d) Asignar un Coordinador General del Proyecto con las capacidades técnicas y administrativas descritas en el Anexo Técnico para que lidere la planeación, ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones y procesos planteados para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto en sus diferentes etapas de intervención. Esta persona debe ser el enlace permanente con PROSPERIDAD SOCIAL.
e) Realizar las jornadas de transferencia metodológica al equipo de profesionales encargados de la ejecución del proyecto, en el territorio, con el fin de que se adopte y comprenda de manera efectiva los roles y responsabilidades dentro de la intervención. Esta transferencia comprende contenidos técnicos, metodológicos, del esquema operativo y de trabajo propio del proyecto y se realiza con el acompañamiento de los profesionales del GIT Emprendimiento de Prosperidad Social y demás profesionales de la entidad cuya intervención sea necesaria.

f) Diseñar y aplicar la metodología necesaria para la realización de los dos (2) encuentros programados en la ruta operativa, desarrollando cada uno de los temas establecidos en los talleres de formación.
g) Realizar con la supervisión de Prosperidad Social la adecuada socialización de la ruta operativa del proyecto a las Direcciones Regionales de los municipios en los que se encuentren ubicados los beneficiados de la intervención.
h) Realizar la adecuada socialización del proyecto en el territorio, convocando a la población objetivo e informándola de manera clara y oportuna de las condiciones de entrada y corresponsabilidades necesarias para su participación en el mismo.
i) Realizar Comités Técnicos mensuales contando con la presencia del Coordinador General y personal técnico del proyecto que el Asociado considere pertinente, el supervisor designado por Prosperidad Social, el Coordinador del GIT Emprendimiento y el Director de Inclusión Productiva o a quien delegue bajo parámetros impartidos por Prosperidad Social.
j) Presentar durante el primer Comité Técnico para aprobación, el plan operativo con su respectivo cronograma e indicadores de gestión y de impacto (técnicos, de seguimiento y financieros), que contenga además las actividades a desarrollar por etapa y entregables (paso a paso).
k) Diligenciar todos los formatos del «Proyecto Apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano» durante el desarrollo de los talleres y demás actividades de la ruta operativa, según lo dispuesto por PROSPERIDAD SOCIAL en el Anexo Técnico.
l) Asumir los costos asociados a la contratación de terceros relacionados con la implementación del proyecto.
m) Realizar el seguimiento necesario a los beneficiarios vinculados al proyecto para que se cumpla toda la ruta de intervención, enmarcado en los lineamientos del Anexo Técnico de PROSPERIDAD SOCIAL.
n) Entregar todos los productos, los soportes y documentación requeridos de acuerdo con lo establecido en el convenio, el anexo técnico y las demás que solicite el supervisor o se requiera por la reglamentación vigente.
o) Diligenciar y actualizar la matriz de seguimiento suministrada por PROSPERIDAD SOCIAL para el "Proyecto Apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano", que permita tener la trazabilidad de los beneficiarios con relación al proceso de formulación, ajuste, y aprobación de los planes de inversión, así como la puesta en marcha de las unidades productivas.
p) Remitir la información solicitada por PROSPERIDAD SOCIAL de manera oportuna por escrito y/o medio digital, para dar cumplimiento y/o respuesta a los requerimientos que tenga la entidad.
q) Definir e implementar planes de acción anticipados con los proveedores y beneficiarios, con el objeto de cumplir con los cronogramas de entrega y los tiempos de la capitalización a las unidades productivas viabilizadas por los comités de aprobación de

planes de inversión. Esto con el fin de mitigar situaciones que retrasen la entrega de la capitalización y su impacto sobre los tiempos de la intervención, especialmente en el caso de las festividades que cada región celebre.

r) Concertar con la supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL, todas las entregas de capitalización en territorio, a través de una comunicación no superior a quince (15) días a la entrega en territorio, con el propósito de que en la mayoría de las entregas se cuente con el acompañamiento del supervisor designado por Prosperidad Social o por quien se delegue por parte de Prosperidad Social.

s) El Asociado deberá entregar a la supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL los siguientes documentos:

- **Informe Técnico:** Deberá ser presentado los siete (7) primeros días calendarios del mes por parte del Asociado, y debe contener, el cronograma de actividades desarrolladas de manera detallada por cada municipio, el cumplimiento de indicadores, los avances para cada una de las respectivas etapas de ejecución del Proyecto. Este informe también lo deberá presenta en forma física y digital, acompañado de registro fotográfico, especificando los resultados y logros obtenidos con el Proyecto.
- **Informe Final:** un informe final de la ejecución y desarrollo de las actividades realizadas en cada una de las etapas en cada municipio focalizado, en forma física y digital, acompañado de registro fotográfico, especificándolos resultados y logros obtenidos con las intervenciones y todo aquello que pueda aportar al mejoramiento del Proyecto.
- **Informes Adicionales:** a solicitud del supervisor o del Comité técnico el Asociado deberá presentar cuando se solicite los informes necesarios en los tiempos y términos definidos que se le indiquen.

t) Realizar el cargue en el sistema de información suministrado por PROSPERIDAD SOCIAL, de los documentos que soporten la vinculación y entrega de beneficios a los beneficiarios y los demás necesarios para soportar la implementación de la ruta, acorde con el anexo técnico (cedula, acta de compromiso, novedades y sus soportes, actas de retiro y sus soportes, actas de entrega de capitalización y sus soportes y los demás que indique el supervisor).

u) Garantizar durante la etapa post contractual el equipo humano necesario para desarrollar las actividades de liquidación del convenio.

v) Gestionar procesos de articulación entre actores del orden nacional y local para fomentar la inclusión productiva de los beneficiarios del proyecto.

w) Promover el trabajo digno y decente a través de espacio laborales saludables tanto física como mentalmente para el equipo de trabajo.

5.2.2 Obligaciones de Manejo de la Información:

a) Disponer de medios informáticos y de sistematización que permitan el seguimiento y la salvaguarda de la información con el objeto de registrar el desarrollo de las actividades del plan de trabajo y del convenio.
b) Asegurar la disponibilidad de los equipos informáticos necesarios que permitan el diligenciamiento en tiempo real y la georreferenciación de la aplicación de las caracterizaciones, formatos de seguimiento y otros que deban ser cargados a los sistemas de información provistos por Prosperidad Social.
c) Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por la Supervisión del convenio, los cuales se describen a continuación: i) HABEAS DATA. La entrega de la información de los Proyectos durante su implementación permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, reglamentada con el Decreto Nacional 1377 de 2013 el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada con ocasión del «Proyecto Apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano», se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. ii) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el «Proyecto Apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano», se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en el marco del convenio, y a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos no autorizados por la supervisión. iii) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información producto de la ejecución del «Proyecto Apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano», tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo, sin previa autorización de la supervisión. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el «Proyecto Apoyo a

Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano».

d) Garantizar que la propiedad intelectual de la metodología, lineamientos, los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del convenio sea exclusiva de PROSPERIDAD SOCIAL, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del Asociado. El Asociado podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos, sin que pueda reproducirlos, difundirlos o entregarlos a terceras personas sin autorización de PROSPERIDAD SOCIAL.
e) Entregar los soportes e información requerida por la supervisión, según los lineamientos impartidos por PROSPERIDAD SOCIAL, en el desarrollo de todos los procesos referentes a la gestión de la información, incluyendo la captura, recolección de datos, procesamiento y entrega de resultados, en el marco de la ejecución del convenio, su alcance y obligaciones. Dichas gestiones incluyen la utilización de herramientas tecnológicas, el levantamiento de información según las variables mínimas definidas para el «Proyecto Apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano», la entrega de información de manera estructurada y según los motores de bases de datos con los que cuenta la Entidad, y los controles y procedimientos para garantizar la seguridad de la información.
f) Proveer las herramientas tecnológicas y garantizar la correcta utilización de estas, según las necesidades en la ejecución del convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá suministrar herramientas tecnológicas con bases de datos estructuradas de la población focalizada y herramientas para la recolección de información en modo desconectado o en línea, así como sistemas de información con los que cuenta la entidad. Será responsabilidad del Asociado la puesta en operación y uso de dichas herramientas. En caso de requerirse desarrollos de software puntuales para la ejecución del convenio, estos no podrán ser financiados con los recursos del proyecto. PROSPERIDAD SOCIAL puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información sin que ello vulnere los derechos del Asociado. Así, el Asociado acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.
g) Constituir un archivo físico y digital de todos los soportes de la ejecución del proyecto, para conservarlo durante el período de ejecución de la intervención, de acuerdo con los lineamientos y políticas de PROSPERIDAD SOCIAL, de fácil manejo y organizado con toda la documentación inherente a la ejecución del convenio.
h) Cargar dentro de los tiempos establecidos en el plan operativos el escaneo digital de los documentos y medios de verificación que soportan y documentan el desarrollo de cada una de las actividades del POA en la plataforma One Drive establecida por la supervisión.

i) Acompañar cada uno de los reportes de información con los soportes correspondientes, previamente definidos en el anexo técnico, los cuales deben ser escaneados con una iluminación uniforme y resolución mínima de 300 DPI (puntos por pulgada), la orientación del documento debe estar alineada con los márgenes y el contraste entre el fondo y el texto debe estar claramente definido. Los documentos que no cumplan con los parámetros indicados deberán ser subsanados y vueltos a cargar.
j) Adelantar la revisión y crítica de datos en cada etapa de la captura, acopio y transmisión de la información, a fin de asegurar su calidad, según las reglas de validación y criterios de oportunidad, consistencia, completitud y coherencia definidos en el anexo técnico y las demás guías, manuales y procedimientos de Prosperidad Social. Digitalizar toda la documentación y realizar procesos de revisión de calidad que incluyan calidad de la digitalización, completitud de los formatos y herramientas y consistencia de la información registradas en los formatos con el resto de los documentos.
k) Establecer por escrito con cada una de las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información producida durante la ejecución del proyecto, el compromiso de usarla exclusivamente para el mismo. Dichas personas tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio del proyecto. La información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta.
l) Aportar la información requerida por el Supervisor para el proceso de cierre del convenio.
m) En caso de que se requiera la contratación de terceros para el desarrollo de actividades asociadas a la ejecución del convenio, dichos contratos deberán estar amparados con pólizas de garantía. En todo caso el Asociado tomará las medidas legales que sean pertinentes para procurar el cumplimiento de terceros y evitar la pérdida de recursos del proyecto.

5.2.3 Obligaciones de Contenido Financiero:

A. Asumir todos los gastos administrativos y financieros asociados e inherentes al perfeccionamiento y legalización del Convenio, sin que ello afecte los aportes de PROSPERIDAD SOCIAL.
B. Destinar los recursos entregados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente para el cumplimiento del objeto del Convenio y realizar estricto seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación de este.
C. Abrir una cuenta bancaria, de uso exclusivo para el Convenio, respecto de la cual deberá entregarse los extractos bancarios de manera mensual al supervisor de este, así como también autorizarán por escrito a PROSPERIDAD SOCIAL ante la entidad financiera para que solicite certificaciones sobre la veracidad de la información contenida en los soportes bancarios y/o cualquier otro documento que involucre movimientos de la cuenta y fueran remitidos a PROSPERIDAD SOCIAL por

parte del ASOCIADO. La cuenta bancaria debe ser marcada como exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros y, en consecuencia, PROSPERIDAD SOCIAL no asumirá el pago por dicho impuesto.

D. Tener un sistema contable actualizado y con la respectiva licencia, en el que se pueda evidenciar la ejecución de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL para el Programa, en forma separada e independiente de la propia y de otros convenios y/o contratos que tenga a su cargo. Este Centro de Costos estará discriminado por fuentes y rubros de conformidad con el presupuesto aprobado por el Comité Técnico de Seguimiento, el marco normativo contable aplicable en Colombia y deberá mantenerlo disponible cuando PROSPERIDAD SOCIAL o cualquier ente de control lo requiera.
E. Garantizar las capacidades técnicas y administrativas en cumplimiento de la normatividad que recae sobre el asociado en cuanto a la obligatoriedad de llevar contabilidad.
F. Permitir y facilitar las revisiones financieras y tributarias sobre los recursos del Convenio, en cualquier momento que determine PROSPERIDAD SOCIAL o cuando lo requiera cualquier ente de control, a través de PROSPERIDAD SOCIAL
G. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL la información requerida para dar respuesta eficiente a cualquier requerimiento que exijan los organismos de control o vigilancia del estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio, información que en todo caso deberá entregarse a través de PROSPERIDAD SOCIAL. En virtud de lo anterior, el ASOCIADO colaborará con PROSPERIDAD SOCIAL en el suministro de la información correspondiente.
H. Reintegrar los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL en el marco del convenio que no estén amparando compromisos u obligaciones, a la cuenta del Tesoro Nacional que PROSPERIDAD SOCIAL señale por escrito y remitir el soporte de la transferencia una vez finalizado el convenio.
I. Garantizar la disponibilidad de condiciones financieras necesarias durante todas las etapas del Convenio (contractual y post contractual) para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del convenio y/o derivados de este.
J. Presentar ante el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL dentro de los primeros siete (7) días calendario de cada mes informes de ejecución financiera del mes inmediatamente anterior, en los formatos establecidos por Prosperidad Social, adjuntando los documentos soporte para su respectiva legalización contable, una vez se realice el primer desembolso.

NOTAS:

1. Los gastos por legalizar deben tener los documentos soporte que respalden el hecho económico, con el cumplimiento de los requisitos contemplados en la normatividad vigente, tanto en aspectos tributarios como de contabilidad y se deben haber efectuado los pagos a los que hubo lugar. En el caso de los recursos destinados a la Inversión Directa, estos deben entenderse como legalizados con el recibido a satisfacción de la población beneficiaria o participante, a través de un acta con la firma de las partes que a su vez contará con el aval técnico.

2. El Asociado no podrá legalizar los siguientes hechos económicos: Anticipos y la Adquisición de bienes o servicios que no cuenten con el recibido a satisfacción por los hogares participantes.

3. Todos los gastos se deben realizar teniendo en cuenta los principios de transparencia, legalidad, especialización del gasto, economía, eficiencia y eficacia.

4. Remitir certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público y en su ausencia por el representante legal, en la que señale el valor de los recursos ejecutados mensualmente. En el caso en que sea expedida por el Revisor Fiscal, se debe allegar "Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores" vigente y copia de la tarjeta profesional.

K. Entregar al finalizar el plazo de ejecución del Convenio, una constancia de los compromisos adquiridos que se encuentran pendientes de pago, si los hay, suscrita por el representante legal y contador; en su defecto, se indicará la no existencia de cuentas por pagar.
L. Consignar y remitir soporte de la transferencia de los rendimientos financieros que se lleguen a generar, originados de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL, dentro de los siete (7) días calendario del mes siguiente al de la ejecución, en la cuenta bancaria que PROSPERIDAD SOCIAL señale por escrito, por intermedio del supervisor designado.
M. Cumplir con los lineamientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL para los desembolsos a favor del asociado, pactados en el presente convenio. Estos lineamientos estarán enmarcados por la normatividad legal vigente y acordes a los lineamientos emitidos por las entidades competentes.
N. Remitir los informes contables contenidos en el "Manual de recursos sujetos a legalización contable" vigente, para lo cual el supervisor deberá verificar y ajustarse a lo dispuesto en el mismo.
O. Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL.

ENTREGABLES: el **ASOCIADO**, deberá entregar a la Supervisión designada por **PROSPERIDAD SOCIAL** los siguientes documentos en los tiempos aquí estipulados:

a) **Mensualmente** deberá entregar a la supervisión:

 a. Un (1) informe técnico que contenga, el cronograma de actividades detallado por semanas, para cada municipio; el desarrollo de actividades y el cumplimiento de indicadores, para cada una de las respectivas etapas de ejecución del Proyecto, evidenciando así los avances de las etapas del Proyecto. Este informe también lo deberá presentar en forma digital, acompañado de registro fotográfico; especificando los resultados y logros obtenidos con el Proyecto y todo aquello que pueda aportar al mejoramiento de este. El **ASOCIADO** entregará este informe dentro de los siete (7) primeros días calendario del mes.

b. Informe mensual de seguimiento de las actividades realizadas por los participantes (matriz uno a uno).

b) **Final**.

a. Presentar en forma física y digital a la supervisión del convenio un (1) informe final de la ejecución y desarrollo de las actividades realizadas en cada una de las etapas en cada municipio focalizado, acompañado de registro fotográfico, especificando los resultados y logros obtenidos con las intervenciones y todo aquello que pueda aportar al mejoramiento del Proyecto.

c) **Adicionales.** A solicitud de la supervisión del convenio, el **ASOCIADO** deberá presentar cuando se requiera:

a. Informes de avance, de acuerdo con las disposiciones de PROSPERIDAD SOCIAL.
b. Informes que den respuesta a requerimientos que soliciten los organismos de control.
c. Informes parciales cuantitativos y cualitativos.

La anterior información se requiere sin perjuicio de suministrar los informes que sean solicitados por la supervisión del convenio en cualquier momento durante el desarrollo y ejecución de este; en el formato entregado para tal fin por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

El Proyecto "Proyecto Apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano".

FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

La focalización territorial para el desarrollo de la intervención se limita a los siguientes departamentos y municipios del país:

N°	DEPARTAMENTO	No. DE BENEFICIARIOS
1	ANTIOQUIA	51
2	CAUCA	27
3	SANTANDER	24
4	TOLIMA	46
5	BOLIVAR	8
6	NORTE SANTANDER	6
7	HUILA	18
8	CUNDINAMARCA	13
9	META	5
10	CALDAS	2
TOTAL		**200**

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y hasta el 31 de diciembre de 2024.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. y la información de los participantes es remitida de manera confidencial por el CERREM UP-PCC.

La ejecución contractual se requiere en los siguientes departamentos, y municipios territorios en donde se encuentran las personas de la Unión Patriótica y del Partido Comunista UP-PCC, que son certificadas CERREM UP-PCC, por lo que al momento de elaboración de este documento se tiene identificada la población en los siguientes municipios, sin perjuicio de que existan cambios en los lugares de vivienda de los beneficiarios. Esta definición se realiza acorde a la información entregada por la Unidad Nacional de Protección UNP en virtud de las decisiones tomadas por el CERREM UP-PCC.

N°	DEPARTAMENTO	No. DE BENEFICIARIOS
1	ANTIOQUIA	51
2	CAUCA	27
3	SANTANDER	24
4	TOLIMA	46
5	BOLIVAR	8
6	NORTE SANTANDER	6
7	HUILA	18
8	CUNDINAMARCA	13
9	META	5
10	CALDAS	2
TOTAL		**200**

9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Contratación Directa - Convenios y/o contratos encaminados a la gestión, administración, ejecución y manejo de programas de inversión, obras, bienes y servicios, y proyectos de infraestructura social comunitaria, con agremiaciones, federaciones, asociaciones que beneficien directamente a la población focalizada por Prosperidad social., CAPITULO II, 3.5.1 del Manual de Contratación ysupervisión de la Entidad.

Eliminó: 2.

10. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

Dentro de los regímenes especiales en materia de contratación existentes al interior del Departamento Administrativo para la PROSPERIDAD SOCIAL-FIP se encuentra el Fondode Inversión para la Paz –FIP-, creado por el artículo 8 de la Ley 487 de 1998.

En materia contractual está previsto que los convenios que se celebren en

relación conel Fondo, para arbitrar recursos o para la ejecución o inversión de estos se regirán por las reglas del derecho privado.

Siguiendo los anteriores lineamientos, el Decreto 1813 de 2000 reafirma la naturaleza jurídica del Fondo de Inversión para la Paz - FIP, al establecer que es una cuenta especialdel Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin personería jurídica, que se administra como un sistema separado de cuentas y que para todos susefectos **los convenios que se celebren para su funcionamiento, manejo de recursos o para la ejecución o inversión de los mismos, se regirá por las reglasde derecho privado**, sin perjuicio del deber de selección objetiva de los Asociados y del ejercicio del control por parte de las autoridades competentes del comportamiento de los servidores públicos que hayan intervenido en la celebración y ejecución de los convenios.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos de entidades estatales con régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señalando que en desarrollo de la actividad contractual se deberán aplicar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y a su vez indica que estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, independientemente de la modalidad de contratación que se adelante.

Por lo anterior, en la actividad contractual de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, es aplicable elderecho privado, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, los cuales se entenderán y aplicarán en el sentido que ha establecido la ley, la jurisprudenciacolombiana y la doctrina.

Así las cosas y teniendo en cuenta que los recursos a emplear dentro de la presente contratación son del Fondo de Inversión para la Paz, la contratación se regirá por lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad.

Que como ya se mencionó dentro de la justificación de la necesidad, la población beneficiaria de este programa, conforme a lo establecido en el Decreto 1066 de 2015, son sujetos de especial de protección, a los cuales se les busca garantizar, entre otras,la restitución de los derechos, a través de la ejecución de medidas de restablecimiento, las cuales tienen por finalidad hacer cesar o mitigar las consecuenciasde la amenaza o vulneración de los Derechos Humanos restablecer las condiciones alteradas por la situación de riesgo extraordinario o extremo al que han sido sometidas.

Que, en desarrollo de lo anterior, el numeral 3.5.1. del Manual de Contratación y supervisión que los *"CONVENIOS Y/O CONTRATOS ENCAMINADOS A LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y MANEJO DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN, OBRAS, BIENES Y SERVICIOS, Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA, CON AGREMIACIONES, FEDERACIONES, ASOCIACIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN FOCALIZADA POR PROSPERIDAD SOCIAL.*

Entendiendo las agremiaciones, federaciones y asociaciones como las

personas jurídicas de derecho público o privado, sin ánimo de lucro, que se rigen por el derecho privado y que manejan, administran o reciben recursos públicos y/o privados, y que agrupan diferentes actores que hacen parte de la población focalizada por Prosperidad Social, en los que confluye un interés común y propenden por el desarrollo de proyectos de interés público."

Es así como, se ha determinado que la ejecución de este proyecto se realice a través de la Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos – REINICIAR, persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, fundada en la ciudad de Bogotá en el año 1992, identificada con el Nit. 830061646-1, que se rige por las normas establecidas en el código de comercio, que tiene por objeto la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, la defensa, asistencia, y cualificación de los defensores de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, entre otros.

La Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos Reiniciar es una organización no gubernamental, sin ánimo de lucro, con status consultivo ante la Organización de Estados Americanos (OEA) y el Consejo Económico y Social (ECOSOC) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cuyo objeto social, es la defensa, promoción y difusión de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario; asistencia y cualificación de las personas defensoras de derechos humanos; asistencia integral a víctimas, mediane acciones de asesoría, representación jurídica, promoción y construcción de paz, mediante la ejecución de convenio y contratos suscritos con entidades nacionales e internacionales; asimismo, gestionar y proporcional material y transitoria a los desplazados por la violencia, inscrita en la Cámara de Comercio con el No, 0087437 Libro I de las entidades sin ánimo de lucro.

La cual cuenta con experiencia, capacidad técnica, operativa y administrativa, para impulsar acciones encaminadas a generar y restituir las condiciones mínimas para la estabilidad socioeconómica de los de las víctimas desplazadas por la violencia, tal como se relaciona a continuación:

No CONTRATO O CONVENIO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO
DCI-NSAPVD/2011/263/963	Convenio de Cooperación	FORUM SYD	Fortalecimiento de procesos participativos de comunidades étnicas y campesinas y promoción de la ciudadanía activa, para la gestión y protección medio ambiental del territorio como aporte a las agendas de desarrollo rural de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Tolima y contribución a la construcción de paz desde lo local.	190.763 EUR
A6100495	Cooperación	EMBAJADA DE SUECIA	Apoyo a la reconstrucción de la memoria histórica, política y social del genocidio contra la UP en la Región del Golfo de Urabá, Colombia.	1.400.00SEK
A6100480	Cooperación	EMBAJADA DE SUECIA	Continuación apoyo a la reconstrucción de la memoria histórica, política y social del genocidio	4.000.000SEK

No CONTRATO O CONVENIO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO
			contra la UP en el Departamento del Tolima, Colombia.	
A6100530	Cooperación	EMBAJADA DE SUECIA	Reconstrucción de la memoria histórica, política y social del genocidio de la Unión Patriótica en las regiones de: Tolima, Magdalena Medio, Meta, Santander y Antioquia.	4.000.000 SEK
2060295	Contrato de Prestación de Servicios	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE	Prestar sus servicios para dar cumplimiento a los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional en desarrollo del proyecto búsqueda de una solución amistosa al caso de la Unión Patriótica ante la CIDH por la realización de los Derechos a la verdad y la justicia y por el reconocimiento de una reparación integral, teniendo en cuenta el proceso adelantado por las víctimas y familiares y acompañamientos de personalidades internacionales que integran el grupo de trabajo.	$256.147.500
IFS-RRM/2007/144-510	Convenio de Cooperación	INTERMON OXFAM	Contribuir a la construcción de la paz y reconciliación en Colombia a través del apoyo directo a las víctimas del conflicto, fortaleciendo el estado de derecho y promoviendo respeto para los derechos humanos en el país.	37.186 EUR
Implementación Proyecto	Cooperación	EMBAJADA BRITÁNICA	Development of public policy on the protection of human rights defenders (between human rights organizations and the Office of the Inspector General of Colombia/ Procurador General de la Nación)	135.605 LIBRAS
285 de 2013	Contrato de Prestación de Servicios	CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA	Aunar esfuerzos técnicos, económicos y financieros para realizar la investigación de memoria denominada "Reconstrucción de la memoria Histórica del caso de la Unión Patriótica. Fase 2"	$363.374.176
327 de 2014	Contrato de Prestación de Servicios	CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA	Aunar esfuerzos técnicos, económicos y financieros para realizar la investigación de memoria denominada "Reconstrucción de la memoria Histórica del caso de la Unión Patriótica. Fase II"	$404.700.258
1563 de 2014	Contrato de Prestación de Servicios	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	Brindar medidas urgentes y previsionales de prevención con atención psicosocial, alojamiento transitorio, transporte, alimentación, con enfoque diferencial, para contribuir a la protección de la vida, integridad libertad y seguridad de lideresas, lideres, defensores y defensoras de derechos humanos y sus núcleos familiares cuando han sufrido (o en riesgo de estarlo) amenazas, hostigamientos, estigmatizaciones como consecuencia de su trabajo social, político o humanitario de quien residen en Bogotá.	$762.682.376
721 de 2015	Convenio de Asociación	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	Aunar esfuerzos técnicos, organizacionales y financieros para implementar las medidas de protección previstas en los artículos 6.8 y 6.9 del Decreto 2096 de 2012 y aprobadas en CERREM del 13 de febrero de 2015 en pro de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano.	$654.499.838

No CONTRATO O CONVENIO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO
584 de 2016	Convenio de Asociación	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	Aunar esfuerzos técnicos, organizacionales y financieros para implementar las medidas de protección previstas en los numerales 8 y 9 del artículo 2.4.1.3.6 del Decreto 1066 de 2015 en pro de los dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano; las cuales fueron aprobadas por el CERREM en reunión del 03 de febrero de 2016 y adoptadas mediante la Resolución 0809 de 2016 emitida por la Dirección General de la UNP.	$654.499.838
202FIP de 2016	Convenio de Asociación	Departamento administrativo para la prosperidad social – fondo de inversión para la paz	Aunar esfuerzos entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – Prosperidad Social – FIP y la Corporación Reiniciar para impulsar acciones e implementar medidas encaminadas a generar y restituir condiciones mínimas para la estabilidad socioeconómica de los dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano.	$1.885.634.500
444 de 2017	Convenio de Asociación	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	Aunar esfuerzos técnicos, organizacionales y financieros para implementar las medidas de protección previstas en los numerales 8 y 9 del artículo 2.4.1.3.6 del Decreto 1066 de 2015 en pro de los dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano; las cuales fueron aprobadas por el CERREM en reunión del 26 de enero de 2017 y adoptadas mediante la Resolución 0472 del 02 de febrero de 2017 emitida por la Dirección General de la UNP.	$755.847.768
PSPJ-2673-VISP-0127-38579	Contrato de Prestación de Servicios	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM	Prestar los servicios para realizar cuatro (4) ciclos de formación en Derechos Humanos con énfasis en gestión preventiva el riesgo, orientados a comunidades, poblaciones en riesgo, funcionarios y servidores públicos en general, requeridos durante la implementación de talleres y eventos programados en el marco del Convenio de Cooperación No. M-875/VISP-0127 de 2015	$479.570.000
635 de 2018	Convenio Interadministrativo	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	Aunar esfuerzos técnicos, organizacionales y financieros para implementar las medidas de protección previstas en los numerales 8 y 9 del artículo 2.4.1.3.6 del Decreto 1066 de 2015 en pro de los dirigentes, Patriótica y el Partido Comunista Colombiano; las cuales fueron aprobadas por el CERREM en reunión del 30 de enero de 2018 y adoptadas mediante la Resolución 0472 del 02 de febrero de 2017 emitida por la Dirección General de la UNP.	$688.712.311

No CONTRATO O CONVENIO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO
717FIP de 2021	Convenio con enfoque diferencial	Departamento para la Prosperidad Social	Articular esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz FIP – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP -, y la Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos – REINICIAR para la implementación del proyecto de "Apoyo a Proyectos Productivos para los Dirigentes Miembros y Sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano – UP-PCC", mediante el cual se propende por el fortalecimiento de sus capacidades productivas y el restablecimiento de sus condiciones socioeconómicas.	$4.842.400.000
688 FIP-2023	Convenio con enfoque diferencial	Departamento para la Prosperidad Social	Articular esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre el Departamento Administrativo para la PROSPERIDAD SOCIAL-FIP y la Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos – REINICIAR, para implementar específicamente el proyecto "Apoyo a Unidades Productivas - Cumplimiento Fallos Judiciales" dirigido a personas amparadas por órdenes judiciales proferidas en contra del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social dentro de las acciones constitucionales y/o los fallos expedidos en el marco del proceso de restitución de tierras regulado por la Ley 1448 de 2011	$1.467.622.500
689 FIP-2023	Convenio con enfoque diferencial	Departamento para la Prosperidad Social	Articular esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos – REINICIAR y el Departamento para la Prosperidad Social-FIP, para implementar específicamente el «Proyecto Apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano» para garantizar la restitución de los derechos de generación de ingresos autónomos a través de unidades productivas de la población beneficiaria en cumplimiento del Decreto 1066 de 2015	$2.933.716.400

Así las cosas, el PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, conforme a lo establecido en el numeral 3.5.1 del Manual de Contratación, considera oportuno articular esfuerzos con la Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos – REINICIAR a fin de implementar el proyecto "Proyecto Apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano" ya que es de público conocimiento su idoneidad y experiencia para el manejo de esta clase de proyectos.

Eliminó: 4

Comentado [MC1]: Aca la justificación no es clara, la razón por la cual se contrata con REINICIAR no es por conveniencia porque le parece oportuno al DPS articularse con reiniciar, es porque es una asociación que agrupa a beneficiarios del objeto del contrato, pero eso no lo están acreditando y deben hacerlo. Sugiero corregir.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio estará a cargo del profesional del GIT de Emprendimiento designado por la Dirección de Inclusión Productiva o de la persona que designe la Subdirección de Contratos, mediante memorando, de

acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y las normas que lo modifiquen, reemplacen o adicionen, la ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, la Resolución Interna por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.

12. COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO

Está conformado por el Director (a) de Inclusión Productiva o quien delegue, elCoordinador del Grupo Interno de Trabajo de Emprendimiento o quien delegue, el supervisor del Convenio por parte de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP y el representante legalde la Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos – REINICIAR a quien debe llevar el registro, elaboración y custodia de las actas y listados de asistencia de este.

El Comité Técnico de Seguimiento es convocado por el supervisor del convenio. Este comité apoya la ejecución del convenio, de acuerdo con sus objetivos definidos, para así dar cumplimiento al mismo en términos de calidad, cobertura, eficiencia y oportunidad. De igual forma, se encarga de promover la visibilidad de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, de tal manera que se garanticen los resultados propuestos. Este comité se reúne mensualmente y de manera extraordinaria cuando las partes lo consideren necesario.

El Comité Técnico de Seguimiento tiene las siguientes responsabilidades:

RESPONSABILIDADES TÉCNICAS

- Velar por el cumplimiento de las actividades definidas en los Planes Operativos Anuales de Inversión y en los cronogramas de actividades de los proyectos.
- Concertar y proponer los mecanismos y acciones para la solución de inconvenientes técnicos, casos de fuerza de mayor o fortuitos que se presenten en territorio.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio celebrado con ocasión de la implementación del convenio, sin perjuicio de la supervisión.
- El Comité deberá reunirse ordinariamente una vez al mes y de manera extraordinaria si alguna de las partes lo solicitan, de cuyas reuniones se levantará un acta con la firma de los asistentes.
- Revisar y aprobar planes de choque que se requieran en caso de presentarse situaciones ajenas a las voluntades de las partes que firman el convenio y que puedan interrumpir el normal desarrollo de la ruta operativa. Entre estas actividades se encuentran: situaciones de seguridad y orden público, riesgo o desastres por factores ambientales o humanos que restrinjan el acceso a los lugares donde se desarrollan las actividades del convenio, retraso de los proveedores en las entregas de la capitalización por dificultades de acceso, entre otros factores que incidan en la ampliación de tiempos para el desarrollo de las actividades.
- Las demás que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual.

RESPONSABILIDADES DE SEGUIMIENTO

1. Solicitar informes mensuales o cada vez que los considere necesarios.
2. Evaluar periódicamente la intervención física, financiera, técnica y administrativa del convenio y recomendar a través del supervisor, la toma de medidas necesarias para el cabal cumplimiento del objeto convenido.
3. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual.

RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

1. Velar por la correcta inversión de los recursos.
2. Tomar todas las decisiones a través de actas suscritas y firmadas por cada uno de sus integrantes.
3. Impulsar el desarrollo del convenio.
4. Revisar y brindar recomendaciones técnicas, administrativas y/o financieras para la adecuada implementación del convenio y el cumplimiento de las obligaciones del convenio, de las modificaciones que se consideren necesarias para su correcta ejecución incluyendo el presupuesto inicialmente aprobado.
5. Revisar y hacer recomendaciones sobre las solicitudes de prórrogas o cualquier modificación del convenio celebrado con ocasión de la implementación del convenio, las cuales deberán ser presentadas por la supervisión del convenio ante la Subdirección de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.
6. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual.

13. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSOS

13.1 VALOR DEL CONVENIO

El presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de **TRES MIL OCHOCIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.855.788.854),** incluye todos los impuestos gravámenes y tasas a que haya lugar, con las siguientes contrapartidas:

A) El Departamento para la Prosperidad Social, aportará la suma de **TRES MIL SETECIENTOS NOVENTAY CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.795.788.854).**

B) La Corporación **REINICIAR, aportará** la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000),** de conformidad con la propuesta presentada:

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Encuentro Nacional de Víctimas	1	$60.000.000	$60.000.000

Incluye Alquiler, refrigerios, alimentación, transporte	
TOTAL	**$60.000.000**

13.1.1 FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LOS RECURSOS DE PROSPERIDADSOCIAL-FIP – FIP

Los recursos se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal número 10424 del 12 de julio de 2024, expedido por la Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, con afectación a los siguientes rubros presupuestales:

CDP	Rubro	Descripción	Valor
10424	C-4103-1500-25-20101A-4103050-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA - IMPLEMENTACION DE UNA HERRAMIENTA DE GENERACION DE INGRESOS PARA POBLACION VULNERABLE A NIVEL NACIONAL NACIONAL	$ 305.103.501
	C-4103-1500-25-20101A-4103057-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO A UNIDADES PRODUCTIVAS INDIVIDUALES PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS - IMPLEMENTACION DE UNA HERRAMIENTA DE GENERACION DE INGRESOS PARA POBLACION VULNERABLE A NIVEL NACIONAL NACIONAL	$ 3.491.185.395
TOTAL			**$ 3.796.288.896**

13.2. DESEMBOLSOS

PROSPERIDAD SOCIAL, desembolsará el valor total de sus aportes de la siguiente forma:

1) PRIMER DESEMBOLSO: Por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($759.157.771),** previo cumplimiento de las siguientes actividades:

a. Entrega en físico y digital del plan de trabajo con el respectivo cronograma de actividades del proyecto e indicadores, acorde con la ruta operativa prevista en el anexo técnico y dentro del plazo establecido, debidamente aprobado por el Comité Técnico.
b. Contratación del cien por ciento (100%) del Talento Humano requerido para la ejecución del convenio que contenga los documentos que evidencien la vinculación (Contratos y/o Certificación Laboral).
c. Entrega en físico y digital del informe de realización de la jornada de transferencia metodológica con los respectivos soportes.
d. Entrega en digital de las Actas de entrega de Kit de distintivo a los gestores con registro fotográfico
e. Cargue de la Caracterización de entrada del treinta por ciento (30%) de los beneficiarios suministrados por PROSPERIDAD SOCIAL, en el aplicativo informático definido por la entidad, información que será verificada por la supervisión.

f. Entrega en digital de informes técnicos.

2) SEGUNDO DESEMBOLSO: Por valor de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($1.897.894.427),** previo cumplimiento de las siguientes actividades:

a. Cargue de la caracterización de entrada del setenta por ciento restante (70%) de los beneficiarios suministrados por PROSPERIDAD SOCIAL, en el aplicativo informático definido por la entidad, información que será verificada por la supervisión.
b. Entrega en digital de las Actas de compromiso del cien por ciento (100%) de los beneficiarios vinculados al "Proyecto Apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano" de PROSPERIDAD SOCIAL.
c. Reporte del cien por ciento (100%) de los beneficiarios del "Proyecto Apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano" en estado vinculados inscritos en el aplicativo dispuesto por la Entidad y sus respectivos soportes:

 - Información completa en el aplicativo informático que disponga Prosperidad Social
 - Cedula de ciudadanía legible
 - Acta de compromiso firmado y con huella.

d. Entrega en medio digital del informe de la realización del encuentro con los seis (6) talleres de formación con la totalidad de los beneficiarios, con sus respectivos soportes.
e. Entrega en medio digital del informe de las visitas 1 y 2 a la totalidad de los beneficiarios, con sus respectivos soportes.
f. Entrega en medio digital del cien por ciento (100%) de los planes de inversión de los beneficiarios vinculados al "Proyecto Apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano".
g. Entrega de soporte de reintegros de rendimientos financieros, si aplica.
h. Entrega de informes técnicos y financieros al día.

NOTA: Previo a la solicitud del desembolso, el supervisor verificará la legalización contable del cuarenta por ciento (40%) del primer desembolso efectuado.

3) TERCER DESEMBOLSO. Por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($759.157.771),** previo cumplimiento de las siguientes actividades:

a. Entrega en medio digital de las Actas de entrega de capitalización a la totalidad de los beneficiarios capitalizados.

b. Entrega en medio digital del informe técnico de las visitas 3 y 4 a la totalidad de los beneficiarios, con sus respectivos soportes.
c. Entrega en medio digital del informe de la realización del tercer encuentro la totalidad de los beneficiarios, con sus respectivos soportes.
d. Entrega en medio digital de la matriz de capitalización en los formatos estipulados por PROSPERIDAD SOCIAL.
e. Entrega digital de los formatos de recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de los beneficiarios.
f. Entrega de soporte de reintegros de rendimientos financieros, si aplica.

g. Entrega de informes técnicos y financieros al día.

NOTA: Previo a la solicitud del desembolso, el supervisor verificará la legalización contable del cien por ciento (100%) del primer desembolso y el cuarenta por ciento (40%) del segundo desembolso efectuado.

4) CUARTO DESEMBOLSO. Hasta la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($379.578.885),** previo cumplimiento de las siguientes actividades:

a. Entrega en medio digital del informe detallado de las visitas 5 y 6 con soportes que evidencien que se realizaron las actividades de seguimiento, evaluación de sostenibilidad, medición de resultados y realización de las actividades lúdicas de habilidades socioemocionales.
b. Entrega de informes técnicos y financieros al día.
c. Cargue en el aplicativo informático del cien por ciento (100%) de la caracterización de salida.
d. Cargue de la totalidad de la información en los aplicativos suministrados por Prosperidad Social: cargue en el aplicativo informático de soportes de vinculación, novedades, retiros (cuando aplique) y de beneficios entregados.
e. Entrega en físico y digital de los archivos documentales acorde con los lineamientos sobre esta impartidos por PROSPERIDAD SOCIAL y en atención a la norma archivística vigente.
f. Entrega de soporte de reintegros de rendimientos financieros, si aplica.

NOTA 1: Previo a la solicitud del desembolso, el supervisor verificará la legalización contable del cien por ciento (100%) de los desembolsos realizados a la fecha (es decir, de los desembolsos 1, 2 y 3).

NOTA 2: El valor de este desembolso se realizará con base en los informes financieros, con los respectivos soportes, hasta por la suma de los valores ejecutados.

NOTA 3: Una vez efectuado el cuarto desembolso, el ASOCIADO deberá realizar los pagos que se encuentren pendientes, de acuerdo con los informes financieros presentados, y remitirá informe de legalización contable del 100%

de los recursos desembolsados por Prosperidad Social en el marco de la ejecución del convenio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo del último desembolso.

REQUISITOS PARA LOS DESEMBOLSOS:

Los desembolsos se efectuarán, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentación de factura electrónica o el documento equivalente a la factura, acorde a la normativa legal vigente, según sea el caso.

- Certificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En el caso en que sea expedida por el Revisor Fiscal, se debe allegar "Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores" vigente y copia de la tarjeta profesional.

- Certificación de cumplimiento del objeto del convenio y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio designado por PROSPERIDAD SOCIAL.

NOTA 1: Si la factura electrónica o el documento equivalente a la factura no es correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten para estos conceptos serán responsabilidad del ASOCIADO y no tendrá para ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 2: Los desembolsos están supeditados al visto bueno de la supervisión del convenio y la presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, los desembolsos quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: REAJUSTE AL PESO: el ASOCIADO con la suscripción del Convenio, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Convenio.

14. BIENES ENTREGADOS CON RECURSOS DEL CONVENIO

Los bienes adquiridos con recursos del Convenio y entregados a los beneficiarios, independientemente de su naturaleza, no estarán sujetos a restitución a las entidades aportantes.

15. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

A continuación, se presenta la matriz de riesgos, incluye los riesgos identificados, su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumirlo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-DES-002
		Fecha aprobación: 2008-07-31
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión: 02

Prosperidad Social	**MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES** **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL**	Código: F-GC-22 Versión: 2 Páginas: 1 a 3

Objeto	Articular esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para implementar específicamente el *«Proyecto Apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano»* para garantizar la restitución de los derechos de generación de ingresos autónomos a través de unidades productivas de la población beneficiaria en cumplimiento del Decreto 1066 de 2015.	**Anexo No.**	1
		Fecha	09/04/2024

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación'.
Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo

												Impacto después del tratamiento								**Monitoreo y revisión**		
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**	**¿Afecta la ejecución del convenio?**	**Responsable por implementar el tratamiento**	**A partir de cuando se inicia el tratamiento**	**Cuando se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad**
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Imposibilidad de ubicación del beneficiario por cambios de domicilio y/o datos de este, una vez evacuada la ruta de ubicación	Retraso en el Cronograma ejecución de las etapas I y II del proyecto, según el POA presentado por el Asociado	4=Probable	1= Insignificante	5	Riesgo Medio	Prosperidad Social y Asociado	Prosperidad Social verifica previa la entrega de listas los datos de contacto. El Asociado realiza las actividades pertinentes para ubicar a los beneficiarios	2=Improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	No	Prosperidad Social	contractual	contractual	Herramienta tecnológica - KOKAN	Semanal
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Fluctuación de los precios de los insumos requeridos para entregar a los beneficiarios	Reformulación de las tablas de inversión de los planes del hogar	4=Probable	3= Moderado	7	Riesgo Alto	Asociado	**Actualizar el plan de compras acorde a los precios del mercado**	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Asociado	contractual	contractual	Monitorear la matriz de capitalización contra cotizaciones y órdenes de copra	Diario durante la fase de capitalización

Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-DES-002
		Fecha aprobación: 2008-07-31
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión: 02

Prosperidad Social

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL

Código: F-GC-22
Versión: 2
Páginas: 1 a 3

3	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Desabastecimiento de algunos insumos requeridos por circunstancias ajenas al Asociado	Demora en la ejecución del cronograma o del proyecto	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Asociado	Incluir en los procesos de contratación de insumos (que adelante el Asociado seleccionado) garantías de cumplimento, a fin de que se garantice el valor y la cantidad de los elementos requeridos. Ajuste del plan de inversión	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	No	Asociado	contractual	contractual	seguimiento a la adquisición y entrega de los bienes que hacen parte del plan de inversión	Diario durante la fase de capitalización
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Demora en la entrega de los insumos requeridos por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, orden publicación, afectación del clima	Atraso en las actividades de la fase II y III	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Prosperidad Social y Asociado	Ajustarse al cronograma de entregas presentado y aprobado por la supervisión.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Asociado	contractual	cierre	Seguimiento al cumplimiento del cronograma de entregas	Semanal en la etapa de capitalización
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Daño o perdidas de los insumos requeridos total o parcial por robos o accidentes durante el transporte a la entrega o bodegaje.	Atraso en las actividades de la fase II y III	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Asociado	Pólizas de cumplimiento y garantía sobre los bienes y servicios entregados por parte de los proveedores.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Asociado	contractual	cierre	Seguimiento al cumplimiento del cronograma de entregas	Semanal en la etapa de capitalización
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del convenio.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede disminuir el margen de utilidad del Asociado o llevar el convenio a un desequilibrio económico.	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	Prosperidad Social	Tramite de la solicitud de restablecimiento de equilibrio económico del convenio oportunamente	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	No	Prosperidad Social	contractual	cierre	seguimiento a los cambios normativos	Mensual

Prosperidad Social

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL

Código: F-GC-22
Versión: 2
Páginas: 1 a 3

7	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Incumplimiento de los compromisos por parte de los beneficiarios y deserciones	Se afecta la implementación de planes y proyectos	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Prosperidad Social y Asociado	Estrategia de seguimiento a los beneficiarios de acuerdo con la metodología establecida	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	No	Prosperidad Social	contractual	cierre	Monitoreo de avance de la ruta de cada participante acorde con los informes presentados por el Asociado	Quincenal
8	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Dificultad en la consecución de personal calificado para desempeñar cargos a nivel local.	Se afecta el desarrollo de la ruta operativa del proyecto.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Asociado	Contar con un plan de contingencia en caso de presentarse la situación	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	No	Asociado	contractual	cierre	Seguimiento a la contratación del personal del proyecto	Mensual
9	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Dificultad en la consecución de personal calificado para desempeñar cargos a nivel local.	Se afecta el desarrollo de la ruta operativa del proyecto.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Asociado	Contar con un plan de contingencia en caso de presentarse la situación	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	No	Asociado	contractual	Cierre	Seguimiento a la contratación del personal del proyecto	Mensual
10	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Situaciones de seguridad (amenazas, atentados, entre otros) que pongan en riesgo la integridad del participante obligándolo al desplazamiento, desistimiento y terminación de su Unidad Productiva	Retiro del participante del programa	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Prosperidad Social y Asociado	Reportar la situación al CERREM para cambio de beneficiario si aplica	3=Posible	1= Insignificante	4	Riesgo Bajo	No	Prosperidad Social y Asociado	contractual	contractual	Mediante las visitas de seguimiento al participante por parte del Asociado	Mensual

16. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para amparar los recursos entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** para la implementación del Proyecto**, LA CORPORACIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS – REINICIAR** deberá constituir a favordel **DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ** identificado con NIT 900.039.533-8, una Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación o cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en la parte 2 título I Capitulo II Sección III Subsección I - Artículos del 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 del 2015, así:

RIESGO	MONTO POR ASEGURAR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del valor convenio	Hasta la liquidación del convenio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015
Calidad del servicio	20% del valor delConvenio	Igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más y/o hasta la liquidación del mismo.
Salarios, prestaciones socialeslegales e indemnizaciones Laborales	5% del valor del Convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	400 SMLMV	Igual al plazo de ejecución del convenio.

En cualquier evento de aumento del valor del convenio o prórroga de su vigencia, el Asociado estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

LA CORPORACIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS – REINICIAR, responderá por cualquier incumplimiento de sus OBLIGACIONES y se obligará a indemnizar a **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** de cualquierperjuicio que le cause por este hecho.

17. CONFIDENCIALIDAD

Para efectos de este Convenio se tendrá como Información Confidencial: cualquier información y/o datos intercambiados entre las partes, elaborados o a los que hayan tenido acceso las partes por cualquier medio y/o circunstancia durante la ejecución del presente Convenio, sea de manera escrita u oral, relacionada con la identidad, origen o en general todo conocimiento sobre las circunstancias, los beneficiarios de los proyectos,sus familias y procedencia; información periodística, técnica, financiera, estratégica, y cualquier información relacionada con las operaciones de proyectos y de programas, sus Asociados y contratistas, y/o cualquier información relacionada con la

estructura organizacional de éstos y/o de las partes. En virtud de lo anterior, las partes se obligan:

- Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros.
- No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por las partes.
- Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento.

PARÁGRAFO 1: Cualquier información suministrada entre sí por las partes del convenio, previo a la firma del presente documento, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos de esta cláusula.

PARÁGRAFO 2: Quienes suscriben el presente Convenio se comprometen a utilizar la información suministrada por la otra parte, solo para los fines expresamente acordados en el mismo. Igualmente, se comprometen a mantener confidencial cualquier información identificada como tal y suministrada para la ejecución del presente Convenio.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual y demás creaciones susceptibles de ser protegidas por la propiedad intelectual, que se deriven del desarrollo del presente convenio, se ejercerán de la siguiente forma:

- Los derechos morales de autor corresponderán al o a los autores de acuerdo con la legislación vigente en Colombia.
- Los derechos patrimoniales corresponden a las partes en igualdad de condiciones.
- En general, cualquier forma de divulgación de las creaciones resultantes del presente convenio, darán siempre reconocimiento o créditos a LAS PARTES indicando que es producto de este.
- LAS PARTES podrán hacer uso de los resultados obtenidos en virtud del presente convenio, siempre y cuando, sea legal, legítimo y se haga un uso honrado.
- Todos los derechos de propiedad intelectual de cada parte, existente con anterioridad a la fecha de vigencia de este convenio, le pertenecen a cada una de ellas. Ninguna de las partes obtendrá en virtud de este convenio, los derechos de autor, patentes, secretos comerciales, marcas registradas u otros derechos de la propiedad intelectual de la otra.

19. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

En todas las acciones derivadas del presente convenio y de las actas de trabajo, las partes convienen en que el personal de cada institución que sea comisionado o contratado para la realización conjunta de cada acción continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral o contractual. Si en la realización de una acción del convenio interviene personalajeno a las partes, este continuará siempre bajo la dirección de la dependencia de la institución o persona con quien esté contratado, por lo que su intervención no originarárelación de carácter laboral de ninguna naturaleza o especie, con las instituciones firmantes.

20. INDEMNIDAD.

LAS PARTES se obligan a mantener libre a la otra, de cualquier daño o perjuicio originadoen reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subasociados o dependientes en la ejecución del presente convenio y sus actas de trabajo.

21. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

LAS PARTES manifiestan bajo la gravedad del juramento, que no se encuentran incursasen las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en laley para la celebración del presente Convenio.

22. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este convenio acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición; en el caso que estos mecanismos no sean efectivos se someterá a las leyes nacionales. En caso de un presunto incumplimiento deberá seguirse el procedimiento establecido en la ley y considerar lo dispuesto en el numeral 3.5.10 Régimen de reclamación contractual Fondo de Inversión para la Paz-del Manual de contratación y supervisión de Prosperidad Social.

23. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El **Asociado** pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares quese deriven del Convenio, teniendo en cuenta que estos están integrados dentro de la estructura de costos del proyecto y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

24. CESIÓN

El Asociado, no podrá ceder el convenio resultante del presente proceso, salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento Administrativo para la PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.

25. SUSPENSIÓN

El presente convenio podrá suspenderse por las siguientes causas:

1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
2. Cuando las partes por común acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para PROSPERIDAD SOCIAL-FIP ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes.

La reactivación del Convenio se efectuará mediante la suscripción de un acta, en la cualse levantará la suspensión y se ordene continuar con la ejecución de las actividades objeto del Convenio, durante un término igual al de la suspensión, o lo que LAS PARTES acuerden en ese momento y hagan constar en dicha Acta. En esta acta se contemplará el cronograma de ejecución de las actividades.

26. USO DEL NOMBRE, LOGO Y DIVULGACIÓN.

Los nombres y logotipos de LAS PARTES no pueden ser utilizados para ningún fin sin autorización previa y escrita de sus titulares. LAS PARTES podrán públicamente comentar sobre las actividades desarrolladas en el ámbito de este Convenio, respetando las limitaciones sobre información confidencial.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Comité Técnico Operativo del Convenio estará encargado de definir la estrategia de difusión de la suscripción y ejecución del Convenio, para lo cual se seleccionarán previamente los públicos, los mensajes y los medios de comunicación más adecuados para realizar dicha difusión. Cada una de LAS PARTES seleccionará el equipo que participará en representación suya, en la construcción de la estrategia de difusión sobre la suscripción y ejecución del Convenio. Dicha estrategia será definida en la primera reunión del Comité Técnico Operativo.

27. TERMINACIÓN

El presente convenio se dará por terminado mediante actas que suscribirán las partesen cualquiera de los siguientes casos:

1. La manifestación de una de las partes de no continuar el convenio. Para ello sedeberá dirigir una comunicación con una antelación de 30 días.
2. Cuando se defina que se cumplió totalmente el objeto del convenio y no serequiere su continuidad.
3. Por vencimiento de su plazo de ejecución si no es prorrogado con antelación aestos eventos.
4. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que la terminación no implique renunciaa derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
5. Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes.
6. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible elcumplimiento del objeto.
7. Cuando no puedan superarse definitivamente las causas que originaron

lasuspensión del Convenio.

8. Por las demás causales señaladas en la ley.

Una vez terminada la ejecución del presente convenio se procederá a su liquidación, la cual deberá constar en Acta, debidamente suscrita por las partes. En caso de quedar remanentes, deberá efectuarse el respectivo reembolso a la parte que le corresponda.

28. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El presente proceso de selección, por estar amparado bajo rubros FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ –FIP, está regido por el derecho privado, y de acuerdo con el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente en su Anexo 4 denominado "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales", incluye en su numeral 48 "Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado". En consecuencia, se encuentra exceptuado de estar cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio para el estado colombiano.

29. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de La ley 487 de 1998, en concordancia con el artículo 1602 del Código Civil, la liquidación de los convenios que secelebren en relación con el FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ — FIP, se efectuará atendiendo a las disposiciones establecidas en el convenio y los documentos que haganparte integral del mismo. Por tanto, se dará aplicación a los términos legales del artículo11 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad a los tipos de liquidación del acápite No. 3.6.2.1. del Manual de contratación y supervisión

ANDREA FEO MAHECHA
Directora de Inclusión Productiva

Visto Bo. Humberto Tovar Martínez/ Coordinador GIT emprendimiento
Elaboró: Mónica Borda Parra- Profesional Especializado- Dirección de Inclusión Productiva
Revisó: Carmen Constanza Clavijo Toro/Abogado Dirección de Inclusión Productiva
Revisó: Helver Guzmán Martínez -Contratista DIP
Revisó: Juan Edilberto García - Contratista DIP

Asunto: Re: Remito documento ajustado - UP_PCC REINICIAR
Fecha: miércoles, 16 de octubre de 2024, 5:54:55 p. m. hora estándar de Colombia
De: Miguel Ernesto Caicedo Navas
A: Edwin Alexander Gonzalez Salinas, Diana Alexandra Chaves Quiroga
Datos adjuntos: image001.png

Edwin yo veo que atendieron las observaciones, pero yo no puedo definir si pueden o no continuar con el trámite.

Saludos,

De: Edwin Alexander Gonzalez Salinas <Edwin.Gonzalez@prosperidadsocial.gov.co>
Fecha: miércoles, 16 de octubre de 2024, 10:31 a. m.
Para: Miguel Ernesto Caicedo Navas <miguel.caicedo@prosperidadsocial.gov.co>, Diana Alexandra Chaves Quiroga <dchavez@ProsperidadSocial.gov.co>
CC: Humberto Tovar Martinez <HTOVAR@ProsperidadSocial.gov.co>, Adriana Ines Piraquive Bautista <adriana.piraquive@prosperidadsocial.gov.co>, Carmen Constanza Clavijo Toro <carmen.clavijo@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: RE: Remito documento ajustado - UP_PCC REINICIAR

Buenos días Dr. Caicedo,

Con el fin de continuar, con la publicación del proceso del asunto, solicitamos de su colaboración indicándonos, si las observaciones presentadas fueron subsanadas por la DIP, en los estudios previos y anexo técnico remitidos,

Agradecemos la pronta respuesta,

Cordialmente,

Abogado Contratista

Subdirección de Contratación

Edwin Alexander González Salinas

Prosperidad Social

edwin.gonzalez@prosperidadsocial.gov.co

Teléfono: 601 5142060

Carrera 7ª. No. 32-12 – Piso 23

Bogotá D.C. - Colombia

http://prosperidadsocial.gov.co

De: Carmen Constanza Clavijo Toro <carmen.clavijo@prosperidadsocial.gov.co>
Enviado: jueves, 10 de octubre de 2024 3:38 p. m.
Para: Edwin Alexander Gonzalez Salinas <Edwin.Gonzalez@prosperidadsocial.gov.co>; Miguel Ernesto Caicedo Navas <miguel.caicedo@prosperidadsocial.gov.co>; Diana Alexandra Chaves Quiroga <dchavez@ProsperidadSocial.gov.co>
Cc: Humberto Tovar Martinez <HTOVAR@ProsperidadSocial.gov.co>; Adriana Ines Piraquive Bautista <adriana.piraquive@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: RE: Remito documento ajustado - UP_PCC REINICIAR

1. Para justificar la modalidad de contratación numerales 9 y 10 del estudio previo, no basta invocar el numeral 3.5.1. (y tienen un error en la numeración que citan en el documento) sobre convenios especiales suscritos con asociaciones que agrupan a los beneficiarios de los programas o proyectos del DPS, tienen que acreditar ese hecho y no lo están haciendo. Tenemos acreditamos que REINICIAR agrupa a beneficiarios del proyecto o programa que se ejecuta con el convenio. Adjunto el documento con un par de ajustes en la identificación del numeral del manual de contratación del FIP que regula el tema de convenios especiales.

Respuesta: La observación fue atendida desde la página 18 a la página 21 donde se incluye la experiencia de REINICIAR

2. En el párrafo antes del numeral 11 de los estudios previos (pag. 21) se mantiene el siguiente texto refiriéndose a REINICIAR "(...) ya que es de público conocimiento su idoneidad y experiencia para el manejo de esta clase de proyectos", nuevamente la afirmación de un presunto hecho notorio no es la forma de acreditar la idoneidad de un contratista, sugiero ser más precisos y decir que de acuerdo a la experiencia antes relacionada o si se quiere citar la experiencia específica de REINICIAR que acredita que ha ejecutado convenios o proyectos semejantes para el FIP o para otras entidades u organizaciones.

Respuesta: se ajusta el numeral

3. Frente a las observaciones formuladas al Anexo Ténico en el que en diferentes apartados se hacía referencia a un término de ejecución del proyecto superior el plazo de ejecución del

convenio, la respuesta del área técnica fue eliminar del anexo técnico la referencia a “meses de ejecución”, no obstante y más allá de ese “ajuste” de forma, la pregunta es si las 4 fases de la ruta para la ejecución del proyecto que prevé el anexo técnico si se pueden ejecutar en los menos de 3 meses que restan del año? Porque de lo contrario podemos tener cuestionamientos por falta de planeación y por incumplir el principio de anualidad presupuestal, porque desde ya sabríamos que el convenio va a pasar la vigencia fiscal y en consecuencia debería contar con vigencias futuras.

Respuesta: La ruta y los entregables se han venido ajustando a través de las diferentes etapas del proceso, sin embargo, se encuentran parametrizadas para el cumplimiento hasta el 31 de diciembre, contando, que sea pronta la suscripción del convenio.

Atentamente,

De: Humberto Tovar Martinez <HTOVAR@ProsperidadSocial.gov.co>
Enviado: jueves, 10 de octubre de 2024 14:34
Para: Carmen Constanza Clavijo Toro; Johan Sebastian Gonzalez Lopez
Cc: Helver Alberto Guzman Martinez
Asunto: RV: Remito documento ajustado - UP_PCC REINICIAR

Cordial saludo, estimada Constanza y Sebastian

De manera atenta solicito tu colaboración para dar respuesta a lo solicitado, mil gracias

Atentamente,

[cid:94f829c5-7c46-41a8-b639-7e38c851d1a7]

Coordinador

GIT Emprendimiento

Dirección de Inclusión Productiva

Humberto Tovar Martínez

htovar@prosperidadsocial.gov.co

PBX: 601 5142060 Ext: 8586

Cra. 7 No. 32 – 42. Piso 22. Bogotá, Colombia

https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fprosperidadsocial.gov.co%2F&data=05%7C02%7CEdwin.Gonzalez%40prosperidadsocial.gov.co%7C066fe46f375145b5ea3108dce96b83d9%7C19c3130c6c584dbfb9a2679d

3d0e7f00%7C0%7C0%7C638641897249956441%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C0%7C%7C%7C&sdata=3qVF4XKSY6Qyq5xjmfELyWPq8%2FlhDtkLMnwmvLEp8y8%3D&reserved=0

De: Edwin Alexander Gonzalez Salinas <Edwin.Gonzalez@prosperidadsocial.gov.co>
Enviado: jueves, 10 de octubre de 2024 1:56 p. m.
Para: Humberto Tovar Martinez <HTOVAR@ProsperidadSocial.gov.co>
Cc: Andrea Feo Mahecha <andrea.feo@prosperidadsocial.gov.co>; Diana Alexandra Chaves Quiroga <dchavez@ProsperidadSocial.gov.co>; Miguel Ernesto Caicedo Navas <miguel.caicedo@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: RV: Remito documento ajustado - UP_PCC REINICIAR

hola Humberto, de acuerdo a lo indicado esta mañana, al parecer si se enviaron nuevas observaciones a las remitidas para que por favor se atiendan a fin de continuar el tramite,

Cordialmente,

□

[https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fcentrodedocumentacion.prosperidadsocial.gov.co%2F2024%2FComunicaciones%2FLogosyPlantillas%2FLOGO-PROSPERIDAD-SOCIAL-NEGRO.png&data=05%7C02%7CEdwin.Gonzalez%40prosperidadsocial.gov.co%7C066fe46f375145b5ea3108dce96b83d9%7C19c3130c6c584dbfb9a2679d3d0e7f00%7C0%7C0%7C638641897249979358%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C0%7C%7C%7C&sdata=3gLBZhFNR0Yrz0ERPnqHbrqaCJnF3gKNko4fiwQaoUs%3D&reserved=0]

Abogado Contratista

Subdirección de Contratación

Edwin Alexander González Salinas

edwin.gonzalez@prosperidadsocial.gov.co<mailto:edwin.gonzalez@prosperidadsocial.gov.co>

Teléfono: 601 5142060

Carrera 7ª. No. 32-12 – Piso 23

Bogotá D.C. - Colombia

https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=http%3A%2F%2Fprosperidadsocial.gov.co%2F&data=05%7C02%7CEdwin.Gonzalez%40prosperidadsocial.gov.co%7C066fe46f375145b5ea3108dce96b83d9%7C19c3130c6c584dbfb9a2679d3d0e7f00%7C0%7C0%7C638641897249991769%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C0%7C%7C%7C&sdata=pL36kfU9K1Rueyy0EGc0F%2FUWW9MwMt41YjcTnpyTKmA%3D&reserved=0<https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=http%3A%2F%2Fprosperidadsocial.gov.co%2F&data=05%7C02%7CEdwin.Gonzalez%40prosperidadsocial.gov.co%7C066fe46f375145b5ea3108dce96b83d9%7C19c3130c6c584dbfb9a2679d3d0e7f00%7C0%7C0%7C638641897250007195%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C0%7C%7C%7C&sdata=lq%2FLoYeDKql%2FLUf8C2PQooytMt%2BAlNNw%2FtFCGNvK%2Bp0%3D&reserved=0>

De: Diana Alexandra Chaves Quiroga <dchavez@ProsperidadSocial.gov.co>
Enviado: jueves, 10 de octubre de 2024 12:23 p. m.
Para: Edwin Alexander Gonzalez Salinas <Edwin.Gonzalez@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: Fw: Remito documento ajustado - UP_PCC REINICIAR

Obtener Outlook para iOS<https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Faka.ms%2Fo0ukef&data=05%7C02%7CEdwin.Gonzalez%40prosperidadsocial.gov.co%7C066fe46f375145b5ea3108dce96b83d9%7C19c3130c6c584dbfb9a2679d3d0e7f00%7C0%7C0%7C638641897250019306%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C0%7C%7C%7C&sdata=IpmAYbAl9ng%2BwzZGnQNxj783FCoFSM07%2BAnuU2vMugQ%3D&reserved=0>

De: Miguel Ernesto Caicedo Navas <miguel.caicedo@prosperidadsocial.gov.co>
Enviado: Thursday, October 10, 2024 11:46:55 AM
Para: Diana Alexandra Chaves Quiroga <dchavez@ProsperidadSocial.gov.co>
Cc: Shadia Sabah Muyir Darwych <shadia.muyir@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: Re: Remito documento ajustado - UP_PCC REINICIAR

Diana revise los documentos que me envió Edwin y encuentro lo siguiente:

* Para justificar la modalidad de contratación numerales 9 y 10 del estudio previo, no basta invocar el numeral 3.5.1. (y tienen un error en la numeración que citan en el documento) sobre convenios especiales suscritos con asociaciones que agrupan a los beneficiarios de los programas o proyectos del DPS, tienen que acreditar ese hecho y no lo están haciendo. Tenemos acreditamos que REINICIAR agrupa a beneficiarios del proyecto o programa que se ejecuta con el convenio. Adjunto el documento con un par de ajustes en la identificación del numeral del manual de contratación del FIP que regula el tema de convenios especiales.

* En el párrafo antes del numeral 11 de los estudios previos (pag. 21) se mantiene el siguiente texto refiriéndose a REINICIAR "(...) ya que es de público conocimiento su idoneidad y experiencia para el manejo de esta clase de proyectos", nuevamente la afirmación de un presunto hecho notorio no es la forma de acreditar la idoneidad de un contratista, sugiero ser más precisos y decir que de acuerdo a la experiencia antes relacionada o si se quiere citar la experiencia específica de REINICIAR que acredita que ha ejecutado convenios o proyectos semejantes para el FIP o para otras entidades u organizaciones.

* Frente a las observaciones formuladas al Anexo Ténico en el que en diferentes apartados se hacía referencia a un término de ejecución del proyecto superior el plazo de ejecución del convenio, la respuesta del área técnica fue eliminar del anexo técnico la referencia a "meses de ejecución", no obstante y más allá de ese "ajuste" de forma, la pregunta es si las 4 fases de la ruta para la ejecución del proyecto que prevé el anexo técnico si se pueden ejecutar en los menos de 3 meses que restan del año? Porque de lo contrario podemos tener cuestionamientos por falta de planeación y por incumplir el principio de anualidad presupuestal, porque desde ya sabríamos que el convenio va a pasar la vigencia fiscal y en consecuencia debería contar con vigencias futuras.

Quedo pendiente cualquier cosa

Saludos,

Miguel E.

De: Edwin Alexander Gonzalez Salinas <Edwin.Gonzalez@prosperidadsocial.gov.co>

Fecha: viernes, 4 de octubre de 2024, 1:37 p. m.
Para: Miguel Ernesto Caicedo Navas <miguel.caicedo@prosperidadsocial.gov.co>
CC: Diana Alexandra Chaves Quiroga <dchavez@ProsperidadSocial.gov.co>, Shadia Sabah Muyir Darwych <shadia.muyir@prosperidadsocial.gov.co>, Humberto Tovar Martinez <HTOVAR@ProsperidadSocial.gov.co>, Andrea Feo Mahecha <andrea.feo@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: RV: Remito documento ajustado - UP_PCC REINICIAR

Buenos días Dr. Miguel,

De acuerdo con el correo remitido por la Dirección de Inclusión Productiva, respecto de las observaciones presentadas en su correo del 2 de octubre de 2024, me permito remitir los documentos ajustados por parte del área, para su conocimiento, donde se señala el cambio de los tiempos para la ejecución del convenio, asi mismo se aclara que la naturaleza juridica de este convenio al ser financiado con recursos del FIP esta establecida en el , CAPITULO II, 3.2.5. del Manual de Contratación y supervisión de la Entidad, que tiene que ver con Convenios y/o contratos encaminados a la gestión, administración, ejecución y manejo de programas de inversión, obras, bienes y servicios, y proyectos de infraestructura social comunitaria, con agremiaciones, federaciones, asociaciones que beneficien directamente a la población focalizada por Prosperidad social,

Por lo anterior agradecemos nos indique si las mismas están resueltas a fin de que se nos remita el estudio previo firmado de acuerdo a los ajustes y poder continuar con el tramite de publicación en la plataforma del SECOP II,

Cordialmente,

□

[https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fcentrodedocumentacion.prosperidadsocial.gov.co%2F2024%2FComunicaciones%2FLogosyPlantillas%2FLOGO-PROSPERIDAD-SOCIAL-

NEGRO.png&data=05%7C02%7CEdwin.Gonzalez%40prosperidadsocial.gov.co%7C066fe46f375145b5ea3108dce96b83d9%7C19c3130c6c584dbfb9a2679d3d0e7f00%7C0%7C0%7C638641897250030479%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C0%7C%7C%7C&sdata=fbHSn9uejfGHRhZczCNjM7S9SDO1CNJep0XlRmAcyiE%3D&reserved=0]

Abogado Contratista

Subdirección de Contratación

Edwin Alexander González Salinas

edwin.gonzalez@prosperidadsocial.gov.co<mailto:edwin.gonzalez@prosperidadsocial.gov.co>

Teléfono: 601 5142060

Carrera 7ª. No. 32-12 – Piso 23

Bogotá D.C. - Colombia

https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=http%3A%2F%2Fprosperidadsocial.gov.co%2F&data=05%7C02%7CEdwin.Gonzalez%40prosperidadsocial.gov.co%7C066fe46f375145b5ea3108dce96b83d9%7C19c3130c6c584dbfb9a2679d3d0e7f00%7C0%7C0%7C638641897250041953%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C0%7C%7C%7C&sdata=yWAVyG8S3pKnZrH3dP0QoA73cRVXcLjS1GugLndfx0Q%3D&reserved=0<https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=http%3A%2F%2Fprosperidadsocial.gov.co%2F&data=05%7C02%7CEdwin.Gonzalez%40prosperidadsocial.gov.co%7C066fe46f375145b5ea3108dce96b83d9%7C19c3130c6c584dbfb9a2679d3d0e7f00%7C0%7C0%7C638641897250053500%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C0%7C%7C%7C&sdata=tVOn6eMT0y85twwk5zsMQ8CRLqLtSt3BGl7QkKwsS%2FQ%3D&reserved=0>

De: Humberto Tovar Martinez <HTOVAR@ProsperidadSocial.gov.co>
Enviado: jueves, 3 de octubre de 2024 6:25 p. m.
Para: Edwin Alexander Gonzalez Salinas <Edwin.Gonzalez@prosperidadsocial.gov.co>

Cc: Miguel Ernesto Caicedo Navas <miguel.caicedo@prosperidadsocial.gov.co>; Diana Alexandra Chaves Quiroga <dchavez@ProsperidadSocial.gov.co>; Shadia Sabah Muyir Darwych <shadia.muyir@prosperidadsocial.gov.co>; Andrea Feo Mahecha <andrea.feo@prosperidadsocial.gov.co>; Carmen Constanza Clavijo Toro <carmen.clavijo@prosperidadsocial.gov.co>; Helver Alberto Guzman Martinez <helver.guzman@prosperidadsocial.gov.co>; Blanca Lilia Huertas Laverde <blanca.huertas@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: RV: Remito documento ajustado - UP_PCC REINICIAR

Cordial saludo, estimado Edwin

De manera atenta nos permitimos dar respuesta a las observaciones del asunto y adjuntar los documentos ajustados, así:

1. Ficha técnica, se incluye contrapartida discriminada

1. Anexo técnico, el cual fue remitido el 23 de agosto de 2024, en el cual se encuentra ajustado a los requerimientos

1. Memorando de remisión del anexo técnico anunciado en el punto 2

1. Estudio Previo, con ajuste en redacción del párrafo sugerido

Agradecemos informar sobre la aprobación de los documentos, para proceder con la recolección de VoBo y firmas.

Atentamente,

[cid:image002.png@01DB1B0A.28D8C780]

Coordinador

GIT Emprendimiento

Dirección de Inclusión Productiva

Humberto Tovar Martínez

htovar@prosperidadsocial.gov.co

PBX: 601 5142060 Ext: 8586

Cra. 7 No. 32 – 42. Piso 22. Bogotá, Colombia

https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fprosperidadsocial.gov.co%2F&data=05%7C02%7CEdwin.Gonzalez%40prosperidadsocial.gov.co%7C066fe46f375145b5ea3108dce96b83d9%7C19c3130c6c584dbfb9a2679d3d0e7f00%7C0%7C0%7C638641897250064727%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C0%7C%7C%7C&sdata=9ANdZNzGdoWNyOivxyjfyXbzzr2BwcjAluO46si9U7g%3D&reserved=0

De: Helver Alberto Guzman Martinez <helver.guzman@prosperidadsocial.gov.co>
Enviado: jueves, 3 de octubre de 2024 5:58 p. m.
Para: Carmen Constanza Clavijo Toro <carmen.clavijo@prosperidadsocial.gov.co>; Humberto Tovar Martinez <HTOVAR@ProsperidadSocial.gov.co>
Asunto: RE: Remito documento ajustado

Buena tarde, efectuada la revisión, encuentro ajustados los documentos de acuerdo con las observaciones, mil gracias.

De: Carmen Constanza Clavijo Toro <carmen.clavijo@prosperidadsocial.gov.co>
Enviado: jueves, 3 de octubre de 2024 17:41
Para: Helver Alberto Guzman Martinez <helver.guzman@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: Remito documento ajustado

Buenas tardes,

Teniendo en cuenta las observaciones remitidas se informa:

1. En cuanto al numeral 1, se está haciendo referencia a la minuta contractual, razón por la cual se considera procedente que los ajustes se realicen por parte del grupo de contratación.

2. Se remite ficha técnica donde se incluyó el numeral 11 de la Contrapartida, donde se describe en que consiste el aporte a realizar REINICIAR.

3. Se remite estudio previo ajustado.

4. En el estudio previo la experiencia se dejo por orden cronológico, lo que permite evidencia la experiencia a través del tiempo

5. Se ajusta estudio previo el cual se remite.

6. Mediante memorando M-2024-4200-040854 del 23 de agosto de 2024, se remitió el anexo técnico ajustado, sin determinar plazo en meses, el cual se adjunta al presente correo.

7. Se remite el anexo técnico enunciado anteriormente el cual se encuentra ajustado en la terminología de asociado.

8. Mediante memorando M-2024-4200-040854 del 23 de agosto de 2024, se remitió el anexo técnico ajustado, sin determinar plazo en meses, el cual se adjunta al presente correo.

9. Se remite anexo técnico enunciado anteriormente, donde el párrafo se encuentra proyectado de forma diferente.

10. Se remite Ficha técnica y Anexo Técnico en los cuales no se determinó plazo de ejecución.

Cualquier otra inquietud, con gusto será atendida.

Asunto:	Observaciones Terminación Invitación de Mayor Cuantía IMYC 02 FIP de 2024 - Programa Acompañamiento Familiar y Comunitario
Fecha:	jueves, 10 de octubre de 2024, 9:56:48 a. m. hora estándar de Colombia
De:	Miguel Ernesto Caicedo Navas
A:	Diana Alexandra Chaves Quiroga
Datos adjuntos:	ACTO PRECONTRACTUAL.docx

Estimada Diana:

Revise el proyecto de acto "**Por medio del cual se da por terminado el proceso de selección IMYC 02 FIP de 2024"** y en el documento adjunto envío comentarios y observaciones.

En resumen, encuentro lo siguiente:

Creo q los considerandos son muy extensos y las 3 o 4 primeras págs no son pertinentes, porque explican la necesidad de la contratación no de la terminación del proceso y en todo caso los argumentos allí consignados deben estar consignadas en los estudios previos.

El fundamento de la terminación debe ser que el elevado número de proponentes y observaciones al proceso, se debió prorrogar el cierre en varias oportunidades y en consecuencia el cronograma del proceso se retrasó y ya no se pueden ejecutar todas las actividades del programa apoyo familiar y comunitario a más tardar a 31 de diciembre de este año, razón por la cual para poder seguir adelante con el proceso necesitaríamos unas vigencias futuras y como no las tenemos no podemos continuar con el proceso porque desconoceríamos el principio de anualidad presupuestal al cual se encuentra sometido el FIP.

Quedo pendiente cualquier cosa

Saludos,

Miguel E

Prosperidad Social

ACTO CONTRACTUAL No.

(octubre de 2024)

«Por medio del cual se da por terminado el proceso de selección IMYC 02 FIP de 2024»

LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2094 de 2016, la Resolución 1909 del 01 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la ley 487 de 1998, el Fondo de Inversiones para la Paz, una cuenta especial sin personería jurídica adscrita hoy al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, y por ende sujeto para efectos presupuestales al Decreto 111 de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".

Que la mencionada disposición de la ley 487 de 1998, prevé adicionalmente, que "[P]ara todos los efectos, los contratos que se celebren en relación con el Fondo, para arbitrar recursos o para la ejecución o inversión de los mismos se regirán por las reglas del derecho privado."

Que los procesos de selección del FIP se rigen por el Manual XXXXX, adoptado mediante Resolución XXXX.

Que en desarrollo de sus funciones el DPS con cargo a los recursos del FIP mediante comunicación XXX de tal fecha abrió o publicó la invitación XXXX , cuyo objeto es _____.

Y luego si cuentan todos los problemas de la invitación.

Que, el Gobierno Nacional en la Ley 2294 de 2023 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo PND 2022 -2026 «Colombia Potencia Mundial de la Vida», establece que: «Persisten problemas estructurales que limitan la garantía de los derechos y del bienestar integral de la población. El país todavía cuenta con una buena parte de la población en condición de pobreza —el 39% de pobreza monetaria, el 12,2% de pobreza extrema y el 16,0 % de pobreza multidimensional. Más aún, gran parte de la población está en situación de vulnerabilidad, y ante cualquier choque puede volver a retornar a una situación de pobreza (31%).»

Que, a partir de lo anterior, en una de las cinco transformaciones del PND que se denomina Seguridad Humana y Justicia Social, se propone un Sistema de Protección Social Universal y Adaptativo y en su literal b determina la:

«b. Estrategia de acompañamiento a hogares en extrema pobreza.

El Departamento de Prosperidad Social implementará un programa de acompañamiento familiar y comunitario que busque, principalmente, guiar/orientar al hogar o comunidad en su proceso de movilidad social y realizar la gestión que promueva el acceso preferente a la oferta social pertinente. Desde la Mesa de Equidad, o quien haga sus veces, se garantizará acceso prioritario de los hogares vinculados a la oferta institucional. Esta estrategia se implementará de forma gradual y contará con un seguimiento y evaluación.»

Que, estos esfuerzos para la erradicación de la pobreza se vienen fortaleciendo desde la adopción por el gobierno de Colombia de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el año 2005, y como respuesta a esto en el año 2006 se conformó la «Misión para el diseño de una Estrategia para la Reducción de la Pobreza y la Desigualdad en Colombia» –MERPD-, que recomendó consolidar una Red de Protección Social para

asegurar el acceso preferente de los servicios sociales a la población económicamente más vulnerable del país.

Que, estas recomendaciones fueron recogidas en el Documento CONPES Social 102 de 2006 «Red de Protección Social contra la Pobreza Extrema», instrumento que dio origen a la política para la superación de la pobreza extrema, y definió la Red como «un sistema de protección social para las familias en extrema pobreza, basado en un modelo de gestión que les permita el acceso preferente a la oferta de servicios sociales del Estado, con el objeto de atacar de manera integral las diferentes dimensiones de la pobreza y hacer posible su superación.»

Que, de este modo, se estableció como objetivo de la Red, «promover la incorporación efectiva de los hogares más pobres a las redes sociales del Estado y asegurar la superación de su condición a través de: (i) Integrar la oferta de servicios sociales para hacerlos coincidir alrededor de la familia de manera simultánea; (ii) Brindar transitoriamente acompañamiento familiar y acceso preferente para asegurar que los recursos e intervenciones permitan superar condiciones mínimas de calidad de vida que no están cubiertas; y (iii) Generar un marco de corresponsabilidad con los usuarios para que las familias se comprometan con la superación de su situación.»

Que, así mismo, el Gobierno Nacional adoptó políticas públicas que contribuyen con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos, como parte de una nueva agenda de desarrollo, y dentro de ese conjunto de objetivos globales se encuentra el número uno «fin de la pobreza». En ese sentido, se formuló el documento CONPES 3918 de 2018 que determina la estrategia para la implementación de los ODS en Colombia.

Que, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL tiene como objetivo según el artículo 3° del Decreto 2094 de 2016: «(…) formular, adoptar, dirigir coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la atención de grupos vulnerables, y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes».

Que, de igual manera, en la Ley 1785 de 2016 «Por medio de la cual se establece la Red para la Superación de la Pobreza Extrema Red UNIDOS y se dictan otras disposiciones», indica en su artículo 10° que el acompañamiento familiar y comunitario es la oferta social propia del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, quien definirá mediante lineamientos técnicos su operación y organización territorial, a través de los cuales desarrollará su objetivo misional, con el fin de garantizar el acompañamiento familiar comunitario y el acceso a los servicios sociales del Estado. De esta manera, se contribuye con el objetivo de implementar un Programa de Acompañamiento Familiar y Comunitario establecido en las bases del Plan Nacional de Desarrollo «Colombia Potencia Mundial de la Vida».

Que, en el artículo 65 de la Ley 2294 de 2023 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 «Colombia Potencia Mundial de la Vida», se crea el Sistema de Transferencias bajo la dirección y coordinación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social como el conjunto de políticas, programas, planes, proyectos y actores, orientados a la entrega de transferencias monetarias y transferencias en especie.

Que, en el parágrafo segundo del artículo 65 de la ley del plan, se indica que el Sistema de Transferencias contará con un acompañamiento que, por un lado, promueva el fortalecimiento de capacidades y el acceso prioritario y preferente a la oferta social del Estado, y por el otro, apoye el trabajo comunitario de

iminó: la

iminó: l

iminó: de

iminó: en mención

iminó: en el párrafo anterior

Prosperidad Social

ACTO CONTRACTUAL No.

(octubre de 2024)

«Por medio del cual se da por terminado el proceso de selección IMYC 02 FIP de 2024»

conformidad con las necesidades de los participantes de los programas en los términos que defina el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Que, en el Sistema Nacional de Evaluación y Resultados, Sinergia, creado para hacer seguimiento y evaluación a las políticas públicas estratégicas del país, especialmente aquellas definidas en el PND, se estableció la meta consistente en prestar acompañamiento familiar y comunitario a 1.300.000 hogares en el cuatrienio 2022-2026.

Que, como consecuencia de lo anterior, en el marco del proyecto de inversión «FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA POBLACIÓN EN POBREZA Y VULNERABILIDAD HACIA LA MOVILIDAD SOCIAL NACIONAL» identificado con el código BPIN 202300000000004 se definió como objeto general «Ampliar las capacidades de la población en pobreza y vulnerabilidad hacia su movilidad social» y como objetivos específicos:

- Fortalecer la capacidad de agenciamiento de los recursos y oportunidades disponibles de los hogares en pobreza extrema.
- Fortalecer la pertinencia de la oferta interna dirigida a las necesidades de la población en pobreza y vulnerabilidad.
- Generar mayor oportunidad de la oferta social complementaria pertinente orientada a la atención de la población en pobreza y vulnerabilidad.
- Mejorar la capacidad técnica institucional para el diseño de oferta pertinente y con enfoque diferencial en los territorios.

Que, para prestar acompañamiento familiar y comunitario a 1.300.000 hogares y en desarrollo de la estrategia de implementación gradual del Programa de Acompañamiento Familiar y Comunitario definida en las bases del PND, en el segundo semestre de 2023 se proyectó realizar el acompañamiento a 50.000 hogares en pobreza extrema beneficiarios del Programa Renta Ciudadana que recibieron una transferencia monetaria, los cuales debían fortalecer sus capacidades mediante la vinculación al Programa de Acompañamiento Familiar y Comunitario a fin de promover su movilidad social y acceso preferente a la oferta social pública y privada, contribuyendo así a la superación de su situación de pobreza extrema.

Que, de acuerdo con lo anterior, desde la Dirección de Acompañamiento Familiar y Comunitario se estructuró el proceso de selección cuyo objeto fue «Prestar los servicios para la implementación del Programa de Acompañamiento Familiar y Comunitario del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, dirigido a hogares pobres extremos en los municipios focalizados de Tránsito a Renta Ciudadana». Dentro de dicha contratación se definieron cinco (5) grupos operativos conformados de la siguiente manera: Grupo 1 – La Guajira, Grupo 2 – Cesar – Magdalena, Grupo 3 – Córdoba – Sucre, Grupo 4 – Córdoba – Antioquia y Grupo 5 – Cauca – Valle del Cauca. Como producto de la operación en estos cinco grupos operativos, fueron acompañados 48.736 hogares de los 50.000 proyectados en la meta para la vigencia 2023.

Que, para la vigencia 2024, el Programa de Acompañamiento Familiar y Comunitario tiene la meta de acompañar 384.000 hogares a nivel nacional y su cumplimiento dependerá de la disponibilidad de recursos asignados para el efecto, con los cuales se buscará acompañar el mayor número de hogares en pobreza extrema.

Que, se precisa que la contratación que se genere producto de la presente solicitud de estudio de mercado fue incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 y la fuente de los recursos provienen del Fondo de Inversión para la Paz - FIP.

iminó: de

iminó: estipuladas

iminó: de

iminó: r

iminó: amente

iminó: r

iminó: amente

iminó: atendiendo la gradualidad

iminó: en la

iminó: por el Gobierno Nacional

iminó: focalizados de Tránsito

iminó:

iminó: a

iminó: y que con

iminó: e

iminó: se buscó fortalecer sus capacidades, con

iminó: el

Comentado [MC1]: Acá en lugar del proceso de selección no es mejor citar el contrato que se suscribió para el efecto?

iminó: que sean

Comentado [MC2]: Sugiero revisar la pertinencia de todos estos considerandos iniciales. Creo que esos considerandos ya están en los estudios previos del proceso, aca el acto debería iniciar señalando que en tal fecha se inició el proceso cuyo objeto es tal cosa, y luego si contar las vicisitudes del proceso las prórrogas y suspensiones las n mil observaciones y llegar al concepto del Director Técnico que solicita "declarar fallido" que debería darle un alcance a su oficio y aclarar que no pide declarar fallido sino dar por terminado el proceso por que no se pueden ejecutar todas las actividades del programa a más tardar a 31 de diciembre de 2024.

Prosperidad Social

ACTO CONTRACTUAL No.

(octubre de 2024)

«Por medio del cual se da por terminado el proceso de selección IMYC 02 FIP de 2024»

Que por otra parte se adoptaron los siguientes grupos operativos para su adjudicación:

Tabla 1. Composición Grupos de Operación

Número del Grupo	Nombre del Departamento	Composición
Grupo 1	ATLÁNTICO	MALAMBO, SOLEDAD, GALAPA, BARRANQUILLA Y PUERTO COLOMBIA
Grupo 2	CAUCA	MERCADERES, BALBOA, ARGELIA, PATÍA, ALMAGUER, BOLÍVAR, SAN SEBASTIÁN, SUCRE, LA VEGA, FLORENCIA, SANTA ROSA, PIAMONTE, SUÁREZ, BUENOS AIRES, CORINTO, SANTANDER DE QUILICHAO, MIRANDA, CALOTO, PADILLA, VILLA RICA, PUERTO TEJADA, GUACHENÉ, MORALES, EL TAMBO, CAJIBÍO, PIENDAMÓ Y LA SIERRA
Grupo 3	CESAR	PUEBLO BELLO, LA PAZ, AGUSTÍN CODAZZI, SAN DIEGO, VALLEDUPAR Y MANAURE BALCÓN DEL CESAR
Grupo 4	LA GUAJIRA	DIBULLA, URIBIA, MANAURE, MAICAO, RIOHACHA Y ALBANIA
Grupo 5	MAGDALENA	FUNDACIÓN, ARACATACA, CIÉNAGA, PUEBLOVIEJO, ALGARROBO, EL RETÉN Y ZONA BANANERA
Grupo 6	NARIÑO	FUNES, ILES, CÓRDOBA, CUASPÚD, CONTADERO, POTOSÍ, PUERRES, GUACHUCAL, GUALMATÁN, IMUÉS, PUPIALES, CUMBAL, IPIALES, EL ROSARIO, LEIVA, POLICARPA, CUMBITARA, ALBÁN, ARBOLEDA, LA UNIÓN, LA CRUZ, SAN LORENZO, EL TABLÓN DE GÓMEZ, BELÉN, BUESACO, SAN PABLO, SAN BERNARDO, SAN PEDRO DE CARTAGO, COLÓN, TAMINANGO, EL TAMBO Y LA FLORIDA
Grupo 7	VALLE DEL CAUCA	PRADERA, FLORIDA, CALI, DAGUA, YUMBO, VIJES, LA CUMBRE, JAMUNDÍ, PALMIRA, CANDELARIA, VERSALLES, BOLÍVAR, TORO, EL ÁGUILA, ARGELIA, EL CAIRO, ANSERMANUEVO, EL DOVIO, OBANDO, ALCALÁ, LA UNIÓN, LA VICTORIA, ULLOA, ROLDANILLO, CARTAGO Y ZARZAL

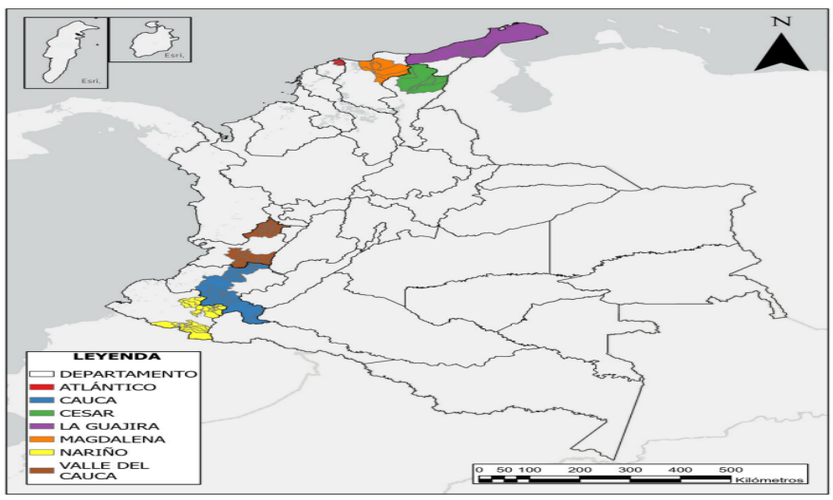
Mapa 1. Composición Grupos de Operación

Prosperidad Social

ACTO CONTRACTUAL No.

(octubre de 2024)

«Por medio del cual se da por terminado el proceso de selección IMYC 02 FIP de 2024»



Que para el desarrollo del objeto del presente proceso, se dividirá en siete (7) grupos operativos, a saber:

Grupo 1: Atlántico
Grupo 2: Cauca
Grupo 3: Cesar
Grupo 4: La Guajira
Grupo 5: Magdalena
Grupo 6: Nariño
Grupo 7: Valle del Cauca

Que, el proceso de contratación fue aprobado por el Comité de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL** en sesión virtual No. 17 llevada a cabo de 17 de agosto de 2024.

Que, el 20 de agosto de 2024, la Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL** publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y en la página web de la entidad, la invitación pública, sus formatos y anexos, el análisis del sector y los estudios previos.

Que el 30 de agosto de 2024, se publicó la adenda No. 1, de conformidad con las respuestas dadas por el comité técnico evaluador a las observaciones presentadas a la invitación definitiva, se hace necesario modificar el literal B) del numeral 9.1 del documento de invitación, de igual forma el literal c) del numeral 8.1 del documento de invitación, así como el párrafo 2 del numeral 5 de la invitación definitiva.

Que el 2 de septiembre de 2024 y por solicitud de los interesados se publica con celdas desbloqueadas el formato 12 del grupo 5, 6 y 7, así como la oferta del grupo 3. Lo anterior se publica por mensaje en la Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Prosperidad Social

ACTO CONTRACTUAL No.

(octubre de 2024)

«Por medio del cual se da por terminado el proceso de selección IMYC 02 FIP de 2024»

Que, el 3 de septiembre de 2024 a las 04:00 p.m., se efectuó el cierre del proceso en el Sistema Electró

Dio formato: Resaltar

para la Contratación Pública SECOP II, dando como resultado, la presentación de cincuenta (51) ofertas en el marco del proceso de invitación IMYC FIP 02 de 2024, a saber:

Grupo 1	P1	CORPORACIÓN RAZÓN SOCIAL
Grupo 1	P2	CONSORCIO PROSPERIDAD GT 2024
Grupo 1	P3	UNIÓN TEMPORAL UNIDOS POR EL ÁTLANTICO
Grupo 1	P4	UT UNIDOS IMYC02 FIP 2024
Grupo 1	P5	UNIÓN TEMPORAL SANTANDER UNIDOS POR LA SEMILLA DEL CAMBIO 2024
Grupo 1	P6	UNIÓN TEMPORAL INNOVACIÓN PARA EL CAMBIO 2024
Grupo 1	P7	CONSORCIO FUNPRO 2024
Grupo 2	P8	CONSORCIO UNIDOS CAUCA G2
Grupo 2	P9	UNIÓN TEMPORAL CAUCA FEST
Grupo 2	P10	GRUPO EMPRESARIAL FALCOM ZOMAC SAS
Grupo 2	P11	UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO COLOMBIA
Grupo 2	P12	CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCIÓN SOCIAL
Grupo 2	P13	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO
Grupo 2	P14	U.T PROSPERIDAD SOCIAL 02-2024
Grupo 3	P15	FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO
Grupo 3	P16	UT CONSTRUCTORES DE PAZ – CESAR
Grupo 3	P17	CONSORCIO FYC
Grupo 3	P18	UNIÓN TEMPORAL ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR 2024
Grupo 3	P19	UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR 2024 / PROSPERIDAD SOCIAL 03
Grupo 3	P20	UNIÓN TEMPORAL G2 PS 2024
Grupo 3	P21	UNIÓN TEMPORAL POR UN CESAR UNIDOS
Grupo 3	P22	UNION TEMPORAL AVANZANDO POR LA VIDA
Grupo 4	P23	UNIÓN TEMPORAL GUAJIRA 4
Grupo 4	P24	UNIÓN TEMPORAL FORTALECIENDO EL TEJIDO SOCIAL EN LA GUAJIRA
Grupo 4	P25	UNIÓN TEMPORAL UNIDOS 2024
Grupo 4	P26	UNIÓN TEMPORAL EDUHUELLAS 2024
Grupo 4	P27	FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE
Grupo 4	P28	UNIÓN TEMPORAL UNIDOS GUAJIRA 2024
Grupo 4	P29	UNIÓN TEMPORAL PROGUAJIRA

Prosperidad Social

ACTO CONTRACTUAL No.

(octubre de 2024)

«Por medio del cual se da por terminado el proceso de selección IMYC 02 FIP de 2024»

Grupo 5	P30	CONSORCIO COMUNIDADES MAGDALENA
Grupo 5	P31	UNIÓN TEMPORAL RENTA FAMILIAR 2024
Grupo 5	P32	UNIÓN TEMPORAL GAMA DEL NORTE
Grupo 5	P33	UNION TEMPORAL PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
Grupo 5	P34	UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO INTEGRAL FAMILIAR MAGDALENA 2024
Grupo 6	P35	FUNDACIÓN MÁS INNOVACIÓN, MÁS SOCIAL
Grupo 6	P36	CORPORACIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PRODUCTIVA ORGANIZATIVA EMPRESARIAL Y COMERCIAL
Grupo 6	P37	CONSORCIO NARIÑO
Grupo 6	P38	UNIÓN TEMPORAL DE LA MANO POR NARIÑO MEJOR
Grupo 6	P39	UT FORTALECIMIENTO POBLACIÓN VULNERABLE
Grupo 6	P40	UNIÓN TEMPORAL NARIÑO SOCIAL
Grupo 7	P41	CONSORCIO EQUIDAD SOCIAL 2024
Grupo 7	P42	CONSORCIO EDESCO PROYECTAMOS
Grupo 7	P43	FUNDACIÓN AVE FÉNIX
Grupo 7	P44	UINÓN TEMPORAL AVANZA COLOMBIA 2024
Grupo 7	P45	FUNDACOBA
Grupo 7	P46	FUNDACIÓN EL SEMBRADOR "SEMILLA PARA EL FUTURO"
Grupo 7	P47	UNIÓN TEMPORAL MANOS UNIDAS 2024 POR EL VALLE
Grupo 7	P48	U.T. UNIDOS SOMOS MÁS 2024
Grupo 7	P49	CONSORCIO UNIDOS 2024
Grupo 7	P50	UTAVANSOCIAL2024
Grupo 7	P51	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y PARA LA PAZ

Que, mediante adenda No. 2 publicada por mensaje en la plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, el 09 de septiembre de 2024, se modificó el cronograma del proceso da el volumen de ofertas a evaluar, ya que se requería de un tiempo adicional para poder realizar un análisis detallado de las ofertas.

Dio formato: Resaltar

Que, mediante adenda No. 3 publicada por mensaje en la plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, el 10 de septiembre de 2024, se modificó el cronograma del proceso teniendo en cuenta se requiere de tiempo adicional para poder realizar un análisis detallado de las ofertas.

Dio formato: Resaltar

Que, el 12 de septiembre de 2024 **PROSPERIDAD SOCIAL** publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II la actualización al informe de evaluación con el siguiente resultado:

Dio formato: Resaltar

Requisitos Habilitantes

Prosperidad Social

ACTO CONTRACTUAL No.

(octubre de 2024)

«Por medio del cual se da por terminado el proceso de selección IMYC 02 FIP de 2024»

ID	Grupo operativo	Proponente	Técnico	Financiero	Jurídico	Resultado
P1	Grupo 1	Corporación razón social	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P2	Grupo 1	Consorcio Prosperidad Gt 2024	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P3	Grupo 1	Unión Temporal Unidos Por El Atlántico	No Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P4	Grupo 1	Ut Unidos Imyc02 FIP 2024	No Habilitado	habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P5	Grupo 1	Unión Temporal Santander Unidos Por la Semilla del Cambio 2024	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P6	Grupo 1	Unión Temporal Innovación Para el Cambio 2024	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P7	Grupo 1	Consorcio FUNPRO 2024	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P8	Grupo 2	Consorcio Unidos Cauca G2	No Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P9	Grupo 2	Unión Temporal Cauca FEST	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P10	Grupo 2	Grupo Empresarial Falcom Zomac Sas	No Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P11	Grupo 2	Unión Temporal Fortalecimiento Colombia	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P12	Grupo 2	Corporación Para La Investigación El Desarrollo Sostenible Y La Promoción Social	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P13	Grupo 2	Corporación Para el Desarrollo Empresarial y Solidario	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P14	Grupo 2	U.T Prosperidad Social 02-2024	No Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P15	Grupo 3	Fundación Talentos del Pacifico	No Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P16	Grupo 3	UT Constructores de Paz – Cesar	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P17	Grupo 3	Consorcio FYC	No Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P18	Grupo 3	Unión Temporal Acompañamiento Familiar 2024	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
P19	Grupo 3	Unión Temporal Bienestar 2024 / Prosperidad Social 03	No Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P20	Grupo 3	Unión Temporal G2 PS 2024	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P21	Grupo 3	Unión Temporal por un Cesar Unidos	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P22	Grupo 3	Unión Temporal Avanzando por la Vida	No Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P23	Grupo 4	Unión Temporal Guajira 4	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
P24	Grupo 4	Unión Temporal Fortaleciendo el Tejido Social en la Guajira	No Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P25	Grupo 4	Unión Temporal Unidos 2024	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado

Prosperidad Social

ACTO CONTRACTUAL No.

(octubre de 2024)

«Por medio del cual se da por terminado el proceso de selección IMYC 02 FIP de 2024»

P26	Grupo 4	Unión Temporal Eduhuellas 2024	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P27	Grupo 4	Fundación Guajira Naciente	No Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P28	Grupo 4	Unión Temporal Unidos Guajira 2024	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
P29	Grupo 4	Unión Temporal Proguajira	Habilitado	habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P30	Grupo 5	Consorcio Comunidades Magdalena	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P31	Grupo 5	Unión Temporal Renta Familiar 2024	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P32	Grupo 5	Unión Temporal Gama del Norte	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P33	Grupo 5	Unión Temporal para la Prosperidad Social	No Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P34	Grupo 5	Unión Temporal Desarrollo Integral Familiar Magdalena 2024	No Habilitado	No Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P35	Grupo 6	Fundación Más Innovación, Más Social	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P36	Grupo 6	Corporación prestadora de servicios de asistencia técnica productiva organizativa empresarial y Comercial	No Habilitado	habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P37	Grupo 6	Consorcio Nariño	Habilitado	No habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P38	Grupo 6	Unión Temporal de la Mano por Nariño Mejor	Habilitado	habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P39	Grupo 6	UT Fortalecimiento Población Vulnerable	No Habilitado	habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P40	Grupo 6	Unión Temporal Nariño Social	Habilitado	habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P41	Grupo 7	Consorcio Equidad Social 2024	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P42	Grupo 7	Consorcio Edesco Proyectamos	No Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P43	Grupo 7	Fundación Ave Fénix	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P44	Grupo 7	Unión Temporal Avanza Colombia 2024	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P45	Grupo 7	Fundacoba	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
P46	Grupo 7	Fundación el sembrador "Semilla para el Futuro"	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
P47	Grupo 7	Unión Temporal Manos Unidas 2024 Por el Valle	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P48	Grupo 7	U.T. Unidos Somos Más 2024	No Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P49	Grupo 7	Consorcio Unidos 2024	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P50	Grupo 7	Utavansocial2024	No Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P51	Grupo 7	Corporación para el Desarrollo Empresarial y Para la Paz	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado

Prosperidad Social

ACTO CONTRACTUAL No.

(octubre de 2024)

«Por medio del cual se da por terminado el proceso de selección IMYC 02 FIP de 2024»

Que, durante el término del traslado, se recibieron múltiples observaciones a los informes de evaluación y subsanaciones por parte de los proponentes, con el fin de proceder a actualizar los informes de evaluación y realizar el análisis de los factores ponderables de las ofertas presentadas en el presente proceso de selección.

Que, para la actualización del informe de evaluación y dado que se presentaron observaciones en los diferentes grupos en que se encuentra dividido el proceso IMCY No. 02 FIP de 2024 con respecto a las certificaciones de pago de aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales, se procedió a la verificación de los representantes legales de los proponentes en las bases de datos de la ADRES y el RUAF; lo anterior por cuanto el Consejo de Estado al analizar el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, recodó que el objeto de la norma es evitar la evasión de las cotizaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales e impuso a las entidades estatales la obligación de verificar la veracidad de la información aportada.

Que, mediante adenda No. 4 publicada por mensaje en la plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, el 18 de septiembre de 2024, se modificó el cronograma del proceso.

Que, mediante adenda No. 5 publicada por mensaje en la plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, el 24 de septiembre de 2024, se modificó el cronograma del proceso.

Que, mediante adenda No. 6 publicada por mensaje en la plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, el 27 de septiembre de 2024, se modificó el cronograma del proceso, teniendo en cuenta que se recibieron múltiples observaciones, además que se requirió de tiempo adicional para poder realizar un análisis detallado de las ofertas.

Que, mediante memorando delta M-2024-3200-052962 del 8 de octubre de 2024, el director técnico de Acompañamiento Familiar y Comunitario indicó:

> «(…) *El Programa de Acompañamiento Familiar y Comunitario tiene como objetivo fortalecer las capacidades de los hogares en situación de pobreza extrema a través de un acompañamiento integral en los ámbitos familiar, grupal y comunitario. Para la vigencia 2024, el ciclo operativo inicial se planeó con una duración de once (11) semanas, con énfasis en sesiones en el ámbito familiar. Según el cronograma previsto, el proceso de orientación metodológica a los equipos operativos debería desarrollarse entre las semanas 35 y 36, de forma tal, que el primer contacto con los hogares debería iniciar en la semana 38 de 2024, y finalizar en la semana 50 de 2024.*
>
> *No obstante, estamos en la semana 41 del año y aún no se ha logrado adjudicar los contratos del esquema operativo propuesto en el Proceso de Invitación de Mayor Cuantía N° 02 de 2024. En ese sentido, informamos que se presenta un desfase significativo en el inicio de la ejecución, lo que impacta negativamente el desarrollo de las actividades previstas en el Anexo Técnico 1 de la Invitación y en la consecución de los objetivos del Acompañamiento Familiar y Comunitario.*
>
> *En las actuales circunstancias, al no adjudicarse oportunamente los contratos, se ha reducido el tiempo disponible para el despliegue territorial y la orientación metodológica a los equipos territoriales, lo que conllevará una demora en el inicio de las sesiones*

Dio formato: Resaltar
Dio formato: Resaltar
Dio formato: Resaltar
Dio formato: Resaltar
Dio formato: Resaltar
Dio formato: Resaltar
Eliminó: requirio
Dio formato: Resaltar
Dio formato: Resaltar

Prosperidad Social

ACTO CONTRACTUAL No.

(octubre de 2024)

«Por medio del cual se da por terminado el proceso de selección IMYC 02 FIP de 2024»

temáticas, que son el componente medular del programa, situación que afecta directamente la calidad del acompañamiento.

Por otra parte, la planificación del acompañamiento se estructuró en torno a hitos específicos con resultados esperados en cada momento. La disminución de los tiempos impide no solo el desarrollo previsto de las actividades de acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades a los hogares, sino también el alcance de los logros familiares y las metas de acceso a la oferta social.

Asimismo, la gestión de oferta es un pilar estratégico del programa, que requiere una articulación coordinada desde la Dirección de Gestión y Articulación de Oferta Social-DGAOS, con las entidades públicas y privadas que proporcionan bienes y servicios. El retraso en la adjudicación afecta también, las agendas concertadas con dicha dirección para la provisión de estos recursos durante la vigencia 2024.

Continuar con la adjudicación en las condiciones actuales implica asumir varios riesgos operacionales y administrativos que impactan negativamente la efectividad del programa, así:

- *Riesgo de incongruencia en los resultados: la ejecución parcial de las actividades del ciclo operativo genera un sesgo en los resultados y dificulta la evaluación del modelo de intervención en términos de generación de capacidades, así como la trazabilidad de la implementación de los logros familiares.*
- *Riesgo financiero y de supervisión contractual: el ajuste en los tiempos de operación requeriría una reprogramación contractual y financiera que puede derivar en sobrecostos y complicaciones en la supervisión de las actividades y productos entregables por parte de los operadores, que afecta el principio de planeación de la operación 2024. Por otra parte, según las estimaciones realizadas por esta dirección de acuerdo con los tiempos de adjudicación definidos en la Adenda 6, el presupuesto oficial se ha reducido en $ 15.887.714.801,72, lo que podría conllevar a un desequilibrio económico para los posibles contratistas.*
- *Riesgo de inconsistencia metodológica: al no disponer del tiempo necesario para desarrollar el proceso metodológico en todas sus fases, se generaría una implementación superficial de las sesiones temáticas y un acompañamiento sin profundidad, desvirtuando el objetivo del programa de generar capacidades en los hogares acompañados orientadas a la autonomía.*

Considerando los factores anteriormente descritos, me permito informar que desde el punto de vista técnico es necesario declarar fallido el Proceso de Invitación IMYC N° 02 de 2024 cuyo objeto es "Prestar los servicios para la implementación del Programa de Acompañamiento Familiar y Comunitario del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, dirigido a hogares pobres extremos en los municipios focalizados de Renta Ciudadana".

(…)»

Dio formato: Resaltar

Comentado [MC3]: Creo que la expresión correcta no puede ser fallido, porque en el contexto del manual de contratación del FIP entiendo que fallido es un proceso cuando no existen proponentes habilitados a quienes se pueda adjudicar, creo que la recomendación debería ser terminar el proceso por cuanto no se puede ejecutar dentro de la vigencia fiscal y eso vulneraría el principio de anualidad presupuestal al cual están sujetos los recursos del FIP.

Dio formato: Resaltar

Prosperidad Social

ACTO CONTRACTUAL No.

(octubre de 2024)

«Por medio del cual se da por terminado el proceso de selección IMYC 02 FIP de 2024»

Que de acuerdo con lo manifestado por el Director Técnico de Acompañamiento Familiar y Comunitario por las razones expuestas en su comunicación no es posible ejecutar a 31 de diciembre de 2024 la totalidad de las actividades que forman parte del Programa de Acompañamiento Familiar y Comunitario objeto del contrato que se propone adjudicar en desarrollo del presente proceso de selección, y en consecuencia para continuar con el presente proceso de selección se requeriría contar con vigencias futuras que respalden la ejecución de compromisos durante la vigencia fiscal 2025, a fin de garantizar el pleno cumplimiento del principio de anualidad presupuestal consagrado en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996, en virtud del cual "[D]espués del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción."

Que para evitar desconocer el principio de anualidad presupuestal es necesario terminar el presente proceso de selección en el estado en que se encuentra.

Que, de conformidad con el manual de contratación y supervisión de la Entidad en el numeral 3.1.7 -**DISPOSICIONES COMUNES APLICABLES A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE PROSPERIDAD SOCIAL – FIP,** mediante el cual establece: «*Los parámetros y requerimientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP en las invitaciones a presentar propuestas u ofertas, no constituirán jurídicamente una oferta en los términos del Código de Comercio; por el contrario, constituyen una convocatoria o invitación a los interesados a presentar ofertas ante la Entidad. En ese sentido, en virtud de la invitación a ofertar PROSPERIDAD SOCIAL – FIP no adquiere compromiso u obligación alguna de continuar con el procedimiento de selección del contratista, ni de concluirlo mediante la celebración de un contrato, siendo procedente su terminación en cualquier etapa en la que se encuentre el procedimiento precontractual sin aceptar oferta alguna. Sin embargo, en aplicación del Código de Comercio, PROSPERIDAD SOCIAL – FIP se reserva la facultad de seleccionar o no alguna de las propuestas allegadas y en tal virtud, el término previsto para la selección del contratista será el establecido en el respectivo cronograma del proceso que se adelante. Así mismo y en caso de considerarlo necesario, podrá suspender o dar por terminado en forma motivada el proceso de selección que se adelante, en cualquier etapa, para lo cual deberá realizarse la respectiva publicidad en la página web de la Entidad.*»

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la secretaria general del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - **PROSPERIDAD SOCIAL**,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el proceso de selección IMYC 02 FIP de 2024 cuyo objeto es: «Prestar los servicios para la implementación del Programa de Acompañamiento Familiar y Comunitario del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, dirigido a hogares pobres extremos en los municipios focalizados de Renta Ciudadana»

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto contractual a los proponentes del presente proceso de selección, conforme el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándoles que contra él no procede ningún recurso en virtud de lo dispuesto en el artículo 74 de dicho estatuto.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto contractual rige a partir de su notificación y deberá en todo caso publicarse en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la página web de PROSPERIDAD SOCIAL.

Dio formato: Fuente: Sin Cursiva

Dio formato: Fuente: Sin Cursiva

Dio formato: Fuente: Sin Cursiva

liminó: ¶
RTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto ntractual no procede ningún recurso del rocedimiento administrativo, y constituye un acto revocable.¶

liminó: **CUARTO**

liminó: inmediatamente después de ser proferido y

liminó: do

liminó: se ordena su

liminó: ción

Prosperidad Social

ACTO CONTRACTUAL No.

(octubre de 2024)

«Por medio del cual se da por terminado el proceso de selección IMYC 02 FIP de 2024»

Dada en Bogotá D. C., el día xxxxxx (xxxx) de octubre de 2024.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA HOYOS VILLAMIL
Secretaria General

Proyectó: Claudia Janeth Cuéllar Camacho– Abogada GIT Precontractual
Revisó: Diana Alexandra Chaves Quiroga- Asesora Secretaría General
Aprobó: Shadia Sabah Muyir Darwych – subdirectora de Contratación

Asunto:	Re: Contestación de la solicitud de revocatoria del proceso IMYC 02 FIP DE 2024
Fecha:	viernes, 25 de octubre de 2024, 7:17:01 p. m. hora estándar de Colombia
De:	Miguel Ernesto Caicedo Navas
A:	Diana Alexandra Chaves Quiroga
Datos adjuntos:	image001.png, image002.png, image003.jpg, ACTO CONTRACTUAL DE ADJUDICACION REV (002).docx

Diana buenas noches adjunto el documento con ajustes y algunas observaciones en control de cambios.

Quedo pendiente cualquier cosa.

Saludos,

Miguel E.

De: Diana Alexandra Chaves Quiroga <dchavez@ProsperidadSocial.gov.co>
Fecha: lunes, 21 de octubre de 2024, 10:36 a. m.
Para: Miguel Ernesto Caicedo Navas <miguel.caicedo@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: RV: Contestación de la solicitud de revocatoria del proceso IMYC 02 FIP DE 2024

Estimado Miguel buenos días,

Por favor para tu revisión, de manera atenta remito borrador de contestación a la solicitud de revocatoria del proceso de mayor cuantía 02 FIP de 2024.

Cordial saludo,

Prosperidad Social

DIANA ALEXANDRA CHAVES QUIROGA
Secretaría General
dchavez@prosperidadsocial.gov.co
Tel. 601 5142060 Ext. 7531

Carrera 7 No. 32 – 42 Piso 25
Edificio San Martín Torre Norte - Bogotá, Colombia
https://prosperidadsocial.gov.co/

De: Claudia Janeth Cuellar Camacho <Claudia.Cuellar@prosperidadsocial.gov.co>
Enviado el: lunes, 21 de octubre de 2024 10:18 a. m.
Para: Diana Alexandra Chaves Quiroga <dchavez@ProsperidadSocial.gov.co>
CC: Shadia Sabah Muyir Darwych <shadia.muyir@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: RV: Contestación de la solicitud de revocatoria del proceso IMYC 02 FIP DE 2024

Cordial saludo doc,

De manera atenta reenvío borrador de respuesta de la solicitud de convocatoria.

Quedo atenta,

Prosperidad Social

Claudia Janeth Cuéllar Camacho
Profesional Especializado
Subdirección de Contratación – GIT Precontractual
claudia.cuellar@prosperidadsocial.gov.co
Teléfono: 601 514 2060 Ext. 7654
Cra. 7 No. 32 – 84. Bogotá, Colombia
https://prosperidadsocial.gov.co/

Certificate No. LAT-1004
Certificate No. LAT-1003
SGBC-CER875538

De: Claudia Janeth Cuellar Camacho
Enviado el: viernes, 18 de octubre de 2024 4:48 p. m.
Para: Diana Alexandra Chaves Quiroga <dchavez@ProsperidadSocial.gov.co>
CC: Shadia Sabah Muyir Darwych <shadia.muyir@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: Contestación de la solicitud de revocatoria del proceso IMYC 02 FIP DE 2024

Cordial saludo doc Dianita,

De manera atenta remito la respuesta de la solicitud de revocatoria del acto contractual No. 04 de 2024 del proceso de selección - IMYC 02 FIP DE 2024.

Para revisión de la Secretaría General.

Atentamente,

Prosperidad Social

Claudia Janeth Cuéllar Camacho
Profesional Especializado
Subdirección de Contratación – GIT Precontractual
claudia.cuellar@prosperidadsocial.gov.co
Teléfono: 601 514 2060 Ext. 7654
Cra. 7 No. 32 – 84. Bogotá, Colombia
https://prosperidadsocial.gov.co/

Certificate No. LAT-1004

Certificate No. LAT-1003

SGBC-CER875538

Asunto:	Re: Contestación de la solicitud de revocatoria del proceso IMYC 02 FIP DE 2024
Fecha:	lunes, 28 de octubre de 2024, 10:59:15 a. m. hora estándar de Colombia
De:	Miguel Ernesto Caicedo Navas
A:	Diana Alexandra Chaves Quiroga
Datos adjuntos:	image001.png, image002.png, image003.jpg, Contestación - Documento Final Solicitud de Revocatoria.docx

Diana me acabo de dar cuenta que te envié el archivo adjunto equivocado, adjunto el documento correcto.

Saludos,

De: Miguel Ernesto Caicedo Navas <miguel.caicedo@prosperidadsocial.gov.co>
Fecha: viernes, 25 de octubre de 2024, 7:17 p. m.
Para: Diana Alexandra Chaves Quiroga <dchavez@ProsperidadSocial.gov.co>
Asunto: Re: Contestación de la solicitud de revocatoria del proceso IMYC 02 FIP DE 2024

Diana buenas noches adjunto el documento con ajustes y algunas observaciones en control de cambios.

Quedo pendiente cualquier cosa.

Saludos,

Miguel E.

De: Diana Alexandra Chaves Quiroga <dchavez@ProsperidadSocial.gov.co>
Fecha: lunes, 21 de octubre de 2024, 10:36 a. m.
Para: Miguel Ernesto Caicedo Navas <miguel.caicedo@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: RV: Contestación de la solicitud de revocatoria del proceso IMYC 02 FIP DE 2024

Estimado Miguel buenos días,

Por favor para tu revisión, de manera atenta remito borrador de contestación a la solicitud de revocatoria del proceso de mayor cuantía 02 FIP de 2024.

Cordial saludo,

DIANA ALEXANDRA

CHAVES QUIROGA
Secretaría General
dchavez@prosperidadsocial.gov.co
Tel. 601 5142060 Ext. 7531
Carrera 7 No. 32 – 42 Piso 25
Edificio San Martín Torre Norte - Bogotá, Colombia
https://prosperidadsocial.gov.co/

De: Claudia Janeth Cuellar Camacho <Claudia.Cuellar@prosperidadsocial.gov.co>
Enviado el: lunes, 21 de octubre de 2024 10:18 a. m.
Para: Diana Alexandra Chaves Quiroga <dchavez@ProsperidadSocial.gov.co>
CC: Shadia Sabah Muyir Darwych <shadia.muyir@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: RV: Contestación de la solicitud de revocatoria del proceso IMYC 02 FIP DE 2024

Cordial saludo doc,

De manera atenta reenvío borrador de respuesta de la solicitud de convocatoria.

Quedo atenta,

Claudia Janeth Cuéllar Camacho
Profesional Especializado
Subdirección de Contratación – GIT Precontractual
claudia.cuellar@prosperidadsocial.gov.co
Teléfono: 601 514 2060 Ext. 7654
Cra. 7 No. 32 – 84. Bogotá, Colombia
https://prosperidadsocial.gov.co/







De: Claudia Janeth Cuellar Camacho
Enviado el: viernes, 18 de octubre de 2024 4:48 p. m.
Para: Diana Alexandra Chaves Quiroga <dchavez@ProsperidadSocial.gov.co>
CC: Shadia Sabah Muyir Darwych <shadia.muyir@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: Contestación de la solicitud de revocatoria del proceso IMYC 02 FIP DE 2024

Cordial saludo doc Dianita,

De manera atenta remito la respuesta de la solicitud de revocatoria del acto contractual No. 04 de 2024 del proceso de selección - IMYC 02 FIP DE 2024.

Para revisión de la Secretaría General.

Atentamente,

Prosperidad Social

Claudia Janeth Cuéllar Camacho
Profesional Especializado
Subdirección de Contratación – GIT Precontractual
claudia.cuellar@prosperidadsocial.gov.co
Teléfono: 601 514 2060 Ext. 7654
Cra. 7 No. 32 – 84. Bogotá, Colombia
https://prosperidadsocial.gov.co/







Respuesta a solicitud de revocatoria

En atención a su comunicación identificada con el radicado No. de fecha , mediante la cual y en su calidad de apoderado especial del señor Juan Carlos Orozco Hernández, identificado con cédula de ciudadaní No. , representante de la UNIÓN TEMPORAL MANOS UNIDAS 2024 POR EL VALLE, solicita a este despacho la revocatoria directa del acto contractual de fecha 10 de octubre del 2024, expedido por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en su calidad de administrador del Fondo de Inversiones para la Paz –FIP– dentro del proceso de Invitación Pública de Mayor Cuantia -IMYC- 02 FIP de 2024, que tiene por objeto: «Prestar los servicios para la implementación del Programa de Acompañamiento Familiar y Comunitario del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, dirigido a hogares pobres extremos en los municipios focalizados de Renta Ciudadana», le presentó las siguientes consideraciones frente a los hechos y fundamentos de derechos de la solicitud presentada:

I. Frente a los hechos:

1. Es cierto. Efectivamente **PROSPERIDAD SOCIAL** el 20 de agosto de 2024 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y en la página web de la entidad, el proceso de selección a través de la modalidad de Invitación de Mayor Cuantía IMYC 02 FIP de 2024, con el fin de que todos los interesados conocieran las condiciones generales del proceso en comento y pudieran formularan observaciones que estimaran pertinentes. Dentro de los documentos del proceso se publicó el análisis del sector, los estudios y documentos previos y el proyecto de Invitación de Mayor Cuantía 02 FIP de 2024 con todos sus anexos.

2. Es cierto. De conformidad con la Invitación Definitiva de Mayor Cuantía No. 02 FIP de 2024, publicada en la plataforma SECOP II, el presupuesto oficial total estimado para la contratación era hasta por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($56.686.047.163)** incluido el IVA y demás tributos y gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.

En el documento de la invitación se precisó que el proceso se adjudicaría en siete Grupos y a cada uno le asignó un presupuesto oficial máximo, así:

Tabla 4. Presupuesto oficial por grupo de adjudicación

No. de Grupo	Nombre del Grupo	Presupuesto Oficial con IVA
1	ATLANTICO	$7.226.708.768,00
2	CAUCA	$12.457.394.841,00
3	CESAR	$5.361.399.818,00
4	LA GUAJIRA	$6.387.278.831,00
5	MAGDALENA	$5.548.995.710,00
6	NARIÑO	$9.635.623.518,00
7	VALLE DEL CAUCA	$10.068.645.677,00

Eliminó: solicitud

Eliminó: de manera atenta damos respuesta relacionada con la comunicación envida por

Eliminó: el doctor

Eliminó: en

Eliminó: ación

Eliminó: Legal

Eliminó: frente a

Eliminó: solicitud de

Eliminó: ,

Eliminó: l

Eliminó:

Eliminó: .

Eliminó: Es de anotar que el mismo, se adelantó bajo los principios que rigen la contratación estatal, como lo son el de transparencia, selección objetiva, celeridad, economía, buena fe, igualdad, libre concurrencia, publicidad y planeación de conformidad con el manual de contratación y supervisión vigente en la Entidad. ¶

Eliminó:

Dio formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, 11 pto, Negrita

Con formato: Párrafo de lista;Bullet List;FooterText;numbered;Paragraphe de liste1;lp1;Bullets;Lista multicolor - Énfasis 11;Lista vistosa - Énfasis 11;HOJA;Bolita;Párrafo de lista4;BOLADEF;Párrafo de lista21;BOLA;Nivel 1 OS;Colorful List Accent 1;Foot;列出段落;b1;List, Esquema numerado + Nivel: 1 + Estilo de numeración: I, II, III, … + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 1,27 cm + Sangría: 2,54 cm

Eliminó: adelantó y publicó

Eliminó: ,

Dio formato: Fuente: Negrita

Eliminó: , así mismo

Eliminó: ,

Eliminó: los

Eliminó: que lo integran, con el fin de que los posibles oferentes formularan observaciones a dichos documentos…

Dio formato: Fuente: Negrita

Eliminó: es de

Eliminó: Así mismo,

Eliminó: el

Eliminó: oficial

Eliminó: se hará en siete adjudicaciones, cada una hasta por el valor total de los grupos operativos descritos, …

El valor de cada contrato se pagaría con cargo al siguiente rubro presupuestal, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal del Fondo de Inversión para la Paz, expedido por el profesional especializado con funciones de presupuesto de la Subdirección Financiera de **PROSPERIDAD SOCIAL**:

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 10924 de fecha 12 de julio del 2024, distribuido de la siguiente manera:

POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	**VALOR**
C-4103-1500-29-20101B-4103050-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA – FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA POBLACIÓN EN POBREZA Y VULNERABILIDAD HACIA LA MOVILIDAD SOCIAL NACIONAL	$62.638.000.000,00
VALOR TOTAL CDP	$62.638.000.000,00

De igual forma el Plazo de ejecución de los contratos resultantes del presente proceso de selección sería a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2024.

3. Es cierto. PROSPERIDAD SOCIAL, publicó el 26 de agosto de 2024, la Invitación definitiva de Mayor Cuantía IMYC 02 FIP DE 2024, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.

4. Es cierto. PROSPERIDAD SOCIAL, publicó el 30 de agosto de 2024, la adenda No. 1 al proceso de conformidad con las respuestas dadas por el comité técnico evaluador a las observaciones presentadas a la invitación definitiva, por cuanto se hizo necesario modificar los siguientes apartados del documento de Invitación publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II: **i)** Literal B) del numeral 9.1; **ii)** Literal c) del numeral 8.1.; y **iii)** Párrafo 2 del numeral 5.

5. Es cierto. El cierre del proceso se efectúo el 3 de septiembre de 2024 a las 04:00 p.m recibiéndose cincuenta y un (51) propuestas, así:

Grupo 1	P1	CORPORACIÓN RAZÓN SOCIAL
Grupo 1	P2	CONSORCIO PROSPERIDAD GT 2024
Grupo 1	P3	UNIÓN TEMPORAL UNIDOS POR EL ÁTLANTICO
Grupo 1	P4	UT UNIDOS IMYC02 FIP 2024
Grupo 1	P5	UNIÓN TEMPORAL SANTANDER UNIDOS POR LA SEMILLA DEL CAMBIO 2024
Grupo 1	P6	UNIÓN TEMPORAL INNOVACIÓN PARA EL CAMBIO 2024
Grupo 1	P7	CONSORCIO FUNPRO 2024
Grupo 2	P8	CONSORCIO UNIDOS CAUCA G2
Grupo 2	P9	UNIÓN TEMPORAL CAUCA FEST

Eliminó: á

Eliminó: que

Eliminó: e

Eliminó: rá

Dio formato: Fuente: Negrita

Dio formato: Fuente: Negrita

Eliminó: el

Eliminó: l

Eliminó: del documento de invitación, de igual forma el

Eliminó: l

Eliminó: del documento de invitación, así como el

Eliminó: p

Eliminó: de la invitación definitiva de Mayor Cuantía IMYC 02 FIP DE 2024, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II

Dio formato: Fuente: Negrita

Eliminó: con una participación de los siguientes proponentes…

Tabla con formato

Grupo 2	P10	GRUPO EMPRESARIAL FALCOM ZOMAC SAS
Grupo 2	P11	UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO COLOMBIA
Grupo 2	P12	CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCIÓN SOCIAL
Grupo 2	P13	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO
Grupo 2	P14	U.T PROSPERIDAD SOCIAL 02-2024
Grupo 3	P15	FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO
Grupo 3	P16	UT CONSTRUCTORES DE PAZ – CESAR
Grupo 3	P17	CONSORCIO FYC
Grupo 3	P18	UNIÓN TEMPORAL ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR 2024
Grupo 3	P19	UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR 2024 / PROSPERIDAD SOCIAL 03
Grupo 3	P20	UNIÓN TEMPORAL G2 PS 2024
Grupo 3	P21	UNIÓN TEMPORAL POR UN CESAR UNIDOS
Grupo 3	P22	UNION TEMPORAL AVANZANDO POR LA VIDA
Grupo 4	P23	UNIÓN TEMPORAL GUAJIRA 4
Grupo 4	P24	UNIÓN TEMPORAL FORTALECIENDO EL TEJIDO SOCIAL EN LA GUAJIRA
Grupo 4	P25	UNIÓN TEMPORAL UNIDOS 2024
Grupo 4	P26	UNIÓN TEMPORAL EDUHUELLAS 2024
Grupo 4	P27	FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE
Grupo 4	P28	UNIÓN TEMPORAL UNIDOS GUAJIRA 2024
Grupo 4	P29	UNIÓN TEMPORAL PROGUAJIRA
Grupo 5	P30	CONSORCIO COMUNIDADES MAGDALENA
Grupo 5	P31	UNIÓN TEMPORAL RENTA FAMILIAR 2024
Grupo 5	P32	UNIÓN TEMPORAL GAMA DEL NORTE
Grupo 5	P33	UNION TEMPORAL PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
Grupo 5	P34	UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO INTEGRAL FAMILIAR MAGDALENA 2024
Grupo 6	P35	FUNDACIÓN MÁS INNOVACIÓN, MÁS SOCIAL
Grupo 6	P36	CORPORACIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PRODUCTIVA ORGANIZATIVA EMPRESARIAL Y COMERCIAL
Grupo 6	P37	CONSORCIO NARIÑO
Grupo 6	P38	UNIÓN TEMPORAL DE LA MANO POR NARIÑO MEJOR
Grupo 6	P39	UT FORTALECIMIENTO POBLACIÓN VULNERABLE
Grupo 6	P40	UNIÓN TEMPORAL NARIÑO SOCIAL
Grupo 7	P41	CONSORCIO EQUIDAD SOCIAL 2024
Grupo 7	P42	CONSORCIO EDESCO PROYECTAMOS

Grupo 7	P43	FUNDACIÓN AVE FÉNIX
Grupo 7	P44	UINÓN TEMPORAL AVANZA COLOMBIA 2024
Grupo 7	P45	FUNDACOBA
Grupo 7	P46	FUNDACIÓN EL SEMBRADOR "SEMILLA PARA EL FUTURO"
Grupo 7	P47	UNIÓN TEMPORAL MANOS UNIDAS 2024 POR EL VALLE
Grupo 7	P48	U.T. UNIDOS SOMOS MÁS 2024
Grupo 7	P49	CONSORCIO UNIDOS 2024
Grupo 7	P50	UTAVANSOCIAL2024
Grupo 7	P51	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y PARA LA PAZ

Respecto a: «La oferta que corresponde con el número 35 "UNIÓN TEMPORAL MANOS UNIDAS 2024 POR EL VALLE" es la de mi poderdante. La Entidad no se pronunciará, toda vez que es una afirmación del peticionario.

6. Es cierto. Una vez verificada la propuesta del proponente: "UNIÓN TEMPORAL MANOS UNIDAS 2024 POR EL VALLE", se valida que se presentó al Grupo No. 7 – Valle del Cauca.

7. Es cierto. PROSPERIDAD SOCIAL, publicó la adenda No. 2, el 09 de septiembre de 2024, modificando el cronograma del proceso, dado el volumen de ofertas a evaluar, toda vez que se requería un tiempo adicional para poder realizar un análisis detallado de las ofertas.

Así mismo, **PROSPERIDAD SOCIAL**, el 10 de septiembre de 2024 publicó la adenda No. 3, modificando nuevamente el cronograma del proceso, toda vez que por el volumen de ofertas presentadas no había sido posible culminar el proceso de evaluación preliminar de las mismas.

8. Es cierto. El 12 de septiembre de 2024, se publicó el informe de evaluación preliminar de las propuestas presentadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II con el siguiente resultado:

Requisitos Habilitantes

ID	Grupo operativo	Proponente	Técnico	Financiero	Jurídico	Resultado
P1	Grupo 1	Corporación razón social	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P2	Grupo 1	Consorcio Prosperidad Gt 2024	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P3	Grupo 1	Unión Temporal Unidos Por El Atlántico	No Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P4	Grupo 1	Ut Unidos Imyc02 FIP 2024	No Habilitado	habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P5	Grupo 1	Unión Temporal Santander Unidos Por la Semilla del Cambio 2024	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P6	Grupo 1	Unión Temporal Innovación Para el Cambio 2024	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado	No Habilitado

Comentado [MC1]: Pero corresponde o no a la propuesta N. 35 de acuerdo con la relación de propuestas recibidas. Porque en el cuado que presenta el peticionario si es la #35 pero en el nuestro no, en nuestro cuadro corresponde a la propuesta #47. Por qué la diferencia en la numeración?

Dio formato: Fuente: Negrita

Dio formato: Fuente: Negrita

Eliminó: el 10 de septiembre de 2024,

Eliminó: dado que se requería de un tiempo adicional para poder realizar un análisis

Eliminó: ofertas

Eliminó: ,

Eliminó: e

Dio formato: Fuente: Negrita

Eliminó: la actualización al informe de evaluación

P7	Grupo 1	Consorcio FUNPRO 2024	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P8	Grupo 2	Consorcio Unidos Cauca G2	No Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P9	Grupo 2	Unión Temporal Cauca FEST	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P10	Grupo 2	Grupo Empresarial Falcom Zomac Sas	No Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P11	Grupo 2	Unión Temporal Fortalecimiento Colombia	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P12	Grupo 2	Corporación Para La Investigación El Desarrollo Sostenible Y La Promoción Social	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P13	Grupo 2	Corporación Para el Desarrollo Empresarial y Solidario	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P14	Grupo 2	U.T Prosperidad Social 02-2024	No Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P15	Grupo 3	Fundación Talentos del Pacifico	No Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P16	Grupo 3	UT Constructores de Paz – Cesar	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P17	Grupo 3	Consorcio FYC	No Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P18	Grupo 3	Unión Temporal Acompañamiento Familiar 2024	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
P19	Grupo 3	Unión Temporal Bienestar 2024 / Prosperidad Social 03	No Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P20	Grupo 3	Unión Temporal G2 PS 2024	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P21	Grupo 3	Unión Temporal por un Cesar Unidos	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P22	Grupo 3	Unión Temporal Avanzando por la Vida	No Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P23	Grupo 4	Unión Temporal Guajira 4	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
P24	Grupo 4	Unión Temporal Fortaleciendo el Tejido Social en la Guajira	No Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P25	Grupo 4	Unión Temporal Unidos 2024	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
P26	Grupo 4	Unión Temporal Eduhuellas 2024	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P27	Grupo 4	Fundación Guajira Naciente	No Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P28	Grupo 4	Unión Temporal Unidos Guajira 2024	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
P29	Grupo 4	Unión Temporal Proguajira	Habilitado	habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P30	Grupo 5	Consorcio Comunidades Magdalena	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P31	Grupo 5	Unión Temporal Renta Familiar 2024	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado

P32	Grupo 5	Unión Temporal Gama del Norte	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P33	Grupo 5	Unión Temporal para la Prosperidad Social	No Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P34	Grupo 5	Unión Temporal Desarrollo Integral Familiar Magdalena 2024	No Habilitado	No Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P35	Grupo 6	Fundación Más Innovación, Más Social	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P36	Grupo 6	Corporación prestadora de servicios de asistencia técnica productiva organizativa empresarial y Comercial	No Habilitado	habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P37	Grupo 6	Consorcio Nariño	Habilitado	No habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P38	Grupo 6	Unión Temporal de la Mano por Nariño Mejor	Habilitado	habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P39	Grupo 6	UT Fortalecimiento Población Vulnerable	No Habilitado	habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P40	Grupo 6	Unión Temporal Nariño Social	Habilitado	habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P41	Grupo 7	Consorcio Equidad Social 2024	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P42	Grupo 7	Consorcio Edesco Proyectamos	No Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P43	Grupo 7	Fundación Ave Fénix	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P44	Grupo 7	Unión Temporal Avanza Colombia 2024	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P45	Grupo 7	Fundacoba	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
P46	Grupo 7	Fundación el sembrador "Semilla para el Futuro"	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
P47	Grupo 7	Unión Temporal Manos Unidas 2024 Por el Valle	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P48	Grupo 7	U.T. Unidos Somos Más 2024	No Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P49	Grupo 7	Consorcio Unidos 2024	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P50	Grupo 7	Utavansocial2024	No Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
P51	Grupo 7	Corporación para el Desarrollo Empresarial y Para la Paz	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado

9. **No me consta**, Dentro del término del traslado del informe de evaluación preliminar, los proponentes presentaron documentos adicionales y las alclaraciones pertinentes tendientes a subsanar los requisitos subsanables, no obstante el proceso de selección se terminó antes de que se culminara la evaluación definitiva de las propuestas y se publicará el respectivo informe, razón por la cual no es posible afirmar que la organización que representa el peticionario efectivamente subsanó las observaciones efectuadas por la entidad en el informe de evaluación preliminar.

Eliminó: Frente al hecho noveno,

Eliminó: es cierto

Eliminó: PROSPERIDAD SOCIAL, de acuerdo con la normatividad vigente, dio traslado a los proponentes del informe de evaluación con el fin de garantizar el debido proceso y en esa medida permitir que los interesados allegarán los documentos pertinentes y oportunos para subsanar o aclarar los requisitos habilitantes

10. Respecto al hecho décimo, NO es cierto que se hayan expedido innumerables adendas modificando el cronograma del proceso de selección. Se expidieron exactamente 3 adendas modificando dicho cronograma, así: **i)** La No. 4 de fecha 18 de septiembre de 2024; **ii)** La No. 5 de fecha 24 de septiembre de 2024 y la No. 6 del 27 de septiembre de 2024. La anterior teniendo en cuenta que al proceso se presentaron 51 proponentes y que al informe de evaluación se presentaron xxx observaciones y XXXX subsanaciones, cuyo análisis y respuesta por parte de la entidad exigiría un tiempo prudencial y a todas luces sobrepaso la capacidad del comité evaluador del proceso.

En efecto, tal como se indica en la parte considerativa del mencionado acto contractual por el número de proponentes que se presentaron al proceso de selección y el volumen de observaciones al informe de evaluación preliminar y de respuestas a las observaciones por parte de los proponentes, cuya revisión y análisis sobrepaso la capacidad de respuesta del comité evaluador fue necesario modificar en varias oportunidades el cronograma del proceso de selección, hasta llegar un punto en que de continuar con la adjudicación del mismo el término de ejecución del contrato a celebrar excedería el 31 de diciembre de 2024, desconociendo de tal suerte el principio de anualidad presupuestal de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996, situación que podría comprometer la responsabilidad disciplinaria fiscal e incluso penal del ordenador del gasto.

En consecuencia, y toda vez que el Manual de Contratación del FIP permite terminar en cualquier momento el proceso de selección, y esta era una situación conocida por los proponentes, se procedió a aplicar el numeral 3.7.1. de dicho documento.

11. Frente al hecho décimo primero, NO es cierto. **PROSPERIDAD SOCIAL** expidió el acto contractual No. 4 del 10 de octubre de 2024, debidamente motivado y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión vigente, adoptado mediante Resolución No. 02006 del 15 de septiembre de 2021, que rige los procesos de selección del Fondo de Inversiones para la Paz -FIP-, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 487 de 1998 según el cual los contratos que celebre dicho Fondo se rigen por las reglas del derecho privado.

12. No es cierto. El acto contractual No. 4 del 10 de octubre de 2024 no se sustenta únicamente en el argumento según el cual el derecho privado le permite al DPS en tanto administrador del FIP terminar los procesos de selección que adelante en cualquier momento y sin ningún tipo de motivación.

En efecto, en la parte considerativa del mencionado acto contractual, en un primer momento se indica que dado el importante número de proponentes que se presentaron al proceso, la evaluación de las propuestas requirió mayor tiempo del estimado inicialmente en el cronograma de la invitación, de tal suerte que a 8 de octubre de 2024, teniendo en cuenta el alcance del contrato, desde el punto de vista técnico, no era posible ejecutar la totalidad de las actividades que forman parte del Programa de Acompañamiento Familiar y Comunitario objeto del contrato que se propone adjudicar, antes del 31 de diciembre de 2024, y en consecuencia, de continuar con el proceso la previsión contenida en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996, en virtud del cual "[D]espués del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción."

Eliminó: Durante el término del traslado, se recibieron múltiples observaciones a los informes de evaluación y subsanaciones por parte de los proponentes, con el fin de proceder a actualizar los informes de evaluación y realizar el análisis de los factores ponderables de las ofertas presentadas en el presente proceso de selección. ¶
¶
La invitación de Mayor Cuantía IMYC 02 FIP de 2024, contenía requisitos de carácter técnico, jurídico, financiero y de experiencia, a los cuales los proponentes tenían que sujetarse con el fin de quedar habilitados y posterior a ello y en el marco de las condiciones de evaluación, se procedía a evaluar los factores que otorgaban puntaje. ¶

Eliminó: parcialmente

Dio formato: Fuente: Negrita

Dio formato: Fuente: Negrita

Eliminó: Dado que se expidieron las adendas No. 4 publicada por mensaje en la plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II,

Eliminó: el

Eliminó: ,

Eliminó: la adenda

Eliminó: el

Eliminó: adenda

Eliminó: ,

Eliminó: el

Comentado [MC3]: De alguna manera podemos presentar el orden de magnitud de las observaciones y subsacaciones para acreditar que era mucho trabajo, no se si en términos de número de observaciones o de número de folios de los documentos objeto de análisis, para acreditar que efectivamente era mucho trabajo.

Eliminó: , teniendo en cuenta la cantidad de observaciones y subsanaciones al informe de evaluación, observaciones entre los proponentes de sus ofertas las cuales fueron objeto de un análisis detallado por parte del comité evaluador

Eliminó: no

Dio formato: Fuente: Negrita

Dio formato: Fuente: Negrita

Dio formato: Fuente: Negrita

Eliminó: a

Eliminó: , el cual prevé adicionalmente que, "Para todos los efectos los contratos que se celebren en relaci... [1]

Eliminó: "

Eliminó:

Eliminó: PROSPERIDAD SOCIAL,

Dio formato: Fuente: Negrita

Para continuar el trámite del proceso de selección bajo análisis y evitar el desconocimiento del principio de anualidad presupuestal antes mencionado, se requeriría tramitar y obtener vigencias futuras que amparen el respectivo proceso, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 11 de la Ley 819 de 2003. Condición que en todo caso exige terminar el proceso de selección bajo estudio y adelantar el trámite de vigencias futuras. No obstante, ante las dificultades presupuestales que en la actualidad afronta el Gobierno Nacional, no es claro que se puedan tramitar y obtener las vigencias futuras requeridas en el caso concreto.

En ese sentido, en la parte considerativa del acto cuya revocatoria se solicita se indica expresamente:

> "Que, de acuerdo con las razones de índole técnico y presupuestal, expuestas por el Director Técnico de Acompañamiento Familiar y Comunitario, en sus comunicaciones de fechas 8 y 10 de octubre, no es posible ejecutar el proceso que tiene por objeto: «Prestar los servicios para la implementación del Programa de Acompañamiento Familiar y Comunitario del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, dirigido a hogares pobres extremos en los municipios focalizados de Renta Ciudadana», a 31 de diciembre de la presente anualidad, la totalidad de las actividades que forman parte del Programa de Acompañamiento Familiar y Comunitario; y en consecuencia para continuar con el presente proceso de selección se requeriría contar con la aprobación de vigencias futuras que respalden la ejecución de compromisos durante la vigencia fiscal 2025, a fin de garantizar el pleno cumplimiento del principio de anualidad presupuestal consagrado en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996, en virtud del cual "Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción."

13. Frente al hecho décimo tercero, no es cierto. Teniendo en cuenta que el proceso de selección se terminó antes de que se publicara el informe definitivo de evaluación de las propuestas, el peticionario no puede atribuirse la condición de adjudicatario de grupo 7.

En efecto, teniendo en cuenta que, durante el término del traslado del informe preliminar de evaluación, se recibieron múltiples observaciones y subsanaciones los resultados del informe de evaluación publicado el 12 de septiembre del 2024 no son definitivos, dichos resultados pueden variar dependiendo de las subsanaciones y/o de las observaciones presentadas a cada una de las ofertas por parte de los proponentes. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 3.2.1. del Manual de Contratación y Supervisión del FIP.

14. No es cierto. Tal como se indica en el numeral anterior, al no existir un informe definitivo de evaluación de las propuestas presentadas, y considerando que los proponentes en el proceso efectuaron diferentes subsanaciones y se presentaron observaciones adicionales, los resultados de la evaluación preliminar publicada el 12 de septiembre de 2024 podían cambiar; razón por la cual, se reitera, el peticionario no puede atribuirse la calidad de adjudicatario del Grupo 7.

15. Frente al hecho 15, PROSPERIDAD SOCIAL

II. Frente a los fundamentos de Derecho.

2.1. La terminación de la Invitación IMYC 02 FIP de 2024 se ajusta a la normativa vigente y aplicable.

Eliminó: expidió el acto contractual de conformidad con el Manual de Contratación y Supervisión, de conformidad con el numeral 3.1.7 -**DISPOSICIONES COMUNES APLICABLES A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE PROSPERIDAD SOCIAL – FIP,** mediante el cual establece: «*Los parámetros y requerimientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP en las invitaciones a presentar* ... [2]

Con formato: Sangría: Izquierda: 1,5 cm

Eliminó: f

Eliminó: quedó

Dio formato: Fuente: Negrita

Dio formato: Subrayado

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm

Eliminó: en la etapa de

Eliminó: ción

Eliminó: d

Eliminó: de requisitos habilitantes técnicos, jurídic ... [3]

Eliminó: por tanto, no es posible que

Eliminó: afirme que era

Eliminó: el

Eliminó: , toda vez que para determinar el adjudic ... [4]

Eliminó: Así mismo, es importante mencionar

Eliminó: al

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm

Eliminó: a los informes de evaluación

Eliminó: por lo que

Eliminó: ,

Eliminó: eran los

Eliminó: estos

Eliminó: dieron

Eliminó: haber

Eliminó: do

Eliminó:

Eliminó: ¶ ... [5]

Dio formato: Fuente: Negrita

Comentado [MC4]: Verificar si efectivamente llegó a ... [7]

Eliminó: De conformidad con las razones expue ... [6]

Eliminó: .

Eliminó: Se da traslado a la Oficina Asesora Jurídi ... [8]

Dio formato: Fuente: Negrita, Sin Cursiva

Con formato ... [9]

Con formato ... [10]

Dio formato: Fuente: Negrita

El artículo 8 de la Ley 487 de 1998[1] creó el Fondo de Inversión para la Paz -FIP- como una cuenta especial sin personería jurídica de las previstas en el artículo 30 del Decreto 111 de 1996[2] adscrita a la Presidencia de la República, cuyo objeto es servir como el principal instrumento de financiación de proyectos para la obtención de la Paz.

El citado artículo 8° de la Ley 487 de 1997 establece, adicionalmente, que para el desarrollo de la finalidad del FIP se podrán crear Fondos Fiduciarios, celebrar contratos de fiducia y encargos fiduciarios, contratos de administración y de mandato y las demás clases de negocios jurídicos que sean necesarios; y que "[P]ara todos los efectos, los contratos que se celebren en relación con el Fondo, para arbitrar recursos o para la ejecución o inversión de estos se regirán por las reglas del derecho privado.

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 2094 del 2016[3] el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -DPS- tiene como objetivo misional "(…) formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, proyectos y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la atención de grupos vulnerables, y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrolla directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes."

En virtud de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 4 del mencionado Decreto 2094 de 2016 corresponde al DPS "[A]dministrar el Fondo de Inversión para la Paz, FIP, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 487 de 1.998 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan".

Por su parte, el artículo 31 del Decreto No. 2094 de 2016 establece que el Fondo de Inversión para la Paz – FIP, continúa administrándose como un sistema separado de cuentas adscrito al DPS.

En ese orden de ideas, los contratos que celebre el DPS para ejecutar recursos del FIP no se rigen por el Estatuto General de Contratación Pública, esto es, por la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la desarrollan o complementan, sino por el derecho privado; y para el efecto esta entidad adoptó un manual de contratación con recursos del FIP el cual describe los procedimientos para seleccionar a los contratistas, los plazos, los criterios de evaluación y de desempate, el contenido de las propuestas, y en general todos los aspectos necesarios para garantizar el cumplimiento de los principios que regulan el ejercicio de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

En el contexto normativo descrito el DPS publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal -SECOP- la Invitación de Mayor Cuantía No. IMYC-02 FIP DE 2024, cuyo objeto es contratar la prestación de los servicios para la implementación del Programa de Acompañamiento Familiar y Comunitario del Departamento Administrativo para la

[1] "Por la cual se autoriza un endeudamiento público interno y se crea el Fondo de Inversión para la Paz."
[2] "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
[3]

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm

Dio formato: Fuente: Sin Negrita
Con formato: Justificado
Dio formato: Español
Dio formato: Español

Prosperidad Social, dirigido a hogares pobres extremos en los municipios focalizados de Renta Ciudadana; proceso que se financia con recursos del FIP.

En el numeral 4 “Fundamentos jurídicos y modalidad de selección” de la Invitación Definitiva IMYC-02 FIP DE 2024 se indica con total claridad que dicho proceso de selección se rige por el Manual de Contratación del FIP; y de acuerdo con l previsto en el numeral 3.1.7. de dicho instrumento, las invitaciones a presentar propuestas que inicie el DPS en representación del FIP no constituyen una oferta de contrato en los términos del artículo 860 Código de Comercio, esto significa que no necesariamente deben culminar en el perfeccionamiento de un contrato, es decir que no tienen fuerza vinculante para la Entidad, son una convocatoria para que terceros le presenten ofertas al DPS, las cuales si son vinculantes para esos terceros en los términos del Código de Comercio y de la respectiva convocatoria; por ello, el mencionado apartado del Manual de Contratación del FIP señala con total claridad:

> “(…) **en virtud de la invitación a ofertar PROSPERIDAD SOCIAL** – FIP **no adquiere compromiso u obligación alguna de continuar con el procedimiento de selección del contratista, ni de concluirlo mediante la celebración de un contrato, siendo procedente su terminación en cualquier etapa en la que se encuentre el procedimiento precontractual sin aceptar oferta alguna**.” (Resaltado fuera del texto original)

Teniendo en cuenta que, el proceso de selección IMYC-02 FIP DE 2024 se terminó antes de que se publicará el informe definitivo de evaluación de las propuestas presentadas, la facultad consagrada en el Manual de Contratación del FIP de terminar el proceso de selección en cualquier etapa en la que se encuentre el procedimiento, y en todo caso, antes de aceptar una oferta, se ejerció en la forma y oportunidad prevista en el Manual.

Así las cosas, el Acto Contractual No. 004 del 10 de octubre de 2024, “Por medio del cual se da por terminado el proceso de selección IMYC-02 FIP DE 2024”, se expidió con estricto apego al principio de legalidad en el ejercicio de la función administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 6, 121 y 123 de la Constitución Política.

Pero además de que la terminación del proceso de selección IMYC-02 FIP 2024 constituye el ejercicio de una facultad legítima por parte del DPS, en el presente caso, existe una imposibilidad legal para continuar con el trámite del proceso de selección y celebrar el contrato que de él se deriva.

En efecto, tal como se indica en la parte considerativa del Acto Contractual No. 02 de 2024, no es posible continuar el proceso de selección so pena de desconocer el artículo 114 del Decreto 111 de 1996 que prohíbe asumir compromisos presupuestales con cargo a recursos de la vigencia fiscal 2024 después del 31 de diciembre de este año, sin contar con el respectivo respaldo presupuestal que le permita al DPS comprometer recursos de la vigencia fiscal 2025, esto es, sin contar con las respectivas vigencias futuras. El desconocimiento de esta norma presupuestal no sólo compromete la responsabilidad disciplinaria y fiscal del ordenador del gasto, sino que además puede constituir la comisión de un eventual delito, celebración de contratos sin el cumplimiento de requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 410 del Código Penal.

Dio formato: Fuente: Negrita

Dio formato: Fuente: Negrita

Con formato: Sangría: Izquierda: 1,5 cm

Dio formato: Fuente: Negrita

Dio formato

Dio formato: Sin Resaltar

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm

2.2. Inexistencia de una situación jurídica consolidada en cabeza del peticionario.

Es importante señalar, por otra parte, que toda vez que el manual de contratación del FIP señala en forma clara y expresa que las invitaciones que adelante el DPS en representación del FIP no constituyen una oferta comercial y por consiguiente no necesariamente deben terminar en la celebración de un contrato, los participantes en dichos procesos aceptan desde el momento en que presentan ofertas, que su participación en los mismos no genera ningún derecho adquirido; más aún si como en el presente caso, la potestad de terminar un proceso de selección en cualquier momento en que se encuentre antes de la aceptación de una oferta, se ejerce antes de que se publique el informe definitivo de evaluación de las propuestas.

En efecto, el Auto Contractual No. 04 de 2010 dispuso la terminación del proceso de selección IMYC-02 FIP 2024 antes de que se publicara el informe definitivo de evaluación de las propuestas, y en ese sentido hasta ese momento lo que existía en el proceso era una evaluación preliminar o provisional que podría ser modificada por la no subsanación de las observaciones formuladas por parte del comité evaluador o por la presentación de nuevas observaciones por parte de otros proponentes. En consecuencia, los participantes en el proceso de selección hasta este momento sólo tienen meras expectativas, de ninguna manera una situación jurídica consolidada a su favor, de la cual pueda derivarse la existencia de un derecho adquirido.

2.3. La solicitud de revocatoria directa del acto contractual No. 04 es contraria al principio constitucional de la buena fe.

Cabe indicar, así mismo, que toda vez que, desde antes de la presentación de las propuestas, los interesados en los procesos de selección que adelanta el DPS en representación del FIP, conocen que de acuerdo con su manual de contratación, las invitaciones que esta entidad adelante con recursos de dicho fondo, no son vinculantes, y en consecuencia, no necesariamente deben culminar con la celebración de un contrato; la solicitud de revocatoria del acto contractual que ordenó la terminación del proceso de selección IMYC-02 FIP 2024, alegando un presunto desconocimiento de las normas en que ha debido fundarse, constituye un acto contrario a la buena fe en los términos consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

En efecto, no es leal para con el DPS que, el peticionario conociendo el régimen jurídico aplicable al proceso de selección IMYC-02 FIP 2024 y las reglas de juego de los procesos que adelanta el DPS, en representación del FIP, consagradas en el Manual de Contratación del Fondo, que en forma clara y expresa establecen que las invitaciones a presentar ofertas que adelanta el DPS no son obligatorias y en consecuencia no necesariamente culminan en la celebración de un contrato, y que precisamente por ello, en cualquier momento de la etapa precontractual el DPS puede darlas por terminado; pretenda ahora mutar el carácter no vinculante de dichas invitaciones, haciéndolas obligatorias y exija la adjudicación y consecuente celebración del contrato. El actuar del peticionario, a todas luces contrario al principio de la Buena Fe, raya en el abuso del derecho.

Dio formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, 11 pto

Con formato: Normal, Sangría: Izquierda: 1,27 cm, Sin viñetas ni numeración

Dio formato: Fuente: Negrita

Dio formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, 11 pto

Con formato: Normal, Sangría: Izquierda: 0 cm

Con formato: Sangría: Izquierda: 2,54 cm, Sin viñetas ni numeración

Con formato: Esquema numerado + Nivel: 2 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, … + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 1,27 cm + Sangría: 2,54 cm

Comentado [MC5]: Verificar si en el formato de carta de presentación de la propuesta, los proponentes declaran conocer y aceptar las reglas del manual para acreditar que no obra de buena fe quien de una parte dice conocer y aceptar las reglas del manual y de otra cuestiona su aplicación.

Dio formato: Fuente: Sin Negrita

2.4. En el presente caso no se configura la causal de revocatoria directa prevista en el numeral 1 del artículo 93 del CPACA.

Teniendo en cuenta que, conforme a lo expuesto, los procesos de selección de contratistas que adelanta el DPS no se someten al Estatuto de Contratación Pública, y que de acuerdo con el Manual de Contratación del FIP, las invitaciones a presentar propuestas que desarrolla el DPS no son vinculantes para la entidad y no necesariamente deben culminar en la celebración de un contrato, y precisamente por ello, el DPS tiene la facultad de dar por terminados los procesos que adelanta en cualquier momento de la etapa precontractual; el Acto Contractual cuya revocatoria solicita el peticionario se expidió conforme a las normas superiores en que debía fundarse y por consiguiente en el caso concreto no se configura el supuesto de hecho consagrado en el numeral 1 del artículo 93 del CPACA, razón por la cual no es posible acceder a la solicitud de revocatoria.

III. Conclusión.

Por las razones expuestas no se considera viable acceder a la solicitud de revocatoria directa del Acto Contractual No. 2 del 2024, "Por medio del cual se da por terminado el proceso de selección IMYC-02 FIP DE 2024".

Con formato: Esquema numerado + Nivel: 2 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, … + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 1,27 cm + Sangría: 2,54 cm

Eliminó: <#>¶

Dio formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, 11 pto, Negrita, Español

Dio formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, 11 pto, Español

Página 7: [1] Eliminó	**Miguel Ernesto Caicedo Navas**	**23/10/24 5:42:00 p.m.**

Página 8: [2] Eliminó	**Miguel Ernesto Caicedo Navas**	**25/10/24 12:55:00 p.m.**
Página 8: [3] Eliminó	**Miguel Ernesto Caicedo Navas**	**25/10/24 3:39:00 p.m.**
Página 8: [4] Eliminó	**Miguel Ernesto Caicedo Navas**	**25/10/24 3:18:00 p.m.**
Página 8: [5] Eliminó	**Miguel Ernesto Caicedo Navas**	**25/10/24 7:09:00 p.m.**
Página 8: [6] Eliminó	**Miguel Ernesto Caicedo Navas**	**25/10/24 3:49:00 p.m.**
Página 8: [7] Comentado [MC4]	**Miguel Ernesto Caicedo Navas**	**25/10/24 4:02:00 p.m.**

Verificar si efectivamente llegó a jurídica copia de la solicitud de conciliación ante la procuraduría y en el sistema de gestión documental si se recibió copia de la denuncia que el peticionario dice haber enviado a la Fiscalía y a la propia procuraduría, y según eso pronunciarse.

Página 8: [8] Eliminó	**Miguel Ernesto Caicedo Navas**	**25/10/24 3:57:00 p.m.**
Página 8: [9] Con formato	**Miguel Ernesto Caicedo Navas**	**25/10/24 7:11:00 p.m.**

Esquema numerado + Nivel: 1 + Estilo de numeración: I, II, III, … + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 1,27 cm + Sangría: 2,54 cm

Página 8: [10] Con formato	**Miguel Ernesto Caicedo Navas**	**25/10/24 7:11:00 p.m.**

Espacio Después: 0 pto, Interlineado: sencillo

Asunto: Re: RESPUESTA A OBSERVACIONES Y ACTUALIZACION INFORME EMPLEABILIDAD
Fecha: jueves, 24 de octubre de 2024, 7:13:44 p. m. hora estándar de Colombia
De: Miguel Ernesto Caicedo Navas
A: Diana Alexandra Chaves Quiroga
CC: Carolina Hoyos Villamil
Datos adjuntos: image001.png, image002.png, ACTO CONTRACTUAL DE ADJUDICACION REV (002).docx

Diana adjunto el acto de adjudicación con ajustes en control de cambios.

Creo que los considerandos son sumamente extensos y tratan de incluir casi que toda la justificación de la contratación que está consignada en los estudios previos, en ese sentido sugiero una reducción de los considerandos para dejar sólo aquellos que sean pertinentes y necesarios para sustentar la determinación, sugiero incluir un par de textos (Cronograma inicial del proceso, para luego entender las modificaciones realizadas mediante adendas) y por supuesto un considerando que dé cuenta de la delegación de la ordenación del gasto y la celebración de los contratos que se suscriban con recursos del FIP, para que por favor me ayuden incluyendo la información necesario en los espacios que sugiero para el efecto.

Quedo pendiente cualquier cosa.

Saludos,

De: Diana Alexandra Chaves Quiroga <dchavez@ProsperidadSocial.gov.co>
Fecha: miércoles, 23 de octubre de 2024, 5:26 p. m.
Para: Miguel Ernesto Caicedo Navas <miguel.caicedo@prosperidadsocial.gov.co>
CC: Carolina Hoyos Villamil <carolina.hoyos@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: RV: RESPUESTA A OBSERVACIONES Y ACTUALIZACION INFORME EMPLEABILIDAD

Apreciado Miguel buenas tardes,

De manera atenta por instrucción de la jefe, remito acto contractual **«Por medio del cual se adjudica la invitación de mayor cuantía No. IMYC 01 FIP de 2024»,** por favor para tu pronta revisión, dado que se adjudica mañana, mil gracias!!

Cordial saludo,

Prosperidad Social
DIANA ALEXANDRA CHAVES QUIROGA
Secretaría General

dchavez@prosperidadsocial.gov.co
Tel. 601 5142060 Ext. 7531
Carrera 7 No. 32 – 42 Piso 25
Edificio San Martín Torre Norte - Bogotá, Colombia
https://prosperidadsocial.gov.co/

De: Flor Esperanza Enciso Garzon <Flor.Enciso@prosperidadsocial.gov.co>
Enviado el: miércoles, 23 de octubre de 2024 5:03 p. m.
Para: Diana Alexandra Chaves Quiroga <dchavez@ProsperidadSocial.gov.co>
CC: Shadia Sabah Muyir Darwych <shadia.muyir@prosperidadsocial.gov.co>; Adriana Lucia Riobo Hernandez <Adriana.Riobo@prosperidadsocial.gov.co>; Johanna Patricia Gonzalez Ocando <Johanna.Gonzalez@ProsperidadSocial.gov.co>
Asunto: RV: RESPUESTA A OBSERVACIONES Y ACTUALIZACION INFORME EMPLEABILIDAD

Cordial saludo:

Para los fines solicitados, remito el proyecto de acto contractual de adjudicación proceso IMYC 01 FIP de 2024 (empleabilidad)

Att,

Prosperidad Social

Flor Esperanza Enciso Garzón
flor.enciso@prosperidadsocial.gov.co
Profesional Especializado
GIT Precontractual- Subdirección de Contratación
Teléfono: 601 514 2060 Ext. 7622
Cra. 7 No. 32 – 42. P. 23 Bogotá, Colombia
https://prosperidadsocial.gov.co/

Prosperidad Social

ACTO CONTRACTUAL No. 05
(octubre 24 de 2024)

«Por medio del cual se adjudica la invitación de mayor cuantía No. IMYC 01 FIP de 2024»

LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2094 de 2016, la Resolución 1909 del 01 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 de la Ley 487 de 1998 creó el Fondo de Inversión para la Paz -FIP- como principal instrumento de financiación de proyectos estructurados para la obtención de la Paz; y su naturaleza jurídica es una cuenta especial sin personería jurídica adscrita a la Presidencia de la República.

Que el citado artículo 8° establece, adicionalmente, que para el desarrollo de la finalidad del FIP se podrán crear Fondos Fiduciarios, celebrar contratos de fiducia y encargos fiduciarios, contratos de administración y de mandato y las demás clases de negocios jurídicos que sean necesarios; y que "[P]ara todos los efectos, los contratos que se celebren en relación con el Fondo, para arbitrar recursos o para la ejecución o inversión de estos se regirán por las reglas del derecho privado.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en adelante PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016 (Modificado por el Decreto 1663 de 2021 y el Decreto 1075 de 2023), tiene como objetivo misional formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, proyectos y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la atención de grupos vulnerables, y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrolla directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes.

Que en virtud de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 4 del Decreto 2094 de 2016 (Modificado por el Decreto 1663 de 2021 y el Decreto 1075 de 2023), es función de PROSPERIDAD SOCIAL: "Administrar el Fondo de Inversión para la Paz, FIP, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 487 de 1.998 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan".

Que el artículo 31 del Decreto No. 2094 de 2016 (Modificado por el Decreto 1663 de 2021 y el Decreto 1075 de 2023), establece que el Fondo de Inversión para la Paz – FIP, continúa administrándose como un sistema separado de cuentas adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL.

Que de acuerdo con el artículo 18 del mencionado decreto la Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social de PROSPERIDAD SOCIAL tiene, entre otras, las siguientes funciones:

1. Adelantar las acciones de articulación de la oferta social del Estado hacia las poblaciones objeto del Sector de la Inclusión Social y Reconciliación, teniendo en cuenta los lineamientos de la focalización y las consideraciones operativas para la implementación de los programas, planes y proyectos priorizados.
2. Adelantar las acciones de gestión de la oferta social del Estado, en el cual se identifiquen los responsables y los tiempos necesarios para su implementación.
3. Desarrollar los mecanismos de articulación de la oferta social del Estado en el territorio, de acuerdo con los objetivos del Departamento, con el fin de que su implementación sea efectiva.
4. Realizar las mediciones para evidenciar la superación de las condiciones de vulnerabilidad de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, niños, niñas y adolescentes y víctimas del conflicto armado.
5. Gestionar alianzas con el sector privado, organismos internacionales y organizaciones sociales que permitan la identificación y canalización de recursos para el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, bajo las directrices del director del Departamento.
6. Liderar, coordinar, acompañar y evaluar los programas y proyectos de cooperación internacional presentadas por las dependencias del Departamento y las entidades adscritas y vinculadas al Sector,

Movió (inserción)[1]
Eliminó: , de otro lado
Eliminó: establece dentro de la estructura
Eliminó: , la Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social y fija entre otras
Eliminó:

atendiendo a los lineamientos impartidos por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC y por el director del Departamento.

7. Adelantar las acciones para la implementación de las estrategias de innovación social que permitan mejorar las condiciones de vida de la población sujeto de atención, a través, entre otros mecanismos, del establecimiento de redes de colaboración nacional e internacional.
8. Identificar debilidades en la cobertura y el acceso de la población sujeto de atención del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, como insumo para la formulación de la política pública de inclusión social y reconciliación.

Que, de acuerdo con la Resolución No. 01454 de 13 de julio de 2023, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social son funciones del Grupo Interno de Trabajo de Empleabilidad GIT Empleabilidad, adscrito a la Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social; entre otras, las siguientes:

1. Contribuir a la formulación y ejecución de políticas, planes, programas, estrategias y proyectos, que se requieran adelantar para el cumplimiento del objetivo del Departamento para la Prosperidad Social, en los temas de su competencia.
2. Promover el acceso de la población vulnerable, sujeto de atención por Prosperidad Social a programas de mejoramiento de competencias técnicas y transversales que mejoren la empleabilidad de dicha población.
3. Participar en actividades que promuevan las oportunidades de vinculación al mercado laboral para la población sujeto de atención de Prosperidad Social.
4. Proponer e implementar metodologías, programas y acciones orientados a mejorar la empleabilidad de la población vulnerable, sujeto de atención por Prosperidad Social.
5. Realizar el seguimiento a la ejecución de planes, programas y proyectos adelantados para la vinculación de la población, sujeto de atención por Prosperidad Social, al mercado laboral formal.
6. Articular con diferentes actores, públicos y privados, que intervienen en el proceso de inserción laboral para la operación de los programas definidos en la Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social.
7. Efectuar la supervisión y seguimiento a la ejecución del Programa, dando cumplimiento a la normatividad vigente y al plan de gestión integral.
8. Presentar los informes, balances y resultados de la intervención e impactos de las actividades realizadas, en virtud de la ejecución de los programas definidos en la Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social.
9. Desarrollar las funciones a cargo, en articulación y coordinación con los demás grupos de trabajo de la Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social.

Que, en el contexto normativo descrito el Grupo Interno de Trabajo Empleabilidad adelanta programas y proyectos promoviendo e implementando estrategias que contribuyan al acceso efectivo en el mercado laboral de la población en pobreza extrema, pobreza y vulnerabilidad, al fortalecimiento de capacidades y al cierre de brechas de esta población, teniendo en cuenta que deben superarse algunas de las desigualdades que se presentan en el mercado laboral sobre todo para estos grupos de población, que enfrentan más dificultades para encontrar un trabajo formal, entre otros factores por la falta de acceso a la educación, discriminación, por la escasez de la economía familiar y otros aspectos como la edad, género o etnia, entre otros.

Que el GIT Empleabilidad para la vigencia 2024 diseñó el proyecto "Empléate para el Cambio", cuyo objeto es cerrar brechas para el acceso al mercado laboral formal de la población en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, y la vinculación a empleos formales, contribuyendo de esta manera a la generación de ingresos de la población y la reactivación económica en los territorios.

Que el proyecto "Empléate para el Cambio" contempla una ruta operativa que pretende el resultado de dos componentes principales los cuales tienen una secuencia lógica: I. Atención y Cierre de Brechas; con las siguientes etapas: Alistamiento; Socialización, Convocatoria, Preinscripción; Inscripción (SIPE y SPE) y Cierre de Brechas (Personales u organizacionales), y II. Colocación Laboral, con las siguientes etapas: preselección y remisión para la colocación laboral.

Que el proyecto "Empléate para el Cambio" se articula con el Modelo de Inclusión Laboral diseñado por la Unidad del Servicio Público de Empleo, como un modelo de atención diferencial de gestión y colocación, que busca, por una parte, ampliar las posibilidades de vinculación laboral de la población con barreras de inclusión laboral mejorando su empleabilidad, generando las capacidades y competencias necesarias para que acceda

Eliminó: , de conformidad con lo anterior y

Eliminó: , Obedeciendo a las anteriores funciones

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm

a más y mejores oportunidades de empleo; y por otro lado, ofreciendo al empresariado colombiano personas con perfiles adecuados y competentes y a su vez, brindando la posibilidad que con esta contratación el sector privado contribuya al proceso de paz y reconciliación nacional.

Que el modelo de Inclusión Laboral busca promover el acceso a un empleo formal de los oferentes o buscadores por la intervención y gestión de la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo sobre las barreras existentes entre oferta y demanda laboral en un territorio, por medio de la implementación de enfoques que permiten el desarrollo de intervenciones que tengan en cuenta los derechos, el enfoque diferencial, las dinámicas y estructuras territoriales, el tejido empresarial y las relaciones sujeto– sociedad, para que los servicios de gestión y colocación de empleo permita el cierre de brechas de empleabilidad.

Que una de las cinco transformaciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia mundial de la vida", adoptado mediante la Ley 2293 de 2024, es la "Seguridad Humana y Justicia Social" cuyo objeto es la transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, integración de la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social.

Que una de las estrategias para alcanzar ese propósito es la cualificación del talento humano y el aumento de las oportunidades de trabajo digno para las personas, para lo cual propende por el desarrollo de acciones que promuevan e impulsen la inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento por medio de políticas que fomenten escenarios y contextos para la protección del trabajo, la promoción de los derechos de los trabajadores y la generación de nuevos espacios de oportunidad para el desarrollo productivo de las regiones del país.

Que, respecto a la superación de las privaciones básicas, señala que, las poblaciones más pobres deben contar con las capacidades básicas, de manera que superen las principales privaciones, y tengan garantías para el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad.

Que, la expansión de capacidades se entiende como la posibilidad de llevar a cabo el plan de vida que los individuos y comunidades consideran valioso, a partir de la ampliación del espacio de capacidades. Se implementarán los mecanismos que le permitan a los individuos: (a) Gozar de buena salud física, mental y social; (b) garantizar el cuidado en función de la autonomía y los derechos de las personas; (c) acceder a la educación posmedia de calidad y pertinente; (d) tener seguridad y autonomía económica gracias a estrategias de reconversión laboral.

Que el desarrollo de una Política Pública de Trabajo Digno y Decente, con enfoque diferencial, tiene como dimensiones: la promoción de empleo e ingresos dignos, la extensión de la protección social, la garantía de los derechos fundamentales del trabajo, y el ejercicio del diálogo social y tripartismo; con el respectivo componente de evaluación. Incorporará planes, programas y proyectos específicos para las personas trabajadoras de las zonas rurales.

Que el proyecto "Empléate para el Cambio" tiene como propósito desarrollar las estrategias y alcanzar las metas previstas en el Plan Nacional de Desarrollo como parte de la transformación denominada "Seguridad Humana y Justicia Social.

Que en desarrollo del proyecto "Empléate para el Cambio", el 12 de septiembre de 2024 la Subdirección de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y en la página web de la entidad el proyecto de invitación pública IMYC 01 FIP de 2024, cuyo objeto es "[C]ontratar la prestación de servicios integrales de acceso al mercado laboral formal y mitigación de barreras para la población sujeto de atención de Prosperidad Social, en el marco del modelo de inclusión laboral con enfoque de cierre de brechas, junto con sus formatos y anexos, el análisis del sector y los estudios previos.

Que de acuerdo con el proyecto de invitación pública IMYC 01 FIP de 2024 el cronograma del proceso de selección es el siguiente:

XXXXXXXXX

Eliminó: Que, el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia señala que el trabajo "es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas".¶
¶
Que, la Ley 1636 de 2013 reformada y adicionada por la Ley 2225 de 2022 "Por medio de la cual se crea el Mecanismo de Protección al Cesante en Colombia", consolidó la política pública de empleo y protección social de manera integral. En la citada ley entre otras cuestiones se estableció el Servicio Público de Empleo como uno de los mecanismos de protección al cesante y elevó los servicios de gestión y colocación de empleo como un servicio público a cargo del estado. En el artículo 25 de la misma Ley se establece que "El Servicio Público de Empleo tiene por función esencial lograr la mejor organización posible del mercado de trabajo, para lo cual ayudará a los trabajadores a encontrar un empleo conveniente, y a los empleadores a contratar trabajadores apropiados a las necesidades de las empresas".¶
¶
Que, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia mundial de la vida", vivimos en un país con baja movilidad social, en donde los niveles de pobreza se asemejan a los de hace una década, y la mayor parte de la población está en pobreza o en alto riesgo de caer en ella. El país requiere de un rediseño de su Sistema de Protección Social, … [1]

Eliminó: , abordando parte de la problemática en soluciones viables, dentro de las propuestas … [2]

Eliminó: se encuentra que

Eliminó: una de las cinco transformaciones

Eliminó: contempla la

Eliminó: Que, esta visión parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema … [3]

Eliminó: , a su vez indica que se avanzará en

Eliminó: .

Eliminó: P

Eliminó: con su componente "Seguridad humana y justicia social",

Eliminó: , así como

Eliminó: que tendrá

Eliminó: ¶ … [4]

Dio formato: Sin Resaltar

Dio formato: Sin Resaltar

Movió hacia arriba[1]: Que, de otro lado el mencionado decreto establece dentro de la

Eliminó: ¶

Dio formato: Sin Resaltar

Eliminó: ¶

Eliminó: Que, dentro del GIT Empleabilidad, se han puesto en marcha acciones que han buscado … [5]

Que el presupuesto oficial total estimado de dicho proceso es hasta TRES MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000.000,00) incluido el IVA y demás tributos y gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, de conformidad con el análisis de costos realizado por la entidad.

Que la mencionada invitación pública se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8524 de fecha 30 de abril de 2024 (C-4103-1500-29-20101B-4103052-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DE OFERTA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA POBLACIÓN EN POBREZA Y VULNERABILIDAD HACIA LA MOVILIDAD SOCIAL NACIONAL) expedido por la Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL; en todo caso la adjudicación y ejecución de los contratos que se suscriban como consecuencia de la presente adjudicación están sujetos a la disponibilidad de recursos.

Que mediante Adenda No. 1 del 17 de septiembre de 2024 se modificó el cronograma del proceso de selección, en consideración a que se requería un término mayor al inicialmente establecido para dar respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de invitación.

Que el 19 de septiembre de 2024 se publicaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de invitación; así como el documento definitivo de la invitación pública IMYC 01 FIP de 2024, sus formatos y anexos.

Que mediante Adenda No. 2 del 24 de septiembre de 2024 se modificó el cronograma del proceso, por cuanto se requería de un término adicional para dar respuesta a la totalidad de observaciones presentadas al documento de invitación definitivo.

Que el 25 de septiembre de 2024 la entidad dio respuesta a las observaciones presentadas al documento de invitación definitivo y expidió adenda No. 3 modificando la invitación de mayor cuantía IMYC 01 FIP de 2024 en su numeral 2.3.3. "experiencia mínima del proponente" y su anexo 6 "proyecto de empleo".

Que el 30 de septiembre de 2024 a las 2:00 P.M. se cerró el plazo de presentación de ofertas recibiéndose un total de veintiocho (28) ofertas, así:

1. EMPLEABILIDAD DPS CIMD-DISRUPTIA
2. BD GUIDANCE SAS BIC
3. CENTRO INCA LIMITADA
4. UNIÓN TEMPORAL GENERACION DE EMPLEO 2024
5. CAMARA DE COMERCIO COLOMBO AMERICANA QUE TAMBIEN SERA CONOCIDA POR EL NOMBRE COLOMBIAN AMERICAN CHAMBER OF COMMERCE Y POR LAS SIGLAS AMCHAM Y AMCHAM COLOMBIA
6. CORPORACION GESTION EMPRESARIAL - GESEM
7. CORPORACIÓN VOLVER A LA GENTE
8. UNIÓN TEMPORAL APRENDE Y EMPLEATE
9. FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN
10. UT EMPLEATE DPS 2024
11. CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAQUETÁ
12. UNIÓN TEMPORAL EMPLEATE
13. GIN GREEM INGENIERIA NACIONAL SAS
14. CAJA SANTANDEREANA DEL SUBSIDIO FAMILIAR - CAJASAN
15. ECCOSIS INGENIERIA SAS
16. CORPORACIÓN EDUCATIVA INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACIÓN – CIME
17. INSTITUTO DE GESTION ORGANIZACIONAL – IDEGO SAS
18. CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA-COMFIAR
19. INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE SAS-PW QHSE S.A.S
20. DISTRICONS LTDA
21. CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S. - CONSTRUIRE S.A.S
22. FUNDACION TEXMODA
23. ESTRATEGIAS PERSONAL TEMPORAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
24. FUNDACION NUEVO AMANECER DE COLOMBIA- FUNARC
25. FUNDACION SOCIAL Y ACADÉMICA DEL SINÚ- FUSAC
26. UNION TEMPORAL ARAUCA CON EMPLEO
27. FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES SECCIONAL META- FENALCO
28. BIOGERENCIA SAS

Eliminó: ,
Eliminó: para la presente contratación
Eliminó: por la suma de
Eliminó: el valor del presupuesto oficial
Eliminó: o
Eliminó: por
Eliminó: ¶
Eliminó: ¶
Que, el proceso de contratación fue aprobado por el Comité de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL en Sesión No. 16 llevada a cabo el 5 de agosto de 2024.¶
¶
Que, de acuerdo con el Manual de Contratación de la entidad y el presupuesto oficial estimado para el proceso, el procedimiento de contratación a aplicar fue el de mayor cuantía; modalidad de selección que se hace a través de una invitación a los interesados en participar en el proceso de selección, de acuerdo con el procedimiento publicado en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente y mediante aviso en la página web de Prosperidad Social.¶
¶
Que, el 12 de septiembre de 2024, la Subdirección de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL publicó el proyecto de invitación pública IMYC 01 FIP de 2024, sus formatos y anexos, el análisis del sector y los estudios previos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y en la página web de la entidad. ¶
Eliminó: ,
Eliminó: adenda
Eliminó: ,
Eliminó: ,
Eliminó: fue
Eliminó: do
Eliminó: ,
Eliminó: ,
Eliminó: adenda
Eliminó: ,
Eliminó: ,
Eliminó: ,
Eliminó: ,
Eliminó: ,

Que mediante adenda No. 4 del 2 de octubre de 2024 se modificó el cronograma del proceso, debido a que el comité evaluador requería de un término mayor para la revisión y análisis de las propuestas presentadas.

Que el 10 de octubre de 2024 PROSPERIDAD SOCIAL publicó el informe de evaluación, con el siguiente resultado:

ID Proponente	Nombre de Proponente	Habilitación Jurídica	Habilitación Financiera	Habilitación Técnica	RESULTADO
P1	UT CIMD – DISRUPTIA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
P2	DB GUIDANCE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P3	CENTRO INCA LTDA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
P4	UT GENERACION DE EMPLEO 2024	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
P5	AMCHAM COLOMBIA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
P6	GESEM	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
P7	CORPORACION VOLVER A LA GENTE	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
P8	UT APRENDE Y EMPLEATE	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
P9	FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
P10	UT EMPLEATE DPS 2024	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
P11	COMFACA	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
P12	UNION TEMPORAL EMPLEATE	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
P13	GREEN INGENIERIA NACIONAL SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
P14	CAJA SANTANDERIANA DE SUBSIDIO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
P15	ECOSIS INGENIERIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
P16	CORPORACION CIME	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
P17	INSTITUTO DE GESTION ORGANIZACIONAL IDEGO SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
P18	COMFIAR	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
P19	PW QHSE	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
P20	DISTRICONS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P21	CONSTRUIRE SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

P22	FUNDACION TEXMODAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
P23	ESTRATEGIAS PERSONAL TEMPORAL SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
P24	FUNAR	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
P25	FUSAC	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
P26	UNION TEMPORAL ARAUCA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
P27	FENALCO META	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
P28	BIOGERENCIA SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que **PROSPERIDAD SOCIAL** de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección, dio traslado a los proponentes del Informe de Evaluación, con el fin de que fueran subsanados los aspectos señalados por el Comité Evaluador como NO CUMPLE y se presentaran las observaciones que consideraran pertinentes.

Que mediante Adendas No. 5 y 6 del 16 y 17 de octubre de 2024 respectivamente, se modificó el cronograma del proceso, debido a que se requería de un término mayor para la revisión y análisis de la documentación presentada por los proponentes a efectos de subsanar los requisitos habilitantes.

Que como consecuencia de los documentos presentados por los proponentes como subsanaciones a los requisitos habilitantes de las ofertas, el 18 de octubre de 2024 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II la actualización del Informe de Evaluación con el siguiente resultado:

ID Proponente	Nombre de Proponente	Habilitación Jurídica	Habilitación Financiera	Habilitación técnica	RESULTADO FINAL
P1	UT CIMD - DISRUPTIA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
P2	DB GUIDANCE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P3	CENTRO INCA LTDA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
P4	UT GENERACION DE EMPLEO 2024	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
P5	AMCHAM COLOMBIA	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
P6	GESEM	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
P7	CORPORACION VOLVER A LA GENTE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P8	UT APRENDE Y EMPLEATE	RECHAZADO	HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
P9	FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P10	UT EMPLEATE DPS 2024	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
P11	COMFACA	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
P12	UNION TEMPORAL EMPLEATE	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
P13	GREEN INGENIERIA NACIONAL SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Eliminó: ,

Eliminó: ,

Eliminó: a

Eliminó: ,

Eliminó: se publicó

Eliminó: ,

P14	CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
P15	ECOSIS INGENIERIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P16	CORPORACION CIME	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
P17	INSTITUTO DE GESTION ORGANIZACIONAL IDEGO SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P18	COMFIAR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P19	PW QHSE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P20	DISTRICONS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P21	CONSTRUIRE SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P22	FUNDACION TEXMODAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
P23	ESTRATEGIAS PERSONAL TEMPORAL SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
P24	FUNAR	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
P25	FUSAC	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
P26	UNION TEMPORAL ARAUCA	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
P27	FENALCO META	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P28	BIOGERENCIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Eliminó: ¶
¶
¶
¶
¶

CRITERIOS DE EVALUACIÓN									
(Puntaje Máximo)		30	25	20	14,5	10	0,25	0,25	100
No.	PROPONENTE	a. Ubicación Geográfica	b. Atención Poblacional - Enfoque Difencial	c. Bienes y Servicios Personales Adicionales	d. Colocación Laboral Adicional	e. Apoyo a la Industria Nacional	f. Mipymes	g. Emprendimiento y empresas de mujeres	TOTAL
1	BD GUIDANCE S.A.S BIC	30	25	20	14,5	10	0,25	0,25	100
2	INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE SAS	30	25	20	14,5	10	0,25	0,25	100
3	DISTRICONS LTDA	30	25	20	14,5	10	0,25	0,25	100
4	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S – CONSTRUIRE S.A.S.	30	25	20	14,5	10	0,25	0,25	100
5	GIN GREEN INGENIERIA NACIONAL SAS	30	25	20	14,5	10	0,25	0	99,75
6	ECCOSIS INGENIERIA S.A.S.	30	25	20	14,5	10	0,25	0	99,75
7	INSTITUTO DE GESTION ORGANIZACIONAL – IDEGO SAS	30	25	20	14,5	10	0,25	0	99,75
8	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES SECCIONAL META	30	25	20	14,5	10	0	0	99,5
9	FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN	20	25	20	14,5	10	0,25	0,25	90
10	CAJA DE COMPENSACIÓN DE ARAUCA COMFIAR	30	25	15	7	10	0,25	0,25	87,5
11	CORPORACION VOLVER A LA GENTE	10	25	20	14,5	10	0,25	0,25	80

Que PROSPERIDAD SOCIAL recibió observaciones a la actualización del informe de evaluación publicado el 18 de octubre de 2024, razón por la cual el 21 de octubre de 2024 mediante Adenda No. 7 se modificó el cronograma del proceso.

Que el 22 de octubre de 2024 se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, las respuestas a las observaciones recibidas junto con la actualización del informe de evaluación, la cual arrojó el siguiente resultado:

ID Proponente	Nombre de Proponente	Habilitación Jurídica	Habilitación Financiera	Habilitación técnica	RESULTADO FINAL
P1	UT CIMD - DISRUPTIA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
P2	DB GUIDANCE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P3	CENTRO INCA LTDA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
P4	UT GENERACION DE EMPLEO 2024	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
P5	AMCHAM COLOMBIA	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
P6	GESEM	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
P7	CORPORACION VOLVER A LA GENTE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P8	UT APRENDE Y EMPLEATE	RECHAZADO	HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
P9	FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P10	UT EMPLEATE DPS 2024	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
P11	COMFACA	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Eliminó: ,
Eliminó: al
Eliminó: lo que acarreó
Eliminó: que
Eliminó: se expidiera la
Eliminó: a
Eliminó: ando
Eliminó: ,
Eliminó: ó
Eliminó: ,
Eliminó: el

P12	UNION TEMPORAL EMPLEATE	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
P13	GREEN INGENIERIA NACIONAL SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P14	CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
P15	ECOSIS INGENIERIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P16	CORPORACION CIME	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P17	INSTITUTO DE GESTION ORGANIZACIONAL IDEGO SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P18	COMFIAR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P19	PW QHSE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P20	DISTRICONS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P21	CONSTRUIRE SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P22	FUNDACION TEXMODAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
P23	ESTRATEGIAS PERSONAL TEMPORAL SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
P24	FUNAR	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
P25	FUSAC	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
P26	UNION TEMPORAL ARAUCA	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
P27	FENALCO META	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P28	BIOGERENCIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN									
(Puntaje Máximo)		30	25	20	14,5	10	0,25	0,25	**100**
No.	**PROPONENTE**	**a. Ubicación Geográfica**	**b. Atención Poblacional - Enfoque**	**c. Bienes y Servicios Personales**	**d. Colocación Laboral Adicional**	**e. Apoyo a la Industria Nacional**	**f. Mipymes**	**g. Emprendimiento y empresas de mujeres**	**TOTAL**

			Diferencial	**Adicionales**					
1	BD GUIDANCE S.A.S BIC	30	25	20	14,5	10	0,25	0,25	**100**
2	INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE SAS	30	25	20	14,5	10	0,25	0,25	**100**
3	DISTRICONS LTDA	30	25	20	14,5	10	0,25	0,25	**100**
4	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S – CONSTRUIRE S.A.S.	30	25	20	14,5	10	0,25	0,25	**100**
5	GIN GREEN INGENIERIA NACIONAL SAS	30	25	20	14,5	10	0,25	0	**99,75**
6	ECCOSIS INGENIERIA S.A.S.	30	25	20	14,5	10	0,25	0	**99,75**
7	INSTITUTO DE GESTION ORGANIZACIONAL – IDEGO SAS	30	25	20	14,5	10	0,25	0	**99,75**
8	CORPORACIÓN EDUCATIVA INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACIÓN – CIME	30	25	20	14,5	10	0,25	0	**99,75**
9	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES SECCIONAL META	30	25	20	14,5	10	0	0	**99,5**
10	FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN	20	25	20	14,5	10	0,25	0,25	**90**
11	CAJA DE COMPENSACIÓN DE ARAUCA COMFIAR	30	25	15	7	10	0,25	0,25	**87,5**
12	CORPORACION VOLVER A LA GENTE	10	25	20	14,5	10	0,25	0,25	**80**

Que de acuerdo con el numeral 5.10 "orden de elegibilidad y adjudicación" del documento de invitación la adjudicación del proceso se realizaría a los proponentes que hubieran obtenido los mayores puntajes en la evaluación de factores ponderables hasta el agotamiento del presupuesto oficial, el cual asciende a la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS ($3.000.000.000), por lo que se procedió a revisar el valor ofertado por cada uno de los proponentes habilitados, así:

Eliminó: ,

Eliminó: estableció que

No.	**PROPONENTE**	**TOTAL**	**Valor Propuesta**
1	BD GUIDANCE S.A.S BIC	**100**	**$ 419.722.920**
2	INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE SAS	**100**	**$ 209.861.460**
3	DISTRICONS LTDA	**100**	**$ 419.722.920**
4	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S – CONSTRUIRE S.A.S.	**100**	**$ 419.722.920**
5	GIN GREEN INGENIERIA NACIONAL SAS	**99,75**	**$ 419.722.920**
6	ECCOSIS INGENIERIA S.A.S.	**99,75**	**$ 419.722.920**
7	INSTITUTO DE GESTION ORGANIZACIONAL – IDEGO SAS	**99,75**	**$ 419.722.920**
8	CORPORACIÓN EDUCATIVA INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACIÓN – CIME	**99,75**	**$ 419.722.920**

Que una vez revisado el puntaje de las propuestas y el valor del presupuesto asignado se estableció que, de acuerdo con el valor de las propuestas presentadas, se puede adjudicar el proceso a siete (7) proponentes,

Eliminó: ,

Eliminó: ,

Eliminó: odrá

por un valor total de DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($2.728.198.980) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar; sin embargo, existe un empate entre cuatro proponentes que obtuvieron la misma puntuación, a saber: GIN GREEN INGENIERIA NACIONAL SAS (99,75 puntos); ECCOSIS INGENIERIA S.A.S. (99,75 puntos); INSTITUTO DE GESTION ORGANIZACIONAL – IDEGO SAS (99,75 puntos); y CORPORACIÓN EDUCATIVA INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACIÓN – CIME (99,75 puntos).

Que el comité técnico evaluador aplicó en forma sucesiva y excluyente los "criterios de desempate" previstos en el Capítulo IV de la Invitación, encontrando que, los cuatro (4) proponentes antes mencionados cumplieron con el primer criterio de desempate, persistiendo de tal suerte el empate; y considerando que ninguno de los cuatro (4) proponentes cumplía con los requisitos previstos en los siguientes criterios de desempate fue necesario aplicar el método aleatorio para adjudicar los respectivos contratos de conformidad con lo previsto en el sub numeral 12 del numeral 4 del documento de invitación.

Que de acuerdo con el resultado de la evaluación y la aplicación de los criterios de desempate el comité técnico evaluador recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de selección de mayor cuantía IMYC 01 FIP de 2024 a los siguientes proponentes, así:

No.	PROPONENTE	TOTAL	Valor Propuesta	Valor Acumulado
1	BD GUIDANCE S.A.S BIC	**100**	**$ 419.722.920**	**$ 419.722.920**
2	INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE SAS	**100**	**$ 209.861.460**	**$ 629.584.380**
3	DISTRICONS LTDA	**100**	**$ 419.722.920**	**$ 1.049.307.300**
4	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S – CONSTRUIRE S.A.S.	**100**	**$ 419.722.920**	**$ 1.469.030.220**
5	INSTITUTO DE GESTION ORGANIZACIONAL – IDEGO SAS	**99,75**	**$ 419.722.920**	**$ 1.888.753.140**
6	GIN GREEN INGENIERIA NACIONAL SAS	**99,75**	**$ 419.722.920**	**$ 2.308.476.060**
7	ECCOSIS INGENIERIA S.A.S.	**99,75**	**$ 419.722.920**	**$ 2.728.198.980**

Que mediante Resolución No. de fecha XXX el Director General de Prosperidad Social delegó en la Secretaria General de la entidad la ordenación del gasto y la celebración de contratos con cargo a los recursos del FIP.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la secretaria general del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - **PROSPERIDAD SOCIAL**,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación de Mayor Cuantía IMYC 01 FIP de 2024, cuyo objeto es: "Contratar la prestación de servicios integrales de acceso al mercado laboral formal y mitigación de barreras para la población sujeto de atención de Prosperidad Social, en el marco del modelo de inclusión laboral con enfoque de cierre de brechas", a los siguientes proponentes:

- **BD GUIDANCE SAS BIC** (NIT 900.657.897-4)

Representante legal: Andrés Jahir Briceño Becerra
Cédula: 74.379.211
Domicilio: Bogotá
Dirección: Calle 72 bis No. 6-44 oficina 501
Teléfono: 3791088
Celular: 301 3080413

Eliminó: ara

Eliminó: los

Eliminó: ,

Eliminó: en atención a lo establecido en el documento de invitación - capitulo IV

Eliminó: procedió a revisar las propuestas frente a cada una de las reglas de desempate, las cuales fueron aplicadas en forma sucesiva y excluyente; determinando

Eliminó: así

Eliminó: . En los siguientes criterios de desempate

Eliminó: ió

Eliminó: alguno de los requisitos establecidos y por lo tanto

Eliminó: el criterio a aplicar fue el establecido

Eliminó: citado

Eliminó: que corresponde a la utilización del método aleatorio (de conformidad a la actualización informe de verificación de requisitos habilitantes técnicos publicado en la plataforma de SECOP II el 22/10/2024)

Eliminó: ,

Eliminó: ,

Eliminó: el proceso de selección

Eliminó: i

Eliminó: m

Eliminó: c

Eliminó: «

Correo electrónico: notificaciones@bdguidance.com
Valor adjudicado: CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($419.722.920,00) mcte incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

- **INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE SAS-PW QHSE S.A.S.** (NIT 900.431.075-6)

Representante legal: Diego Fernando Trujillo Valderrama
Cédula: 12.239.182
Domicilio: Neiva - Huila
Dirección: Carrera 6 No. 42-30
Teléfono: 608 8745516
Celular: 3165219126
Correo electrónico: licitaciones@preventionworld.edu.co / gerencia@preventionworld.edu.co
Valor adjudicado: DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($209.861.460) mcte incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

- **DISTRICONS LTDA** (NIT 900.073.040-2)

Representante legal: Ramón Landazábal Castellanos
Cédula: 88.238.457
Domicilio: Arauca - Arauca
Dirección: Calle 17#12-69 Barrio Américas.
Teléfono: 3204898915
Celular: 3204898915
Correo electrónico: districons.ltda@gmail.com
Valor adjudicado: CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($419.722.920,00) mcte incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

- **CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S. - CONSTRUIRE SAS** (NIT 900.597.433-2)

Representante legal: Jullieth Viviana Ortega Cortés
Cédula: 1.030.560.390
Domicilio: Bogotá
Dirección: AK 9 -113- 87 OF -102
Teléfono: 3204470562
Celular: 3144051011
Correo electrónico: construire.sas@gmail.com
Valor adjudicado: CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($419.722.920,00) mcte incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

- **INSTITUTO DE GESTION ORGANIZACIONAL – IDEGO SAS** (NIT 900.753.612-3)

Representante legal: Adriana Jineth Aullón Cifuentes.
Cédula: 40.388.611
Domicilio: Villavicencio
Dirección: Calle 16 No. 40A - 40 Barrio Villa María, Villavicencio (Meta)
Teléfono: 8 6740037
Celular: 3112628135
Correo electrónico: idegosas@gmail.com
Valor adjudicado: CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($419.722.920,00) mcte incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

- **GIN GREEN INGENIERIA NACIONAL SAS** (NIT 900.271.375-3)

Representante legal: Manuel Ivan Aza Acosta
Cédula: 79.723.996
Domicilio: Bogotá
Dirección: Autopista Norte costado occidental Centro Empresarial Tyfa Km 19 Oficina 304
Teléfono: 601 8844790
Celular: 317 404 4460
Correo electrónico: facturacion@greeningenieria.com.co
Valor adjudicado: CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($419.722.920,00) mcte incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

- **ECCOSIS INGENIERIA SAS** (NIT 900.098.858-8)

Representante legal: Yamile Martinez Ávila
Cédula: 37.945.184
Domicilio: Tauramena - Casanare
Dirección: Kilómetro 2.8 vía alterna Tauramena – Monterrey Vereda Aguablanca – Barrio Portales del Sendero.
Teléfono: 578 635 9471
Celular: 321 461 8693
Correo electrónico: andrey@eccosis.com.co / gerencia@eccosis.com.co
Valor adjudicado: CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($419.722.920,00) mcte incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO: El presente acto contractual deberá ser notificado a los adjudicatorios a los correos electrónicos mencionados anteriormente. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 5.11 "Notificaciones y Comunicaciones" del documento de invitación del proceso de selección a través de la modalidad de invitación de mayor cuantía No. IMYC 01 FIP de 2024 y el anexo 1 "carta de presentación de la oferta" diligenciada por cada uno de los proponentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente acto contractual a los correos electrónicos de los proponentes no adjudicatarios que participaron en el proceso de selección así.

- Empleabilidad DPS CIMD-DISRUPTIA – juansebastian@disruptia.com
- Centro Inca Ltda – inca@centroinca.com
- Unión Temporal Generación de Empleo 2024 – gerencia@generaciondetalentos.com
- Cámara de Comercio Colombo Americana – AMCHAM Colombia - msoler@amchamcolombia.com.co
- Corporación Gestión Empresarial – GESEM – gestionydesarrollo2023@yahoo.com
- Corporación Volver a la Gente – administracion@volveralagente.org
- Unión Temporal Aprende y Empléate – contratacion@miceas.edu.co
- Fundación para la Atención Integral San Sebastián – gerencia@fusion.org.co
- UT Empléate DPS 2024 – mariaf-paez@unipiloto.edu.co
- Caja de Compensación Familiar del Caqueta – jefeempleo@comfaca.com
- Unión Temporal Empléate – coordinación.administrativa@funca.edu.co
- Caja Santandereana del Subsidio Familiar – CAJASAN – gestión.cliente@cajasan.com
- Corporación Educativa Instituto Metropolitano CIME -rectoria@ime.edu.co
- Caja de Compensación Familiar de Arauca COMFIAR -direccionadminitrativa@comfiar.com.co
- Fundación Texmodas – comunicaciones@fundaciontexmodas.org.co
- Estrategias Personal Temporal S.A.S.- estrategiastemporales@outlook.com
- Fundación Nuevo Amanecer de Colombia FUNAR – funarioquito@hotmail.com
- Fundación Social y Académica del Sinú – FUSAC – fusacdelsinu@gmail.com
- Unión Temporal Arauca con Empleo – cscmirandaltda@hotmail.com
- Fenalco Meta – proyectos@fenalcometa.co
- Biogerencia S.A.S. – biogerenciasas@gmail.com

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 5.11 "Notificaciones y Comunicaciones" del documento de invitación del proceso de selección a través de la modalidad de invitación de mayor cuantía No. IMYC 01 FIP de 2024 y el anexo 1 "carta de presentación de la oferta" diligenciada por cada uno de los proponentes.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto contractual no procede recurso por no tratarse de un acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto contractual rige inmediatamente después de ser proferido y notificado y se ordena su publicación en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Dada en Bogotá D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

CAROLINA HOYOS VILLAMIL
Secretaria General

Proyectó: Adriana L. Riobó – Abogada GIT Precontractual
Revisó: Johanna Patricia González Ocando – Profesional Especializado GIT Precontractual
Aprobó: Shadia Sabah Muyir Darwych – subdirectora de Contratación
VB: Diana Alexandra Chaves Quiroga – Asesora secretaria general

Página 3: [1] Eliminó	**Miguel Ernesto Caicedo Navas**	**24/10/24 5:44:00 p.m.**
Página 3: [2] Eliminó	**Miguel Ernesto Caicedo Navas**	**24/10/24 5:47:00 p.m.**
Página 3: [3] Eliminó	**Miguel Ernesto Caicedo Navas**	**24/10/24 5:54:00 p.m.**
Página 3: [4] Eliminó	**Miguel Ernesto Caicedo Navas**	**24/10/24 5:57:00 p.m.**
Página 3: [5] Eliminó	**Miguel Ernesto Caicedo Navas**	**24/10/24 5:45:00 p.m.**

Asunto:	Re: SOLICITUD APOYO CON REVISIÓN MINUTA CONVENIO Movilización de mujeres por el cuidado de la vida y los territorios Ancestrales.
Fecha:	miércoles, 9 de octubre de 2024, 11:14:24 a. m. hora estándar de Colombia
De:	Miguel Ernesto Caicedo Navas
A:	Maria Alejandra Cabana Grajales
CC:	Shadia Sabah Muyir Darwych, Diana Alexandra Chaves Quiroga, Andrea Feo Mahecha, Carolina Hoyos Villamil
Datos adjuntos:	3 Estudio previo ASOYOGE ASOMUAFROYO 500 Sep 25 2024.docx

María Alejandra buenos días:

Revisados los documentos soportes del convenio que se propone suscribir el FIP con la UT conformada para la ejecución del proyecto cuyo objeto es apoyar a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de las mujeres negras nortecaucanas, encuentro lo siguiente:

En los estudios previos no hay claridad de las razones por las cuales se escoge como vehículo jurídico para canalizar esta iniciativa un convenio de colaboración cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y metodológicos, cuando lo que aportan los integrantes de la UT son unos recursos en especie representados en una oficina, unos equipos y un personal que no está claro cuál es su perfil y en realidad qué aportan al convenio de tal manera efectivamente uno pueda decir que hay colaboración mutua. No hay claridad sobre qué aportan los integrantes de la UT más allá de los $29 en una oficina, unos equipos y un personal.

No está bien explicada la idoneidad de los integrantes de la Unión Temporal para ejecutar el convenio, creo que la justificación para la celebración del convenio con la UT no puede ser exclusivamente la condición de ser una organización de base de una comunidad étnica. En algunos apartados del estudio previo se da por supuesta la idoneidad de los integrantes de la UT, señalando que es de “público conocimiento la idoneidad de estas organizaciones”, creo que esta no es la manera de acreditar la idoneidad del contratista. En el documento se relacionan algunos contratos/convenios ejecutados por los integrantes de la UT, creo que debe fortalecerse la acreditación de la idoneidad de los integrantes de la UT haciendo referencia justamente a esos convenios o contratos que se relacionan como experiencia específica, precisando cómo el alcance o las obligaciones de esos convenios o contratos están relacionados directa o indirectamente con el objeto o alcance del convenio que ahora se proponen celebrar con el FIP; y si a esto le sumamos que los integrantes de la UT están domiciliados en el área de ejecución del proyecto conocen a las comunidades han venido trabajando con ellas pues ahí se consolida la idoneidad del contratista y la razón por la cual se elige a esas asociaciones como operadores.

Acreditar esa idoneidad es importante para justificar por qué es un convenio y no un contrato con un proveedor común y corriente que probablemente tiene más experiencia y capacidad que los integrantes de la UT, porque es muy difícil justificar un convenio de colaboración de aunar esfuerzos, cuando el DPS le da todo al contratista le define los perfiles de quienes ejecutan el contrato, le da la metodología para su ejecución y paga absolutamente todo. Incluso creo que es importante mencionar que el propósito tambien es generar capacidad instalda en las asociaciones integrantes de la UT como organizaciones de base de las comunidades afro del norte del cauca.

En el anexo técnico se indica que la mayoría del personal requerido debe vincularse por 4 meses y el convenio tiene una duración de 3 meses, y esto habría que ajustarlo y llevarlo a 31 de diciembre de 2024, entonces no se si este personal se requiere para la liquidación del convenio o es que hay alguna inconsistencia en la duración. Esto es importante el plazo de ejecución del convenio debe llegar hasta la verificación de la implementación de la capitalización que se les da a los beneficiarios, porque sino corremos el riesgo de que se les entreguen unos insumos y unos equipos y estos no se utilicen para el propósito para el cual se adquirieron y terminen siendo revendidos o simplemente perdidos por no haber sido utilizados en forma efectiva.

En relación con el término de duración, , en el desarrollo de la ruta operativa, no se si se alcanza a hacer toda la Fase III de implementación al proyecto, o si en realidad por lo que queda de 2024 sólo se llega a la visita 4 y ahí termina el proyecto. Mejor dicho el convenio incluye la etapa de conexión a mercados y las visitas posteriores? Sugiero revisar el alcance para que sea concordante con los 3 meses de duración y ajustar en lo que corresponda el anexo técnico.

Adjunto el documento de estudios previos con algunos ajustes y observaciones en control de cambios.

Saludos,

Miguel E.

De: Maria Alejandra Cabana Grajales <maria.cabana@prosperidadsocial.gov.co>
Fecha: lunes, 7 de octubre de 2024, 11:06 a. m.
Para: Miguel Ernesto Caicedo Navas <miguel.caicedo@prosperidadsocial.gov.co>
CC: Shadia Sabah Muyir Darwych <shadia.muyir@prosperidadsocial.gov.co>, Diana Alexandra Chaves Quiroga <dchavez@ProsperidadSocial.gov.co>, Andrea Feo Mahecha <andrea.feo@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD APOYO CON REVISIÓN MINUTA CONVENIO Movilización de mujeres por el cuidado de la vida y los territorios Ancestrales.

Buenos días,

De manera atenta y respetuosa solicitamos su colaboración con la revisión y visto bueno a la minuta del convenio enviado el lunes 30 de septiembre cuyo objeto corresponde a: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, operativos y metodológicos para la implementación específica del “Proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de los participantes de la «Movilización de mujeres por el cuidado de la vida y los territorios Ancestrales», de la Dirección de inclusión productiva.

Agradecemos su colaboración.

Cordial saludo.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MUJERES NORTECAUCANAS.docx

CONVENIO MUJERES NORTE CAUCANAS.zip

Fecha de diligenciamiento: septiembre de 2024
Responsable: Dirección de Inclusión Productiva - Grupo Interno de Trabajo de Emprendimiento.
Correo electrónico responsable: htovar@prosperidadsocial.gov.co

1. JUSTIFICACIÓN DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en adelante Prosperidad Social, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016 *"Por medio de la cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social",* tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley, *"formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes".*

Dio formato: Sin Resaltar

En ese sentido es necesario precisar que la Ley 487 de 1998 creó el **FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP**, como principal instrumento de financiación de programas y proyectos estructurados para la obtención de la Paz, adscrito a la Presidencia de la República y sujeto a la inspección y vigilancia de una Veeduría Especial, sin perjuicio de las facultades a cargo de la Contraloría General de la República y los demás Órganos de Control Estatal, de la Oficina de Control Interno y de los mecanismos de Auditoría Externa que establezca el Consejo Directivo del Fondo.

El numeral 12 del artículo 4 del Decreto 2094 de 2016, establece como función de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, la de administrar el Fondo de Inversión para la Paz-FIP.

La Dirección de Inclusión Productiva - DIP, que es parte integral de la Subdirección de Programas y Proyectos, tiene como objetivo contribuir al desarrollo de capacidades y del potencial productivo, facilitando el aprovechamiento de oportunidades de empleo, comerciales, el acceso y acumulación de activos, de la población en situación de pobreza extrema, vulnerabilidad y víctima del desplazamiento forzado por la violencia.

Dio formato: Sin Resaltar

Las funciones a cargo de esta Dirección Misional son, entre otras:

- Diseñar, formular, identificar y adoptar planes, programas, estrategias y proyectos de inclusión productiva y seguridad alimentaria que permitan mejorar la calidad de vida de la población objeto del Sector

Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.

- Ejecutar y articular las políticas, planes, programas y proyectos de inclusión productiva y seguridad alimentaria dirigidos a reducir la vulnerabilidad de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.

- Identificar, formular e implementar rutas para la inclusión productiva de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, en coordinación con la Subdirección General para la Superación de la Pobreza.

- Proponer y aplicar los criterios de vinculación y promoción de beneficiarias para cada uno de los programas a cargo de la dependencia y velar por su cumplimiento. (…)

La Resolución No. 1333 del 24 de junio de 2024, "Por la cual se modifica la Resolución No. 1454 del 13 de julio de 2023 corregida a través de la Resolución No. 01892 de 2023, modificada mediante Resolución No. 2181 del 2023 y modificada mediante Resolución No. 00384 de 2024, por la cual se establecen Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social,…" entre los cuales está el GIT Emprendimiento.

La oferta del grupo de trabajo se enfoca en desarrollar capacidades y el potencial productivo, facilitando el aprovechamiento de oportunidades comerciales, el acceso y acumulación de activos, de la población pobre extrema, vulnerable y víctima del desplazamiento forzado por la violencia y tiene como población sujeto de atención a las personas en situación de desplazamiento forzado por la violencia que se encuentre en el Registro Único de Víctimas-RUV, en situación de pobreza extrema, vulnerabilidad que se encuentre inscrita en la Estrategia UNIDOS o se encuentre en los rangos de puntajes de SISBEN IV, previo cumplimiento de los criterios de inclusión para cada programa o proyecto.

Por tanto, con base en el mandato legal dado a Prosperidad Social y en las competencias de la DIP, para la vigencia 2024 se tiene proyectada la implementación del *"Proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de los participantes de la movilización de mujeres por el cuidado de la vida y los territorios Ancestrales"*. Este proyecto surge como respuesta al compromiso adquirido por la entidad durante las mesas de trabajo con las comunidades negras y afrodescendientes del norte de Cauca, mesas que tuvieron lugar durante la vigencia del año 2016 y responde a la problemática planteada en dichas mesas sobre cómo contribuir y potenciar la generación de ingresos de esta población.

La concertación de la atención de las comunidades afrodescendientes se realizó con las participantes de la movilización de mujeres por el cuidado de la vida y los territorios ancestrales, con el objetivo de concretar acuerdos que permitieran atender la población de comunidades negras, focalizando la atención en seis municipios: Buenos Aires, Caloto, Guachené, Puerto tejada, Santander de Quilichao y Suárez; dentro de las cuales se encontraban la

Dio formato: Sin Resaltar

Dio formato: Sin Resaltar

Dio formato: Sin Resaltar

Dio formato: Sin Resaltar

Dio formato: Sin Resaltar

Dio formato: Sin Resaltar

Dio formato: Sin Resaltar

Asociación de mujeres afrodescendientes de la vereda Yolombo (ASOMUAFROYO), y la Asociación Agroindustrial de Productores Agropecuarios y Mineros Afrodescendientes Yolombo Gelima (ASOYOGE), organizaciones de base étnicas territoriales,

Prosperidad Social acompañó los diferentes espacios de concertación que se desarrollaron desde el Gobierno Nacional, así:

Para diciembre de 2015, Prosperidad Social conformó una comisión técnica con las comunidades, que cuenta con representantes de la Movilización de Comunidades Afrodescendientes por la defensa de la vida y los territorios ancestrales del norte del Cauca, funcionarios del nivel Nacional y territorial de Prosperidad Social, acompañados por la Dirección de Asuntos de Comunidades Negras y la Dirección de Consulta Previa, del Ministerio del Interior con el fin de trabajar en una ruta acordada para desarrollar en el transcurso del año 2016.

Como parte de las demandas se solicitó a Prosperidad Social el apoyo con su oferta de inclusión productiva para la población de comunidades negras, agrupadas en 41 Consejos Comunitarios (de los cuales la mayoría no han culminado el proceso de legalización de sus territorios colectivos) ubicados en los municipios de Villa Rica, Puerto Tejada, Padilla, Miranda, Corinto, Suárez, Santander de Quilichao, Guachené, Caloto y Buenos Aires en el departamento del Cauca.

Sobre la ejecución del proyecto, en el marco de la concertación, se planteó la posibilidad de que la Asociación de mujeres afrodescendientes de la vereda Yolombo (ASOMUAFROYO), y la Asociación Agroindustrial de Productores Agropecuarios y Mineros Afrodescendientes Yolombo Gelima (ASOYOGE), organizaciones de base étnicas territoriales, fuera operada a través de las citadas asociaciones, siempre que se surtieran los procesos correspondientes de validación jurídica, técnica y legal para verificar la capacidad para ejecutar el proyecto, razón por la cual, las asociaciones antes citadas conforman una Unión Temporal denominada PROYECTO APOYO A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y DE GENERACIÓN DE INGRESOS DE LAS MUJERES NEGRAS NORTECAUCANAS 2024”

Lo anterior en coherencia con el mandato presidencial de ejecutar proyectos del Estado de la mano con las comunidades de base y étnicas; el equipo de profesionales jurídicos de la Dirección de Inclusión Productiva revisó la documentación remitida por la Asociación de mujeres afrodescendientes de la vereda Yolombo (ASOMUAFROYO), y la Asociación Agroindustrial de Productores Agropecuarios y Mineros Afrodescendientes Yolombo Gelima (ASOYOGE), con el fin de evaluar la posibilidad de que sean el asociado de esta intervención, de lo que se evidencia que cuentan no solamente con la capacidad jurídica para la ejecución en razón de su objeto misional, sino que cuentan con la documentación necesaria para soportar la suscripción de un convenio o contrato de acuerdo con los requerimientos establecidos en el manual de contratación de Prosperidad Social para la contratación con recursos del Fondo de Inversión para la Paz.

Dio formato: Sin Resaltar
Dio formato: Sin Resaltar
Dio formato: Sin Resaltar
Dio formato: Sin Resaltar
Dio formato: Sin Resaltar
Dio formato: Sin Resaltar
Dio formato: Sin Resaltar
Dio formato: Sin Resaltar

Debido al enfoque diferencial que exige la Constitución Política este proyecto demanda que el DPS se articule con instituciones como la Asociación de mujeres afrodescendientes de la vereda Yolombo (ASOMUAFROYO), y la Asociación Agroindustrial de Productores Agropecuarios y Mineros Afrodescendientes Yolombo Gelima (ASOYOGE), que cuente con la experiencia concreta para la ejecución del proyecto.

En el marco del análisis de capacidades, se encontró que, atendiendo al enfoque diferencial la Asociación de mujeres afrodescendientes de la vereda Yolombo (ASOMUAFROYO), y la Asociación Agroindustrial de Productores Agropecuarios y Mineros Afrodescendientes Yolombo Gelima (ASOYOGE), organizaciones de base étnicas territoriales, las cuales hacen parte de las negritudes del norte del Cauca y organizaciones étnicas, con presencia en 6 municipios, las cuales se rigen en parte por las prácticas ancestrales de las comunidades negras en sus territorios, lo cual evidencia el enfoque diferencial aplicado de manera permanente en el trabajo realizado por éstas, no solamente desde su estructura organizacional las cuales forman parte de esta estructura los palenques, sino también en su visión y objetivos los que le apuestan a la defensa del territorio y la vida de comunidades afrodescendientes, que como organizaciones étnicas territoriales integran y propende por el fortalecimiento de los procesos organizativos de base de pueblos afros para la exigibilidad de los derechos humanos, el etnodesarrollo de las comunidades, la defensa del territorio, el fortalecimiento y conservación de las cultura ancestrales.

Debemos resaltar también que ASOMUAFROYO y ASOYAGE, priorizan sus proyectos e intervenciones en el enfoque diferencial étnico, donde se rescate y empodere a la mujer y su participación en diversos espacios dentro de las dinámicas afro, incluyendo la equidad, en el desarrollo de proyectos agrícolas, pecuarios y productivos, que permitan fortalecer la economía familiar y popular. Así pues, ASOMUAFROYO y ASOYAGE son instituciones que cuentan con la experiencia necesaria y cumplen con el conocimiento particular y diferencial que se hace indispensable en este proyecto.

Retomando el análisis de la posibilidad de la operación directa por parte de ASOMUAFROYO y ASOYAGE, se debe mencionar que a partir de dicha solicitud la Entidad dio inicio al proceso de concertación con los representantes de las comunidades en mención. Entre las acciones adelantadas, se ha concertado con las comunidades el proceso de focalización conjunta, priorizando a las mujeres cabeza de hogar de estos consejos, para beneficiar alrededor de 500 hogares con las propuestas de emprendimientos productivos.

El objetivo del proyecto consiste en apoyar iniciativas productivas en etapa de ideación o para su fortalecimiento y de generación de ingresos de la población focalizada, acorde con los compromisos adquiridos en las mesas de concertación del 2016, se atenderán 500 participantes/beneficiarios, las cuales entrarán en proceso de verificación por parte de Prosperidad Social, acorde con los criterios de vinculación contemplados en la Resolución 1166 de 2021.

Este proyecto será desarrollado en tres (3) fases:

Dio formato: Sin Resaltar

Dio formato: Sin Resaltar

Dio formato: Sin Resaltar

Dio formato: Sin Resaltar

Comentado [MC1]: Cómo acreditan la experiencia y la idoneidad para ejecutar el contrato, no basta que sean organizaciones comunitarias, no es suficiente el enfoque étnico y diferencial para justificar la elección de estas dos asociaciones como aliados.

Dio formato: Sin Resaltar

Dio formato: Sin Resaltar

FASE I: Alistamiento, construcción colectiva y caracterización

FASE II: Fortalecimiento de identidades, capacidades y formulación de planes de generación de ingresos

FASE III: Aprobación, entrega y verificación de puesta en marcha de la capitalización

Este proyecto se ejecutará acorde con el tiempo de la ruta establecido en la vigencia 2024.

Dio formato: Sin Resaltar

Comentado [MC2]: Cuál es el tiempo de la ruta establecida? Se alcanza a ejecutar en lo que resta de la vigencia 2024?

Esta necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAABS para la vigencia 2024, para ser ejecutado en dicha anualidad.

2. OBJETO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, operativos y metodológicos para la implementación específica del "Proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de los participantes de la **«Movilización de mujeres por el cuidado de la vida y los territorios Ancestrales»"**

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Para implementar el "Proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de los participantes de la **«Movilización de mujeres por el cuidado de la vida y los territorios Ancestrales»"** se atenderán 500 hogares residentes en los siguientes municipios: Buenos Aires, Caloto, Guachené, Puerto tejada, Santander de Quilichao y Suárez.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Las condiciones de la operación se encuentran inmersas en el ANEXO TECNICO DEL PROYECTO, donde se establece de manera puntual las condiciones requeridas para la ejecución de los proyectos. El anexo técnico hace parte integral del presente documento y se anexa.

Dio formato: Sin Resaltar

4. CALIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) versión 14, como se indica a continuación:

SEGMENTO	93000000	Servicios políticos y de Asuntos Cívicos.
FAMILIA	93140000	Servicios Comunitarios y Sociales.
CLASE	93141500	Desarrollo y Servicios Sociales.
PRODUCTO	93141509	Servicio de análisis o gestión de problemas sociales.

SEGMENTO	93000000	Servicios políticos y de Asuntos Cívicos.
FAMILIA	93140000	Servicios comunitarios y rurales.
CLASE	93141900	Desarrollo rural.

PRODUCTO	93141902	Servicios de Inversión Rural.

SEGMENTO	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.
FAMILIA	80100000	Servicios de Asesoría de Gestión.
CLASE	80101600	Gerencia de proyectos.
PRODUCTO	80101604	Planificación o administración de proyectos.

SEGMENTO	93000000	Servicios políticos y de Asuntos Cívicos.
FAMILIA	93130000	Ayuda y asistencia humanitaria.
CLASE	93131500	Programas de refugiados.
PRODUCTO	93131507	Servicio de asistencia a desplazados.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

a. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FIP

1. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
2. Disponer lo necesario para que el objeto del presente convenio se cumpla a cabalidad.
3. Aprobar los mecanismos de cobertura del riesgo.
4. Designar el supervisor del convenio por parte de la Entidad.
5. Entregar al asociado la información requerida para la ejecución del convenio.
6. Entregar al asociado el manual de imagen corporativa para el correcto uso de la imagen institucional en los elementos de difusión estipulados en los anexos técnicos.
7. Verificar los perfiles del recurso humano requerido para el convenio, en el marco de la ejecución del convenio de acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo técnico del Proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de los beneficiarios del proyecto.
8. Capacitar al equipo técnico vinculado a través de las transferencias metodológicas requeridas para la implementación del proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos.
9. Entregar al asociado los formatos que deben ser diligenciados en el desarrollo del Proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos.
10. Realizar seguimiento y control a la ejecución de las actividades establecidas en el Plan Operativo Anual-POA, a través del supervisor designado para el convenio.
11. Participar en los comités establecidos para la coordinación y monitoreo del convenio.
12. Requerir a través de la supervisión los soportes y documentos

solicitados por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP para la correcta legalización financiera de cadadesembolso.

13. Apoyar la gestión interinstitucional requerida durante el desarrollo del convenio.

14. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean indispensables para cumplir su objeto.

b. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:

5.2.1 Obligaciones Generales:

1. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas,técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento del presente CONVENIO y de las obligaciones que se requieren para el adecuado desarrollo delproyecto, antes del inicio de las operaciones, en las ejecuciones y durante los procesos de liquidación.
2. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del CONVENIO que sean de su resorte.
3. Ejecutar el convenio dentro del plazo señalado.
4. Ejecutar el objeto del CONVENIO con autonomía técnica y administrativa, de acuerdo con todas las obligaciones establecidas en el mismo, en todas las actividades especificadas en el Estudio Previo, haciendo seguimiento permanentea la ejecución del CONVENIO.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuandose presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente desu ocurrencia al supervisor del CONVENIO. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos, darán lugar a la terminación delCONVENIO.
6. Abstenerse de promover cualquier actividad de proselitismo político que condicionen la participación de la población priorizada por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP y no permitir que la ejecución del CONVENIO sea utilizada con fines políticos.Cuando se presentaren tales situaciones, se deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la supervisión del convenio.
7. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias de los Proyectos en el cual presta sus serviciosy de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente CONVENIO.
8. Cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilizaciónindebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
9. Mantenerse a paz y salvo cuando aplique con el pago de los aportes al Sistema de la Protección Social de sus empleados (salud, pensión, riesgos laborales, Cajade Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar), lo cual se deberá acreditar mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscalo, el Representante Legal o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012.

Dio formato: Sin Resaltar

Comentado [MC3]: Autonomía técnica? Si es un convenio de asociación, esto parece más un contrato con un proveedor de un servicio.

10. Informar oportunamente por escrito a la supervisión del CONVENIO sobrecualquier inconveniente que afecte el desarrollo de este o sobre cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento delcronograma de actividades del convenio.
11. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del CONVENIO sean impartidas por la supervisión y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución de este.
12. Dar crédito a PROSPERIDAD SOCIAL-FIP y a la Dirección de Inclusión Productiva, en todas las instancias, eventos y documentos que se desarrollen en virtud del convenio, aplicando el Manual de Identidad Corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.
13. Tener en cuenta los lineamientos, recomendaciones y obligaciones que se acuerdeentre las partes en el Comité Técnico, en el desarrollo de las actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto, según se establezca.
14. Emitir la información solicitada por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP de manera oportuna por escrito y/o en medio magnético, para dar cumplimiento y/orespuesta a los requerimientos que tenga la Entidad.
15. Registrar los datos relacionados con la ejecución de la ruta operativa del convenio/convenio de manera eficiente y eficaz en el sistema de información que disponga la entidad, garantizando la implementación de los controles que correspondan para asegurar la calidad de los datos.

5.2.1. Obligaciones Técnico-Operativas del Asociado :

Dio formato: Sin Resaltar

A. Realizar la totalidad de las actividades descritas en el Anexo Técnico del **"Proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de los participantes de la «Movilización de mujeres por el cuidado de la vida y los territorios Ancestrales»"** cumpliendo con las especificaciones contenidas en el mismo, garantizando el cargue de información en el sistema diseñado para este fin por Prosperidad Social, de los siguientes datos:

Dio formato: Sin Resaltar

 a. Ubicación y vinculación
 b. Realización de encuentros
 c. Caracterización de entrada y salida
 d. Novedades que afectan la participación en el programa
 e. Actividades de fortalecimiento de habilidades
 f. Formulación de planes de inversión
 g. Capitalización de las unidades productivas
 h. Seguimiento de las unidades productivas
 i. Las demás descritas en el anexo técnico y el convenio

B. Realizar el proceso de selección, contratación, seguimiento y liquidación del equipo de trabajo vinculado por el asociado, acorde con las capacidades técnicas y administrativas establecidas para cada perfil y contenidas en el anexo técnico del convenio. En consecuencia, Prosperidad Social no tendrá responsabilidad alguna frente a eventuales reclamaciones referidas a dichos contratos.

Dio formato: Sin Resaltar

Comentado [MC4]: Esto demuestra que el convenio no se ejecuta con autonomía, y que tienen la idoneidad y la experiencia, tienen que contratar un equipo de trabajo con las características y experiencia que define DPS.

C. Remitir a la supervisión de PROSPERIDAD SOCIAL los documentos que acrediten la idoneidad y experticia del talento humano, para que esta

pueda verificar y aprobar el cumplimiento de perfiles y experiencia definidos en el Anexo Técnico del Proyecto.

D. Asignar un Coordinador General del Proyecto con las capacidades técnicas y administrativas descritas en el Anexo Técnico para que lidere la planeación, ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones y procesos planteados para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto en sus diferentes etapas de intervención. Esta persona debe ser el enlace permanente con PROSPERIDAD SOCIAL.
E. Realizar las jornadas de transferencia metodológica al equipo de profesionales encargados de la ejecución del proyecto, en el territorio, con el fin de que se adopte y comprenda de manera efectiva los roles y responsabilidades dentro de la intervención. Esta transferencia comprende contenidos técnicos, metodológicos, del esquema operativo y de trabajo propio del proyecto y se realiza con el acompañamiento de los profesionales del GIT Emprendimiento de Prosperidad Social y demás profesionales de la entidad cuya intervención sea necesaria.
F. Diseñar y aplicar la metodología necesaria para la realización de los cinco encuentros programados en la ruta operativa, desarrollando cada uno de los temas establecidos en los talleres de formación.
G. Realizar con la supervisión de Prosperidad Social la adecuada socialización de la ruta operativa del proyecto a la Dirección Regional de los municipios en los que se encuentren ubicados los beneficiados de la intervención.
H. Realizar la adecuada socialización del proyecto en el territorio, convocando a la población objetivo e informándola de manera clara y oportuna de las condiciones de entrada y corresponsabilidades necesarias para su participación en el mismo.
I. Realizar Comités Técnicos mensuales contando con la presencia del Coordinador General designado por el asociado y personal técnico del proyecto que este mismo considere pertinente, el supervisor designado por Prosperidad Social, el Coordinador del GIT Emprendimiento y el(a) Director(a) de Inclusión Productiva o a quien delegue bajo parámetros impartidos por Prosperidad Social.
J. Presentar durante el primer Comité Técnico para aprobación, el plan operativo con su respectivo cronograma e indicadores de gestión y de impacto (técnicos, de seguimiento y financieros), que contenga además las actividades a desarrollar por etapa y entregables (paso a paso).
K. Diligenciar todos los formatos del **"Proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de los participantes de la «Movilización de mujeres por el cuidado de la vida y los territorios Ancestrales»"** durante el desarrollo de los encuentros, talleres y demás actividades de la ruta operativa, según lo dispuesto por PROSPERIDAD SOCIAL en el Anexo Técnico.
L. Asumir los costos asociados a la contratación de terceros relacionados con la implementación del proyecto.
M. Realizar el seguimiento necesario a los beneficiarios vinculados al proyecto para que se cumpla toda la ruta de intervención, enmarcado en los lineamientos del Anexo Técnico de PROSPERIDAD SOCIAL.
N. Entregar todos los productos, los soportes y documentación requeridos de acuerdo con lo establecido en el convenio, el anexo técnico y las

Dio formato: Sin Resaltar

Dio formato: Sin Resaltar

Comentado [MC5]: Nuevamente esto evidencia que no hay autonomía para ejecutar el convenio, que se ejecuta con la metodología que nosotros le definimos.

Dio formato: Sin Resaltar

Comentado [MC6]: Esto refuerza que el convenio se ejecute en las condiciones definidas por el DPS, no con autonomía e independencia técnica, etc.

demás que solicite el supervisor o se requiera por la reglamentación vigente.

O. Diligenciar y actualizar la matriz de seguimiento suministrada por PROSPERIDAD SOCIAL para el **"Proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de los participantes de la «Movilización de mujeres por el cuidado de la vida y los territorios Ancestrales»"** que permita tener la trazabilidad de los beneficiarios con relación al proceso de formulación, ajuste, y aprobación de los planes de inversión, así como la puesta en marcha de las unidades productivas.
P. Remitir la información solicitada por PROSPERIDAD SOCIAL de manera oportuna por escrito y/o medio magnético, para dar cumplimiento y/o respuesta a los requerimientos que tenga la entidad.
Q. Definir e implementar planes de acción anticipados con los proveedores y beneficiarios, con el objeto de cumplir con los cronogramas de entrega y los tiempos de la capitalización a las unidades productivas viabilizadas por los comités de aprobación de planes de inversión. Esto con el fin de mitigar situaciones que retrasen la entrega de la capitalización y su impacto sobre los tiempos de la intervención, especialmente en el caso de las festividades que cada región celebre.
R. Concertar con la supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL, todas las entregas de capitalización en territorio, a través de una comunicación no superior a quince (15) días a la entrega en territorio, con el propósito de que en la mayoría de las entregas se cuente con el acompañamiento del supervisor designado por Prosperidad Social o por quien se delegue por parte de Prosperidad Social.
S. El asociado deberá entregar a la supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL los siguientes documentos:

I. **Informes Técnicos:** Deberán ser presentado los siete (7) primeros días calendarios de cada mes por parte del asociado, y debe contener, el cronograma de actividades desarrolladas de manera detallada por cada municipio, el cumplimiento de indicadores, los avances para cada una de las etapas de ejecución del Proyecto. Este informe también lo deberá presentar en forma física y digital, acompañado de registro fotográfico, especificando los resultados y logros obtenidos con el Proyecto.

II. **Informe Final:** Presentar en forma física y digital a la supervisión del convenio un informe final de la ejecución, para la liquidación del contrato, donde se evidencie el desarrollo de las actividades realizadas en cada una de las etapas en cada municipio focalizado, acompañado de registro fotográfico, especificando los resultados y logros obtenidos con las intervenciones y todo aquello que pueda aportar al mejoramiento del Proyecto; que incluya:

- Entrega en medio digital de las Actas de entrega de capitalización y del formato de recibo a satisfacción del sesenta por ciento (60%) de los beneficiarios vinculados.
- Cargue en el aplicativo informático del sesenta por ciento (60%) de la caracterización de salida.

III. **Informes Adicionales:** a solicitud del supervisor o del Comité técnico el asociado deberá presentar cuando se solicite los informes necesarios en los tiempos y términos definidos que se le indiquen.

T. Realizar el cargue en el sistema de información suministrado por PROSPERIDAD SOCIAL, de los documentos que soporten la vinculación y entrega de beneficios a los beneficiarios y los demás necesarios para soportar la implementación de la ruta. (cédula, acta de compromiso, novedades y sus soportes, actas de retiro y sus soportes, actas de entrega de capitalización y sus soportes y los demás que indique el supervisor).
U. Garantizar durante la etapa post contractual el equipo humano necesario para desarrollar las actividades de liquidación del convenio.
V. Gestionar procesos de articulación entre actores del orden nacional y local para fomentar la inclusión productiva de los beneficiarios del proyecto.
W. Promover el trabajo digno y decente a través de espacio laborales saludables tanto física como mentalmente para el equipo de trabajo.

5.2.2 Obligaciones de Manejo de la Información:

A. Disponer de medios informáticos y de sistematización que permitan el seguimiento y la salvaguarda de la información con el objeto de registrar el desarrollo de las actividades del plan de trabajo y del convenio.
B. Asegurar la disponibilidad de los equipos informáticos necesarios que permitan el diligenciamiento en tiempo real y la georreferenciación de la aplicación de las caracterizaciones, formatos de seguimiento y otros que deban ser cargados a los sistemas de información provistos por Prosperidad Social.
C. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por la Supervisión del convenio, los cuales se describen a continuación: i) HABEAS DATA. La entrega de la información de los Proyectos durante su implementación permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, reglamentada con el Decreto 1377 de 2013, el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada con ocasión del "Proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de los participantes de la «Movilización de mujeres por el cuidado de la vida y los territorios

Ancestrales»", se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. ii) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el "Proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de los participantes de la «Movilización de mujeres por el cuidado de la vida y los territorios Ancestrales»", se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en el marco del convenio, y a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos no autorizados por la supervisión. iii) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información producto de la ejecución del "Proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de los participantes de la «Movilización de mujeres por el cuidado de la vida y los territorios Ancestrales»", tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo, sin previa autorización de la supervisión. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el "Proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de los participantes de la «Movilización de mujeres por el cuidado de la vida y los territorios Ancestrales»".

D. Garantizar que la propiedad intelectual de la metodología, lineamientos, los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del convenio sea exclusiva de PROSPERIDAD SOCIAL, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del asociado. El asociado podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos, sin que pueda reproducirlos, difundirlos o entregarlos a terceras personas sin autorización de PROSPERIDAD SOCIAL.
E. Entregar los soportes e información requerida por la supervisión, según los lineamientos impartidos por PROSPERIDAD SOCIAL, en el desarrollo de todos los procesos referentes a la gestión de la información, incluyendo la captura, recolección de datos, procesamiento y entrega de resultados, en el marco de la ejecución del convenio, su alcance y obligaciones. Dichas gestiones incluyen la utilización de herramientas tecnológicas, el levantamiento de información según las variables mínimas definidas para el "Proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de los participantes de la «Movilización de mujeres por el cuidado de la vida y los territorios Ancestrales»", la entrega de información de manera estructurada y según los motores de bases de datos con los que cuenta la Entidad, y los controles y procedimientos para garantizar la seguridad de la información.

F. Proveer las herramientas tecnológicas y garantizar la correcta utilización de estas, según las necesidades en la ejecución del convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá suministrar herramientas tecnológicas con bases de datos estructuradas de la población focalizada y herramientas para la recolección de información en modo desconectado o en línea, así como sistemas de información con los que cuenta la entidad. Será responsabilidad del asociado la puesta en operación y uso de dichas herramientas. En caso de requerirse desarrollos de software puntuales para la ejecución del convenio, estos no podrán ser financiados con los recursos del proyecto. PROSPERIDAD SOCIAL puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información sin que ello vulnere los derechos del asociado. Así, el asociado acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.
G. Constituir un archivo físico y digital de todos los soportes de la ejecución del proyecto, para conservarlo durante el período de ejecución de la intervención, de acuerdo con los lineamientos y políticas de PROSPERIDAD SOCIAL, de fácil manejo y organizado con toda la documentación inherente a la ejecución del convenio.
H. Cargar dentro de los tiempos establecidos en el plan operativos el escaneo digital de los documentos y medios de verificación que soportan y documentan el desarrollo de cada una de las actividades del POA en la plataforma OneDrive establecida por la supervisión.
I. Acompañar cada uno de los reportes de información con los soportes correspondientes, previamente definidos en el anexo técnico, los cuales deben ser escaneados con una iluminación uniforme y resolución mínima de 300 DPI (puntos por pulgada), la orientación del documento debe estar alineada con los márgenes y el contraste entre el fondo y el texto debe estar claramente definido. Los documentos que no cumplan con los parámetros indicados deberán ser subsanados y vueltos a cargar.
J. Adelantar la revisión y crítica de datos en cada etapa de la captura, acopio y transmisión de la información, a fin de asegurar su calidad, según las reglas de validación y criterios de oportunidad, consistencia, completitud y coherencia definidos en el anexo técnico y las demás guías, manuales y procedimientos de Prosperidad Social. Digitalizar toda la documentación y realizar procesos de revisión de calidad que incluyan calidad de la digitalización, completitud de los formatos y herramientas y consistencia de la información registradas en los formatos con el resto de los documentos.
K. Establecer por escrito con cada una de las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información producida durante la ejecución del proyecto, el compromiso de usarla exclusivamente para el mismo. Dichas personas tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio del proyecto. La información

deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta.

L. Aportar la información requerida por el Supervisor para el proceso de cierre del convenio.
M. En caso de que se requiera la contratación de terceros para el desarrollo de actividades asociadas a la ejecución del convenio, dichos contratos deberán estar amparados con pólizas de garantía. En todo caso el asociado tomará las medidas legales que sean pertinentes para procurar el cumplimiento de terceros, evitar la pérdida de recursos del proyecto y mantener indemne a PROSPERIDAD SOCIAL frente a cualquier reclamación de terceros.

5.2.3 Obligaciones de Contenido Financiero:

A. Asumir los Gastos Administrativos y Financieros asociados e inherentes al perfeccionamiento y legalización del convenio, sin que ello afecte los Aportes de PROSPERIDAD SOCIAL.
B. Destinar los recursos entregados por PROSPERIDAD SOCIAL exclusivamente para el cumplimiento del objeto del convenio y realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación de este.
C. Abrir una cuenta bancaria, de uso exclusivo para el Convenio, respecto de la cual deberá entregarse los extractos bancarios de manera mensual al supervisor, así como también autorizarán por escrito a PROSPERIDAD SOCIAL ante la entidad financiera para que solicite certificaciones sobre la veracidad de la información contenida en los soportes bancarios y/o cualquier otro documento que involucre movimientos de la cuenta y fueran remitidos a PROSPERIDAD SOCIAL por parte del ASOCIADO. La cuenta bancaria debe ser marcada como exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros y, en consecuencia, PROSPERIDAD SOCIAL no asumirá el pago por dicho impuesto.
D. Tener un sistema contable actualizado y con la respectiva licencia, en el que se pueda evidenciar la ejecución de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL para el Programa, en forma separada e independiente de la propia y de otros convenios y/o contratos que tenga a su cargo. Este Centro de Costos estará discriminado por fuentes y rubros de conformidad con el presupuesto aprobado por el Comité Técnico de Seguimiento, el marco normativo contable aplicable en Colombia y deberá mantenerlo disponible cuando PROSPERIDAD SOCIAL o cualquier ente de control lo requiera.
E. Garantizar las capacidades técnicas y administrativas en cumplimiento de la normatividad que recae sobre el asociado en cuanto a la obligatoriedad de llevar contabilidad.
F. Cumplir cabalmente con la ejecución de los recursos de contrapartida del ASOCIADO, según la propuesta técnica-económica presentada. En constancia de lo anterior, el ASOCIADO debe presentar mensualmente a PROSPERIDAD SOCIAL certificación expedida por el Representante Legal, junto con el respectivo informe financiero de ejecución, donde

Dio formato: Sin Resaltar

se especifiquen los productos y actividades realizadas en el marco de la ejecución de los recursos de la contrapartida

G. Permitir y facilitar las revisiones financieras y tributarias sobre los recursos del Convenio, en cualquier momento que determine PROSPERIDAD SOCIAL o cuando lo requiera cualquier ente de control, a través de PROSPERIDAD SOCIAL
H. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL la información requerida para dar respuesta eficiente a cualquier requerimiento que exijan los organismos de control o vigilancia del estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio, información que en todo caso deberá entregarse a través de PROSPERIDAD SOCIAL. En virtud de lo anterior, el ASOCIADO colaborará con PROSPERIDAD SOCIAL en el suministro de la información correspondiente.
I. Reintegrar los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL en el marco del convenio que no estén amparando compromisos u obligaciones, a la cuenta del Tesoro Nacional que PROSPERIDAD SOCIAL señale por escrito y remitir el soporte de la transferencia una vez finalizado el convenio.
J. Garantizar la disponibilidad de condiciones financieras necesarias durante todas las etapas del Convenio (contractual y post contractual) para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del convenio y/o derivados de este.
K. Presentar ante el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL dentro de los primeros siete (7) días calendario de cada mes informes de ejecución financiera del mes inmediatamente anterior, en los formatos establecidos por Prosperidad Social, adjuntando los documentos soporte para su respectiva legalización contable, una vez se realice el primer desembolso.

NOTAS:

1. Los gastos por legalizar deben tener los documentos soporte que respalden el hecho económico, con el cumplimiento de los requisitos contemplados en la normatividad vigente, tanto en aspectos tributarios como de contabilidad y se deben haber efectuado los pagos a los que hubo lugar. En el caso de los recursos destinados a la Inversión Directa, estos deben entenderse como legalizados con el recibido a satisfacción de la población beneficiaria o participante, a través de un acta con la firma de las partes que a su vez contará con el aval técnico.

2. El Asociado no podrá legalizar los siguientes hechos económicos: Anticipos y la Adquisición de bienes o servicios que no se encuentren con el recibido a satisfacción por los hogares participantes.

3. Todos los gastos se deben realizar teniendo en cuenta los principios de transparencia, legalidad, especialización del gasto, economía, eficiencia y eficacia.

4. Remitir certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público y en su ausencia por el representante legal, en la que señale

el valor de los recursos ejecutados mensualmente. En el caso en que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, se debe allegar "Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores" vigente y copia de la tarjeta profesional.

Las notas anteriores, aplican tanto para los recursos de PROSPERIDAD SOCIAL como para los aportes de contrapartida, en el caso que aplique.

L. Entregar al finalizar el plazo de ejecución del Convenio, una constancia de los compromisos adquiridos que se encuentran pendientes de pago, si los hay, suscritos por el representante legal y contador; en su defecto, se indicará la no existencia de cuentas por pagar
M. Consignar y remitir soporte de la transferencia de los rendimientos financieros que se lleguen a generar, originados de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL, dentro de los siete (7) días calendario del mes siguiente al de la ejecución, en la cuenta bancaria que PROSPERIDAD SOCIAL señale por escrito, por intermedio del supervisor designado.
N. Cumplir con los lineamientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL para los desembolsos a favor del asociado, pactados en el presente convenio. Estos lineamientos estarán enmarcados por la normatividad legal vigente y acordes a los lineamientos emitidos por las entidades competentes.
O. Remitir los informes contables contenidos en el "Manual de recursos sujetos a legalización contable" vigente, para lo cual el supervisor deberá verificar y ajustarse a lo dispuesto en el mismo.
P. Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL.

ENTREGABLES: El **ASOCIADO**, deberá entregar a la Supervisión designada por **PROSPERIDAD SOCIAL** los siguientes documentos, en los tiempos aquí estipulados:

a. **Mensualmente** deberá entregar a la supervisión:

 a. Un informe técnico que contenga el cronograma de actividades detallado por semanas, para cada municipio; el desarrollo de actividades y el cumplimiento de indicadores, para cada una de las respectivas etapas de ejecución del Proyecto, evidenciando así los avances de las etapas. Este informe también lo deberá presentar en forma digital, acompañado de registro fotográfico; especificando los resultados y logros obtenidos con el Proyecto y todo aquello que pueda aportar al mejoramiento de este. El **ASOCIADO** entregará este informe dentro de los siete (7) primeros días calendario del respectivo mes.

 b. Informe mensual de seguimiento de las actividades realizadas por los participantes (matriz uno a uno).

b. **Final**.

a. Presentar en forma física y digital a la supervisión del convenio un informe final de la ejecución y desarrollo de las actividades realizadas en cada una de las etapas en cada municipio focalizado, acompañado de registro fotográfico, especificando los resultados y logros obtenidos con las intervenciones y todo aquello que pueda aportar al mejoramiento del Proyecto.

c. **Adicionales.** A solicitud de la supervisión del convenio, el **ASOCIADO** deberá presentar cuando se requiera:

 a. Informes de avance, de acuerdo con las disposiciones de PROSPERIDAD SOCIAL.
 b. Informes que den respuesta a requerimientos que soliciten los organismos de control.
 c. Informes parciales cuantitativos y cualitativos.
 d. Informe de conexión a mercados (canales de distribución, productos y servicios de alta potencialidad, actividades desarrolladas).
 e. Plan de conexión a mercados

La anterior información se requiere sin perjuicio de suministrar los informes que sean solicitados por la supervisión del convenio en cualquier momento durante el desarrollo y ejecución de este; en el formato entregado para tal fin por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL**

6. POBLACIÓN OBJETIVO

El Proyecto **"Proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de los participantes de la «Movilización de mujeres por el cuidado de la vida y los territorios Ancestrales»"** tiene previsto atender 500 hogares residentes en los siguientes municipios: Buenos Aires, Caloto, Guachené, Puerto tejada, Santander de Quilichao y Suárez.

7. FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

La focalización territorial para el desarrollo de la intervención se limita a los siguientes departamentos y municipios del país:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CUPOS
CAUCA	BUENOS AIRES	58
CAUCA	CALOTO	70
CAUCA	GUACHENÉ	75
CAUCA	PUERTO TEJADA	1
CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	159
CAUCA	SUÁREZ	137
TOTAL		**500**

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, hasta el 31 de diciembre de 2024.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

La ejecución contractual se requiere en los siguientes municipios del departamento del Cauca, en donde se encuentran los potenciales beneficiarios de acuerdo con las concertaciones realizadas entre Prosperidad Social y comunidades negras y afrodescendientes del Cauca.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CUPOS
CAUCA	BUENOS AIRES	58
CAUCA	CALOTO	70
CAUCA	GUACHENÉ	75
CAUCA	PUERTO TEJADA	1
CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	159
CAUCA	SUÁREZ	137
TOTAL		**500**

10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Contratación con Enfoque Diferencial, CAPITULO IV, 3.4.1. del Manual de Contratación y supervisión de la Entidad.

11. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

Dentro de los regímenes especiales en materia de contratación existentes al interior del Departamento Administrativo para la PROSPERIDAD SOCIAL-FIP se encuentra el Fondo de Inversión para la Paz – FIP, creado por el artículo 8 de la Ley 487 de 1998.

En materia contractual está previsto que los convenios que se celebren en relación con el Fondo, para arbitrar recursos o para la ejecución o inversión de estos se regirán por las reglas del derecho privado.

Siguiendo los anteriores lineamientos, el Decreto 1813 de 2000, reafirma la naturaleza jurídica del Fondo de Inversión para la Paz - FIP, al establecer que es una cuenta especial del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin personería jurídica, que se administra como un sistema separado de cuentas y que para todos sus efectos **los convenios que se celebren para su funcionamiento, manejo de recursos o para la ejecución o inversión de los mismos, se regirá por las reglas de derecho privado**, sin perjuicio del deber de selección objetiva de los asociados y del ejercicio del control por parte de las autoridades competentes del comportamiento de los servidores públicos que hayan intervenido en la celebración y ejecución de los convenios.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos de entidades estatales con régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señalando que en desarrollo de la actividad contractual

se deberán aplicar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y a su vez indica que estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, independientemente de la modalidad de contratación que se adelante.

Por lo anterior, en la actividad contractual de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, es aplicable elderecho privado, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, los cuales se entenderán y aplicarán en el sentido que ha establecido la ley, la jurisprudencia colombiana y la doctrina.

Así las cosas y teniendo en cuenta que los recursos a emplear dentro de la presente contratación son del Fondo de Inversión para la Paz, la contratación se regirá por lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad.

Que como ya se mencionó dentro de la justificación de la necesidad, la población beneficiaria de este programa, conforme a lo establecido en el Decreto 1066 de 2015, son sujetos de especial de protección, a los cuales se les busca garantizar, entre otras,la restitución de los derechos, a través de la ejecución de medidas de restablecimiento, las cuales tienen por finalidad hacer cesar o mitigar las consecuenciasde la amenaza o vulneración de los Derechos Humanos restablecer las condiciones alteradas por la situación de riesgo extraordinario o extremo al que han sido sometidas.

Que, en desarrollo de lo anterior, el numeral 3.4.1. del Manual de Contratación y supervisión que el *"Enfoque diferencial es una herramienta jurídica y técnica que permite el reconocimiento de la diversidad poblacional, **a fin de diseñar acciones que,bajo los principios de equidad y justicia, contribuyan con el proceso diferencialde restitución de derechos y faciliten el acceso a los bienes y servicios de la sociedad a quienes históricamente han sido sujetos de discriminación y de especial protección constitucional, en razón a su doble vulnerabilidad, asociadaa las condiciones de pobreza, exclusión y los fenómenos derivados del conflictoarmado**.*

Así las cosas, el enfoque diferencial posibilita la identificación de las características de quienes enfrentan situaciones de vulnerabilidad manifiesta o de inequidades y asimetrías asociadas a: ciclo vital (niños, niñas y adolescentes; adultos mayores); discapacidad (personas con discapacidad); pertenencia étnica (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales, gitanos -rom); género (mujeres, lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, intersexuales – LGBTI) entre otras.

Como cabeza del sector de la Inclusión Social y la Reconciliación, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social tiene como misión "Crear condiciones de prosperidad en la población vulnerable, contribuir a la reconciliación de los colombianosy promover la integración regional", asumir este reto implica afrontar una realidad nacional marcada por actores y procesos históricos que perpetuán condiciones de discriminación, desigualdad y exclusión social las cuales impiden a diversos grupos de lapoblación tener un goce efectivo de derechos.

Frente a este desafío Prosperidad Social parte de reconocer que ciertos pueblos y grupospoblacionales tienen necesidades de protección diferenciada, basada en situaciones específicas de vulnerabilidad manifiesta o de inequidades y asimetrías de las sociedadeshistóricamente constituidas y que para brindar una solución a esas condiciones diferenciadas de manera pertinente y eficaz, debe incorporar el enfoque diferencial como un elemento transversal en su accionar.

Al interior de Prosperidad Social, la aplicación de este enfoque se traduce en la realización de ajustes razonables a la intervención, rediseño de los programas sociales,así como a la creación de nuevas estrategias que tengan en cuenta las diferencias existentes entre los diferentes grupos poblacionales del país.

De acuerdo con lo anterior, cuando el área requirente establezca la existencia de una Entidad, organización, asociación y/o consejo comunitario que pertenezca al territorio orepresente o haga parte del grupo en el cual se van a ejecutar proyectos de infraestructura comunitaria, desarrollo agrícola y/o programas con Enfoque Diferencial,que permitan mejorar la condición de sus integrantes y que de acuerdo con la cosmovisión, patrones de cultura, creencias, costumbres de la comunidad a intervenir, etc., sea la más idónea y/o capacitada para ejecutar el proyecto, se contratará de manera directa, dejando constancia de dicha circunstancia en el estudio previo; en caso contrario se realizará el proceso de selección conforme a las modalidades de selección establecidas en el Capítulo II del Libro III del presente manual de contratación."

Es así como, se ha determinado que la ejecución de este proyecto se realice a través de la Asociación de mujeres afrodescendientes de la vereda yolombo (ASOMUAFROYO), y la Asociación Agroindustrial de Productores Agropecuarios y Mineros Afrodescendientes Yolombo Gelima (ASOYOGE), organizaciones de base étnicas territoriales, quienes han conformado la Unión Temporal denominada "PROYECTO APOYO A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y DE GENERACIÓN DE INGRESOS DE LAS MUJERES NEGRAS NORTECAUCANAS 2024", la cual tienen por objeto ser una alternativa organizativa de las comunidades afrocolombianas encargada de promover el cumplimiento de los principios fundamentales promovidos por el Convenio 169 de la OIT, la jurisprudencia a favor de las comunidades negras, la Ley 70 de 1993 y sus decretos reglamentarios: defensa del territorio, ejercicio de la autonomía, fortalecimiento de la identidad cultural y prácticas de economía sostenible, la experiencia validada con las asociaciones se relaciona a continuación:

No CONTRATO O CONVENIO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO
Asociación Agroindustrial de Productores Agropecuarios y Mineros Afrodescendientes Yolombo Gelima (ASOYOGE)				
46324	ACUERDO DE SUBVENCIÓN DE BAJO VALOR	PNUD (PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO)	Estrategia de Reconversión Productiva	$230.000.000

No CONTRATO O CONVENIO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO
20150816	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y Financieros entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Asociación Agroindustrial de Productores Agropecuarios y Mineros afrodescendientes Colombo Gelima ASOYOGE, para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS TRADICIONALES DE PRODUCCION CON VALOR AGRAGADO COMO ESTRATEGIA PARA LA AUTONOMIA Y SOBERANIA ALIMENTARIA DE 300 FAMILIAS AFRODESCENDIENTES DE OCHO CONSEJOS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO SUAREZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	$2.556.845.457
43883	ACUERDO DE SUBVENCIÓN DE BAJO VALOR	PNUD (PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO)	Empleabilidad y Emprendimientos a Familias Víctimas del conflicto armado.	$28.3500.000
44582	ACUERDO DE SUBVENCIÓN DE BAJO VALOR	PNUD (PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO)	Empleabilidad y Emprendimientos a Familias Víctimas del conflicto armado.	$395.965.950
No aplica	CONVENIO DE ASOCIACION	FUNDACIÓN POSTOBÓN	FUNDACIÓN POSTOBÓN fortalecerá el componente productivo de LA ASOCIACIÓN mediante la cofinanciación de los ítems incluidos en el Plan de Inversión	$20.640.000
Experiencia de Asociación de mujeres afrodescendientes de la vereda yolombo (ASOMUAFROYO)				
No aplica	ACUERDO DE VINCULACIÓN	HILEROS-MINISTERIO DE AGRICULTURA	El presente contrato tiene por objeto regular la vinculación entre la CORPORACIÓN AGENCIA AFROCOLOMBIANA HILEROS (en adelante "HILEROS") y el BENEFICIARIO, adscrito al componente Canasta Étnica, con el fin de llevar a cabo el proyecto de Generación De Oportunidades De Empoderamiento Económico y Fortalecimiento del Tejido Social de las Mujeres del Consejo Comunitario Cuenca Río Ovejas en el Municipio de Suárez, Cauca.	$100.000.000
No aplica	CONVENIO	PLAN INTRNATIONAL	"Convenio de aporte para la implementación del proyecto EmpoderArte: acciones por la igualdad y la paz, Colombia, suscrito entre la Fundación PLAN y la Asociación de Mujeres Afrodescendientes de la Vereda de Yolombó - COL803",	$52.256.757

Dio formato: Sin Resaltar

Dio formato: Sin Resaltar

Así las cosas, PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, conforme a lo establecido en el numeral 3.4.1 del Manual de Contratación, considera oportuno articular esfuerzos con la Asociación de mujeres afrodescendientes de la vereda yolombo (ASOMUAFROYO), y la Asociación Agroindustrial de Productores Agropecuarios y Mineros Afrodescendientes Yolombo Gelima (ASOYOGE), organizaciones de base étnicas territoriales, quienes han conformado la Unión Temporal denominada "PROYECTO APOYO A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y DE GENERACIÓN DE INGRESOS DE LAS MUJERES NEGRAS NORTECAUCANAS 2024", a fin de implementar el "Proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de los participantes de la «Movilización de mujeres por el cuidado de la vida y los territorios Ancestrales»" ya que es de público conocimiento su idoneidad y experiencia para el manejo de esta clase de proyectos.

Eliminó: de

Comentado [MC7]: No es de público conocimiento la idoneidad, eso no es un hecho notorio, creo que es mejor complementar la justificación de la idoneidad señalando que han ejecutado o están ejecutando los contratos que antes relacionan y explicar un poco en qué sentido esos contratos constituyen experiencia específica para la ejecución de este nuevo convenio, de tal suerte que se acredite la idoneidad.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio estará a cargo del profesional del GIT de Emprendimiento designado por la Dirección de Inclusión Productiva o de la persona que designe la Subdirección de Contratos, mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y las normas que lo modifiquen, reemplacen o adicionen, la ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, la Resolución Interna por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.

13. COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO

Está conformado por el Director (a) de Inclusión Productiva o quien delegue, elCoordinador del Grupo Interno de Trabajo de Emprendimiento o quien delegue, el supervisor del Convenio por parte de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP y el representante legal de la Unión Temporal denominada "PROYECTO APOYO A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y DE GENERACIÓN DE INGRESOS DE LAS MUJERES NEGRAS NORTECAUCANAS 2024", a quien debe llevar el registro, elaboración y custodia de las actas y listados de asistencia de este.

El Comité Técnico de Seguimiento es convocado por el supervisor del convenio. Este comité apoya la ejecución del convenio, de acuerdo con sus objetivos definidos, para así dar cumplimiento al mismo en términos de calidad, cobertura, eficiencia y oportunidad. De igual forma, se encarga de promover la visibilidad de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, detal manera que se garanticen los resultados propuestos. Este comité se reúne mensualmente y de manera extraordinaria cuando las partes lo consideren necesario.

El Comité Técnico de Seguimiento tiene las siguientes responsabilidades:

TÉCNICAS

1. Velar por el cumplimiento de las actividades definidas en los Planes Operativos Anuales de Inversión y en los cronogramas de actividades de los proyectos.
2. Concertar y proponer los mecanismos y acciones para la solución de inconvenientes técnicos, casos de fuerza mayor o fortuitos que se presenten

en territorio.

3. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio celebrado con ocasión de la implementación del convenio, sin perjuicio de la supervisión.
4. El Comité deberá reunirse ordinariamente una vez al mes y de manera extraordinaria si alguna de las partes lo solicitan, de cuyas reuniones se levantará un acta con la firma de los asistentes.
5. Revisar y aprobar planes de choque que se requieran en caso de presentarse situaciones ajenas a las voluntades de las partes que firman el convenio y que puedan interrumpir el normal desarrollo de la ruta operativa. Entre estas actividades se encuentran: situaciones de seguridad y orden público, riesgo o desastres por factores ambientales o humanos que restrinjan el acceso a los lugares donde se desarrollan las actividades del convenio, retraso de los proveedores en las entregas de la capitalización por dificultades de acceso, entre otros factores que incidan en la ampliación de tiempos para el desarrollo de las actividades.
6. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual.

SEGUIMIENTO

1. Solicitar informes mensuales o cada vez que los considere necesarios.
2. Evaluar periódicamente la intervención física, financiera, técnica y administrativa del convenio y recomendar a través del supervisor, la toma de medidas necesarias para el cabal cumplimiento del objeto convenido.
3. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual.

ADMINISTRATIVAS

1. Velar por la correcta inversión de los recursos.
2. Tomar todas las decisiones a través de actas suscritas y firmadas por cada uno de sus integrantes.
3. Impulsar el desarrollo del convenio.
4. Revisar y brindar recomendaciones técnicas, administrativas y/o financieras para la adecuada implementación del convenio y el cumplimiento de las obligaciones del convenio, de las modificaciones que se consideren necesarias para su correcta ejecución incluyendo el presupuesto inicialmente aprobado.
5. Revisar y hacer recomendaciones sobre las solicitudes de prórrogas o cualquier modificación del convenio celebrado con ocasión de la implementación del convenio, las cuales deberán ser presentadas por la supervisión del convenio ante la Subdirección de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.
6. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual.

14. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSOS

14.1 VALOR DEL CONVENIO

El presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.820.265.551),** el cual

incluye todos los impuestos gravámenes y tasas a que haya lugar, con las siguientes contrapartidas:

A) El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, aportará la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.790.765.551).**
B) La Asociación de mujeres afrodescendientes de la vereda yolombo (ASOMUAFROYO), y la Asociación Agroindustrial de Productores Agropecuarios y Mineros Afrodescendientes Yolombo Gelima (ASOYOGE), aportará la suma de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($29.500.000),** la cual será en especie de conformidad con la propuesta allegada por la organización.

Comentado [MC8]: Sugiero describir brevemente en qué consiste el aporte en especie. Por que me imagino que la asociación se queda con un porcentaje del valor del convenio como costo de administración o no?

Dio formato: Sin Resaltar

14.1.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LOS RECURSOS DE PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.

Los recursos se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal número 10824 del 12 de julio de 2024, expedido por la Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, con afectación a los siguientes rubros presupuestales:

CDP	Rubro	Descripción	Valor
10824	C-4103-1500-25-20101A-4103050-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA - IMPLEMENTACION DE UNA HERRAMIENTA DE GENERACION DE INGRESOS PARA POBLACION VULNERABLE A NIVEL NACIONAL NACIONAL	$ 540.620.890
	C-4103-1500-25-20101A-4103057-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO A UNIDADES PRODUCTIVAS INDIVIDUALES PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS - IMPLEMENTACION DE UNA HERRAMIENTA DE GENERACION DE INGRESOS PARA POBLACION VULNERABLE A NIVEL NACIONAL NACIONAL	$ 2.250.144.661
TOTAL			$ 2.790.765.551

14.2. DESEMBOLSOS

PROSPERIDAD SOCIAL, desembolsará el valor de sus aportes al convenio de la siguiente forma:

1) **PRIMER DESEMBOLSO**. La suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($558.000.000),** previo cumplimiento de las siguientes actividades:

a. Entrega en físico y digital del plan de trabajo con el respectivo cronograma de actividades del proyecto e indicadores, acorde con la ruta operativa prevista en el anexo técnico y dentro del plazo establecido, debidamente aprobado por el Comité Técnico.

b. Contratación del cien por ciento (100%) del Talento Humano requerido para la ejecución del convenio que contenga los documentos que evidencien la vinculación (Contratos y/o Certificación Laboral).
c. Entrega en físico y digital del informe de realización de la jornada de transferencia metodológica con los respectivos soportes.
d. Entrega en digital de las Actas de entrega de Kit de distintivo a los gestores con registro fotográfico
e. Entrega en medio digital del informe de la realización del encuentro 1 y 2 con las actas correspondientes a las mesas de construcción colectiva.
f. Cargue de la Caracterización de entrada del treinta por ciento (30%) de los beneficiarios suministrados por PROSPERIDAD SOCIAL, en el aplicativo informático definido por la entidad, información que será verificada por la supervisión.
g. Entrega en digital de informes técnicos.

2) SEGUNDO DESEMBOLSO. La suma de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.395.000.000),** previo cumplimiento de las siguientes actividades:

a. Cargue de la caracterización de entrada del setenta por ciento restante (70%) de los beneficiarios suministrados por PROSPERIDAD SOCIAL, en el aplicativo informático definido por la entidad, información que será verificada por la supervisión.
b. Entrega en digital de las Actas de compromiso del cien por ciento (100%) de los beneficiarios vinculados al "proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de los participantes de la movilización de mujeres por el cuidado de la vida y los territorios ancestrales" de PROSPERIDAD SOCIAL.
c. Reporte del cien por ciento (100%) de los beneficiarios del "proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de los participantes de la movilización de mujeres por el cuidado de la vida y los territorios ancestrales" en estado vinculados inscritos en el aplicativo dispuesto por la Entidad y sus respectivos soportes:
 - Información completa en el aplicativo informático que disponga Prosperidad Social
 - Cédula de ciudadanía legible
 - Acta de compromiso firmado y con huella.
d. Entrega en medio digital del informe de la realización del encuentro 3 con los cinco (5) talleres de formación con la totalidad de los beneficiarios, con sus respectivos soportes.
e. Entrega en medio digital del informe de las visitas 1 y 2 a la totalidad de los beneficiarios, con sus respectivos soportes.
f. Entrega en medio digital de informes técnicos y financieros al día.
g. Entrega de soportes de reintegros de rendimientos financieros si aplica.

h. Entrega en medio digital del cincuenta por ciento (50%) de los planes de inversión de los beneficiarios vinculados al "proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de los participantes de la movilización de mujeres por el cuidado de la vida y los territorios ancestrales".

NOTA: Previo a la solicitud del desembolso, el supervisor verificará la legalización contable del cuarenta por ciento (40%) del primer desembolso efectuado.

3) TERCER DESEMBOLSO. La suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN DE PESOS M/CTE ($837.612.441),** previo cumplimiento de las siguientes actividades:

a. Entrega en medio digital del cincuenta por ciento (50%) restante de los planes de inversión de los beneficiarios vinculados al "proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de los participantes de la movilización de mujeres por el cuidado de la vida y los territorios ancestrales".
b. Entrega en medio digital de las Actas de entrega de capitalización y del formato de recibo a satisfacción del sesenta por ciento (60%) de los beneficiarios vinculados.
c. Entrega en medio digital del informe técnico de las visitas 3 a 7 a la totalidad de los beneficiarios, con sus respectivos soportes.
d. Entrega en medio digital de la matriz de capitalización en los formatos estipulados por PROSPERIDAD SOCIAL.
e. Entrega en medio digital de informes técnicos y financieros al día.
f. Entrega de soporte de reintegros de rendimientos financieros si aplica.
g. Entrega en medio digital del informe de la realización del cuarto encuentro, con evidencias fotográficas y videos de esta.
h. Entrega en medio digital de informes técnicos finales y financieros al día.
i. Entrega de soporte de reintegros de rendimientos financieros si aplica.
j. Cargue en el aplicativo informático del sesenta por ciento (60%) de la caracterización de salida.
k. Cargue de la totalidad de la información en los aplicativos suministrados por Prosperidad Social: cargue en el aplicativo informático de soportes de vinculación, novedades, retiros (cuando aplique) y de beneficios entregados.
l. Entrega en físico y digital de los archivos documentales en la ciudad de Bogotá, acorde con los lineamientos sobre esta impartidos por PROSPERIDAD SOCIAL y en atención a la norma archivística vigente.

NOTA 1: Previo a la solicitud del desembolso, el supervisor verificará la legalización contable del cien por ciento (100%) de los desembolsos realizados

a la fecha (es decir, de los desembolsos 1 y 2) y la ejecución de la contrapartida cuando aplique.

NOTA 2: El valor de este desembolso se realizará con base en los informes financieros, con los respectivos soportes, hasta por la suma de los valores ejecutados.

NOTA 3: Una vez efectuado el cuarto desembolso, el ASOCIADO deberá realizar los pagos que se encuentren pendientes, de acuerdo con los informes financieros presentados, y remitirá informe de legalización contable del 100% de los recursos desembolsados por Prosperidad Social en el marco de la ejecución del convenio, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al recibo del último desembolso.

REQUISITOS PARA LOS DESEMBOLSOS:

Los desembolsos se efectuarán, previo cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Presentación de factura electrónica o el documento equivalente a la factura, acorde a la normativa legal vigente, según sea el caso.

- Certificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En el caso en que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, se debe allegar "Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores" vigente y copia de la tarjeta profesional.

- Certificación de cumplimiento del objeto del convenio y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio designado por PROSPERIDAD SOCIAL.

NOTA 1: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, se debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en la normatividad vigente, así como en los lineamientos impartidos por Prosperidad Social.

Si la factura electrónica o el documento equivalente a la factura no es correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten para estos conceptos serán responsabilidad del ASOCIADO y no tendrá para ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 2: Los desembolsos están supeditados al visto bueno de la supervisión del convenio y la presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, los desembolsos quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de

la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: REAJUSTE AL PESO: el ASOCIADO con la suscripción del Convenio, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Convenio.

15. BIENES ENTREGADOS CON RECURSOS DEL CONVENIO

Los bienes adquiridos con recursos del Convenio y entregados a los beneficiarios, independientemente de su naturaleza, no estarán sujetos a restitución a las entidades aportantes.

16. CONTRAPARTIDA

El asociado se compromete a realizar un aporte de contrapartida de acuerdo con el siguiente cuadro:

ITEM	DETALLE	TIEMPO EN MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alquiler de la oficina	3	$ 1.666.667	$5.000.000
2	Alquiler de equipos de oficina escritorios, computadores, video beam, cortinas para el video beam cámaras fotográficas	3	$ 1.500.000	$4.500.000
3	Insumos adicionales para la olla comunitaria	3	$3.333.333	$10.000.000
4	Tiempo de servicio adicional de 4 personas que ya están vinculadas o contratadas por la organización	3	$ 3.333.333	$10.000.000
TOTAL				$29.500.000

Comentado [MC9]: Y qué tipo de perfiles son? Cuále es su dedicación mensual ? Porque si es tiempo completo no estarían pagando ni el equivalente a un salario mínimo más carga prestacional. Sugiero revisar.

17. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Para el presente proceso se sugiere considerar los riesgos que se muestran a continuación, frente a los cuales se deberá plantear la asignación de riesgos correspondiente y la forma de mitigarlos.

	MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL**	Código: F-GC-22 Versión: 2 Páginas: 1 de
Objeto	**Articular esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para implementar específicamente el "Proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de los participantes de la movilización de mujeres por el cuidado de la vida y los territorios Ancestrales"**	**Anexo No.** **#** **Fecha** **dd/mm m/aa**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación'.
Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por el implementar tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Imposibilidad de ubicación del beneficiario por cambios de domicilio y/o datos de este, una vez evacuada la ruta de ubicación	Retraso en el Cronograma ejecución de las etapas I y II del proyecto, según el POA presentado por el asociado	4=Probable	1= Insignificante	5	Riesgo Medio	Prosperidad Social y Contratista	Prosperidad Social verifica previa la entrega de listas los datos de contacto. El Asociado realiza las actividades pertinentes para ubicar a los beneficiarios	2=Improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	No	Prosperidad Social y Asociado	contractual	contractual	Herramienta tecnológica - KOKAN	Semanal
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Fluctuación de los precios de los insumos requeridos para entregar a los beneficiarios	Reformulación de las tablas de inversión de los planes del hogar	4=Probable	3= Moderado	7	Riesgo Alto	Asociado	Actualizar el plan de compras acorde a los precios del mercado	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Asociado	contractual	contractual	Monitorear la matriz de capitalización contra cotizaciones y órdenes de copra	Diario durante la fase de capitalización

	MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL	Código: F-GC-22 Versión: 2 Páginas: 1 de
Objeto	**Articular esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para implementar específicamente el "Proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de los participantes de la movilización de mujeres por el cuidado de la vida y los territorios Ancestrales"**	**Anexo No.** **#** **Fecha** **dd/mm m/aa**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación'.
Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por el implementar tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Desabastecimiento de algunos insumos requeridos por circunstancias ajenas al asociado	Demora en la ejecución del cronograma o del proyecto	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Asociado	Incluir en los procesos de contratación de insumos (que adelante el asociado seleccionado) garantías de cumplimento, a fin de que se garantice el valor y la cantidad de los elementos requeridos. Ajuste del plan de inversión	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Asociado	contractual	contractual	seguimiento a la adquisición y entrega de los bienes que hacen parte del plan de inversión	Diario durante la fase de capitalización
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Demora en la entrega de los insumos requeridos por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, orden público, afectación del clima	Atraso en las actividades de la fase II y III	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Prosperidad Social y Asociado	Ajustarse al cronograma de entregas presentado y aprobado por la supervisión.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Asociado	contractual	cierre	Seguimiento al cumplimiento del cronograma de entregas	Semanal en la etapa de capitalización

	MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL	Código: F-GC-22 Versión: 2 Páginas: 1 de
Objeto	**Articular esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para implementar específicamente el "Proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de los participantes de la movilización de mujeres por el cuidado de la vida y los territorios Ancestrales"**	**Anexo No.** **#** **Fecha** **dd/mm m/aa**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación'.
Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por el implementar tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Daño o perdidas de los insumos requeridos total o parcial por robos o accidentes durante el transporte a la entrega o bodegaje.	Atraso en las actividades de la fase II y III	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Asociado	Pólizas de cumplimiento y garantía sobre los bienes y servicios entregados por parte de los proveedores.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Asociado	contractual	cierre	Seguimiento al cumplimiento del cronograma de entregas	Semanal en la etapa de capitalización
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del Convenio.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede disminuir el margen de utilidad del asociado o llevar el convenio a un desequilibrio económico.	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	Prosperidad Social	Tramite de la solicitud de restablecimiento de equilibrio económico del Convenio oportunamente	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	No	Prosperidad Social y Asociado	contractual	cierre	seguimiento a los cambios normativos	Mensual

	MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL	Código: F-GC-22 Versión: 2 Páginas: 1 de
Objeto	**Articular esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para implementar específicamente el "Proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de los participantes de la movilización de mujeres por el cuidado de la vida y los territorios Ancestrales"**	**Anexo No.** **#** **Fecha** **dd/mm m/aa**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación'.
Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por el implementar tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	incumplimiento de los compromisos por parte de los beneficiarios y eventuales deserciones	Se afecta la implementación de planes y proyectos	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Prosperidad Social y Asociado	Estrategia de seguimiento a los beneficiarios de acuerdo con la metodología establecida	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	No	Prosperidad Social	contractual	cierre	Monitoreo de avance de la ruta de cada participante acorde con los informes presentados por el Asociado	Quincenal
8	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	dificultad en la consecución de personal calificado para desempeñar cargos a nivel local.	Se afecta el desarrollo de la ruta operativa del proyecto.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Asociado	Contar con un plan de contingencia en caso de presentarse la situación	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	No	Asociado	contractual	cierre	Seguimiento a la contratación del personal del proyecto	Mensual

18. EXIGENCIA DE GARANTIAS

Para amparar los recursos entregados para la implementación del Proyecto por **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP,** la Asociación de mujeres afrodescendientes de la vereda Yolombo **(ASOMUAFROYO)**, y la Asociación Agroindustrial de Productores Agropecuarios y Mineros Afrodescendientes Yolombo Gelima **(ASOYOGE)**, quienes han conformado la Unión Temporal denominada **"PROYECTO APOYO A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y DE GENERACIÓN DE INGRESOS DE LAS MUJERES NEGRAS NORTECAUCANAS 2024"**, deberá constituir a favor del **DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** identificado con NIT 900039533-8, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en la parte 2 título I Capitulo II Sección III Subsección I - Artículos del 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 del 2015, así:

RIESGO	MONTO POR ASEGURAR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del valor convenio	Hasta la liquidación del convenio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015
Calidad del servicio	20% del valor del Convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más y/o hasta la liquidación de este.
Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del Convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	300 SMLMV	Igual al plazo de ejecución del convenio.

En cualquier evento de aumento del valor del convenio o prórroga de su vigencia, el asociado estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

La Asociación de mujeres afrodescendientes de la vereda Yolombo **(ASOMUAFROYO)**, y la Asociación Agroindustrial de Productores Agropecuarios y Mineros Afrodescendientes Yolombo Gelima **(ASOYOGE)**, quienes han conformado la Unión Temporal denominada **"PROYECTO APOYO A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y DE GENERACIÓN DE INGRESOS DE LAS MUJERES NEGRAS NORTECAUCANAS 2024",** responderá por cualquier incumplimiento de sus OBLIGACIONES y se obligará a indemnizar a **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** de cualquier perjuicio que le cause por este hecho.

19. CONFIDENCIALIDAD

Para efectos de este Convenio se tendrá como Información Confidencial: cualquier información y/o datos intercambiados entre las partes, elaborados

o a los que hayan tenido acceso las partes por cualquier medio y/o circunstancia durante la ejecución del presente Convenio, sea de manera escrita u oral, relacionada con la identidad, origen o en general todo conocimiento sobre las circunstancias, los beneficiarios de los proyectos, sus familias y procedencia; información periodística, técnica, financiera, estratégica, y cualquier información relacionada con las operaciones de proyectos y programas, sus operadores y contratistas, y/o cualquier información relacionada con la estructura organizacional de éstos y/o de las partes. En virtud de lo anterior, las partes se obligan:

a) Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros.
b) No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por las partes.
c) Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento.

PARÁGRAFO 1: Cualquier información suministrada entre sí por las partes del convenio, previo a la firma del presente documento, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos de esta cláusula.

PARÁGRAFO 2: Quienes suscriben el presente Convenio se comprometen a utilizar la información suministrada por la otra parte, solo para los fines expresamente acordados en el mismo. Igualmente, se comprometen a mantener confidencial cualquier información identificada como tal y suministrada para la ejecución del presente Convenio.

20. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual y demás creaciones susceptibles de ser protegidas por la propiedad intelectual, que se deriven del desarrollo del presente convenio, se ejercerán de la siguiente forma:

- Los derechos morales de autor corresponderán al o a los autores de acuerdo con la legislación vigente en Colombia.
- Los derechos patrimoniales corresponden a las partes en igualdad de condiciones.
- En general, cualquier forma de divulgación de las creaciones resultantes del presente convenio, darán siempre reconocimiento o créditos a LAS PARTES indicando que es producto de este.
- LAS PARTES podrán hacer uso de los resultados obtenidos en virtud del presente convenio, siempre y cuando, sea legal, legítimo y se haga un uso honrado.
- Todos los derechos de propiedad intelectual de cada parte, existente con anterioridad a la fecha de vigencia de este convenio, le pertenecen a cada una de ellas. Ninguna de las partes obtendrá en virtud de este convenio, los derechos de autor, patentes, secretos comerciales,

marcas registradas u otros derechos de la propiedad intelectual de la otra.

21. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

En todas las acciones derivadas del presente convenio y de las actas de trabajo, las partes convienen en que el personal de cada institución que sea comisionado o contratado para la realización conjunta de cada acción continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral o contractual. Si en la realización de una acción del convenio interviene personal ajeno a las partes, este continuará siempre bajo la dirección de la dependencia de la institución o persona con quien esté contratado, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral de ninguna naturaleza o especie, con las instituciones firmantes.

22. INDEMNIDAD.

LAS PARTES se obligan a mantener libre a la otra, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subconvinientes o dependientes en la ejecución del presente convenio y sus actas de trabajo.

23. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

LAS PARTES manifiestan bajo la gravedad del juramento, que no se encuentran incursas en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley para la celebración del presente Convenio.

24. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este convenio acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición; en el caso que estos mecanismos no sean efectivos se someterá a las leyes nacionales. En caso de un presunto incumplimiento deberá seguirse el procedimiento establecido en la ley y considerar lo dispuesto en el numeral 3.5.10 Régimen de reclamación contractual Fondo de Inversión para la Paz-del Manual de contratación y supervisión de Prosperidad Social.

25. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Asociado pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del Convenio, teniendo en cuenta que estos están integrados dentro de la estructura de costos del proyecto y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

26. CESIÓN

–El Asociado, no podrá ceder el convenio resultante del presente proceso,

salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento Administrativo para la PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.

27. SUSPENSIÓN

El presente convenio podrá suspenderse por las siguientes causas:

1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
2. Cuando las partes por común acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para PROSPERIDAD SOCIAL-FIP ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes.

La reactivación del Convenio se efectuará mediante la suscripción de un acta, en la cual se levantará la suspensión y se ordene continuar con la ejecución de las actividades objeto del Convenio, durante un término igual al de la suspensión, o lo que LAS PARTES acuerden en ese momento y hagan constar en dicha Acta. En esta acta se contemplará el cronograma de ejecución de las actividades.

27. USO DEL NOMBRE, LOGO Y DIVULGACIÓN.

Los nombres y logotipos de LAS PARTES no pueden ser utilizados para ningún fin sin autorización previa y escrita de sus titulares. LAS PARTES podrán públicamente comentar sobre las actividades desarrolladas en el ámbito de este Convenio, respetando las limitaciones sobre información confidencial.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Comité Técnico Operativo del Convenio estará encargado de definir la estrategia de difusión de la suscripción y ejecución del Convenio, para lo cual se seleccionarán previamente los públicos, los mensajes y los medios de comunicación más adecuados para realizar dicha difusión. Cada una de LAS PARTES seleccionará el equipo que participará en representación suya, en la construcción de la estrategia de difusión sobre la suscripción y ejecución del Convenio. Dicha estrategia será definida en la primera reunión del Comité Técnico Operativo.

28. TERMINACIÓN

El presente convenio se dará por terminado mediante actas que suscribirán las partes en cualquiera de los siguientes casos:

1. La manifestación de una de las partes de no continuar el convenio. Para ello se deberá dirigir una comunicación con una antelación de 30 días.
2. Cuando se defina que se cumplió totalmente el objeto del convenio y no se requiere su continuidad.
3. Por vencimiento de su plazo de ejecución si no es prorrogado con antelación a estos eventos.
4. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.

5. Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes.
6. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible elcumplimiento del objeto.
7. Cuando no puedan superarse definitivamente las causas que originaron lasuspensión del Convenio.
8. Por las demás causales señaladas en la ley.

Una vez terminada la ejecución del presente convenio se procederá a su liquidación, la cual deberá constar en Acta, debidamente suscrita por las partes. En caso de quedar remanentes, deberá efectuarse el respectivo reembolso a la parte que le corresponda.

29. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El presente proceso de selección, por estar amparado bajo rubros FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ –FIP, está regido por el derecho privado, y de acuerdo con el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente en su Anexo 4 denominado "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales", incluye en su numeral 48 "Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado". En consecuencia, se encuentra exceptuado de estar cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio para el estado colombiano.

30. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de La ley 487 de 1998, en concordancia con el artículo 1602 del Código Civil, la liquidación de los convenios que secelebren en relación con el FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ — FIP, se efectuará atendiendo a las disposiciones establecidas en el convenio y los documentos que haganparte integral del mismo. Por tanto, se dará aplicación a los términos legales del artículo11 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad a los tipos de liquidación del acápiteNo. 3.6.2.1. del Manual de contratación y supervisión

ANDREA FEO MAHECHA
Directora de Inclusión Productiva

Visto Bo. Humberto Tovar Martínez/ Coordinador GIT emprendimiento
Elaboró: Carmen Constanza Clavijo Toro – Contratista - Dirección de Inclusión Productiva
Revisó: Helver Guzmán/Abogado Dirección de Inclusión Productiva
Revisó: Juan Edilberto García – Contratista DIP

11:49

391 LEIZA LAMK

viernes

Hola Miguel, buena tarde. Soy Leiza de la subdireccion de operaciones del DPS, Diana Martínez, me pidió que te hiciera una consulta 3:04 p. m.

Hola Leiza 3:04 p. m.

Cuéntame 3:04 p. m.

El DPS a través de la dirección de oferta, se publicó una licitación pública cuyo objeto fue el transporte de carga para el tema de donaciones, dicho proceso se declaró desierto más o menos en agosto.

Se volvió a solicitar investigación de mercado uniendo transporte de donaciones y el transporte de carga de bienes de la entidad.

Con el fin de realizar una contratación directa Editado 3:24 p. m.

Hay restricción para realizarlo de manera directa, después de declarar desierta la licitación? 3:25 p. m.

A estas alturas del año no se alcanzaría hacer una licitación o selección 3:25 p. m.

Llamada
9 min